



Asamblea General

Distr. general
9 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 41^{er} período de sesiones

Vicepresidenta-Relatora: Vesna Batistić Kos (Croacia)



Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Primera parte	
Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 41 ^{er} período de sesiones.....	4
I. Resoluciones	4
II. Decisiones	5
Segunda parte	
Resumen de las actuaciones	6
I. Cuestiones de organización y de procedimiento	6
A. Apertura y duración del período de sesiones	6
B. Asistencia.....	6
C. Agenda y programa de trabajo.....	6
D. Organización de los trabajos.....	6
E. Sesiones y documentación	7
F. Visitas	7
G. Aprobación del informe del período de sesiones	8
II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	9
A. Presentación de información actualizada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	9
B. Diálogo interactivo de mayor calado sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela	10
C. Diálogo interactivo sobre la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar	11
D. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	12
E. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	12
III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo	15
A. Mesas redondas.....	15
B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	18
C. Debate general sobre el tema 3 de la agenda	29
D. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	32
IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo	53
A. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria	53
B. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi.....	53
C. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	54
D. Debate general sobre el tema 4 de la agenda	56
E. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	57
V. Órganos y mecanismos de derechos humanos	60
A. Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos	60

B.	Debate general sobre el tema 5 de la agenda	60
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	61
VI.	Examen periódico universal	62
A.	Examen de los resultados del examen periódico universal	62
B.	Debate general sobre el tema 6 de la agenda	132
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	133
VII.	Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados	135
A.	Debate general sobre el tema 7 de la agenda	135
VIII.	Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	136
A.	Debate general sobre el tema 8 de la agenda	136
IX.	Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	139
A.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	139
B.	Debate general sobre el tema 9 de la agenda	139
X.	Asistencia técnica y fomento de la capacidad	141
A.	Mesa redonda temática anual sobre la cooperación técnica en la promoción y protección de los derechos humanos	141
B.	Diálogo interactivo reforzado sobre los informes orales del Gobierno del Sudán y la Oficina del Alto Comisionado	142
C.	Diálogo interactivo reforzado sobre el informe del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái y la información actualizada que presentó en forma oral	142
D.	Diálogo interactivo sobre la exposición oral de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania	143
E.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	144
F.	Debate general sobre el tema 10 de la agenda	144
G.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	146
 Anexos		
I.	Attendance	148
II.	Agenda	155
III.	Documentos publicados para el 41 ^{er} período de sesiones	156

Primera parte

Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 41^{er} período de sesiones

I. Resoluciones

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
41/1	Situación de los derechos humanos en Eritrea	11 de julio de 2019
41/2	Promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas	11 de julio de 2019
41/3	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos	11 de julio de 2019
41/4	Promoción del derecho a la paz	11 de julio de 2019
41/5	Derechos humanos y la solidaridad internacional	11 de julio de 2019
41/6	Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas	11 de julio de 2019
41/7	Los derechos humanos de los migrantes	11 de julio de 2019
41/8	Consecuencias del matrimonio infantil, precoz y forzado	11 de julio de 2019
41/9	Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos	11 de julio de 2019
41/10	El acceso a los medicamentos y las vacunas en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	11 de julio de 2019
41/11	Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos	11 de julio de 2019
41/12	Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación	11 de julio de 2019
41/13	La juventud y los derechos humanos	11 de julio de 2019
41/14	Igualdad de remuneración	11 de julio de 2019
41/15	Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos	11 de julio de 2019
41/16	El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos	11 de julio de 2019
41/17	Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo del trabajo	12 de julio de 2019
41/18	Mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género	12 de julio de 2019
41/19	La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos	12 de julio de 2019
41/20	Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos	12 de julio de 2019

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
41/21	Los derechos humanos y el cambio climático	12 de julio de 2019
41/22	Situación de los derechos humanos en Belarús	12 de julio de 2019
41/23	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	12 de julio de 2019
41/24	El Foro Social	12 de julio de 2019
41/25	Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos	12 de julio de 2019
41/26	Renovación del mandato del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái	12 de julio de 2019

II. Decisiones

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>
41/101	Resultado del examen periódico universal: Viet Nam	4 de julio de 2019
41/102	Resultado del examen periódico universal: Afganistán	4 de julio de 2019
41/103	Resultado del examen periódico universal: Chile	4 de julio de 2019
41/104	Resultado del examen periódico universal: Nueva Zelandia	4 de julio de 2019
41/105	Resultado del examen periódico universal: Uruguay	4 de julio de 2019
41/106	Resultado del examen periódico universal: Yemen	4 de julio de 2019
41/107	Resultado del examen periódico universal: Vanuatu	4 de julio de 2019
41/108	Resultado del examen periódico universal: Eslovaquia	4 de julio de 2019
41/109	Resultado del examen periódico universal: Comoras	4 de julio de 2019
41/110	Resultado del examen periódico universal: Macedonia del Norte	4 de julio de 2019
41/111	Resultado del examen periódico universal: Chipre	4 de julio de 2019
41/112	Resultado del examen periódico universal: Eritrea	5 de julio de 2019
41/113	Resultado del examen periódico universal: República Dominicana	5 de julio de 2019
41/114	Resultado del examen periódico universal: Camboya	5 de julio de 2019

Segunda parte

Resumen de las actuaciones

I. Cuestiones de organización y de procedimiento

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 41^{er} período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 24 de junio al 12 de julio de 2019. El Presidente del Consejo inauguró el período de sesiones.
2. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la parte VII del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, la reunión de organización del 41^{er} período de sesiones se celebró el 7 de junio de 2019.
3. El 41^{er} período de sesiones constó de 42 sesiones celebradas a lo largo de 15 días (véase el párrafo 13).

B. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados que no son miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (véase el anexo I).

C. Agenda y programa de trabajo

5. En su primera sesión, celebrada el 24 de junio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la agenda y el programa de trabajo del 41^{er} período de sesiones.

D. Organización de los trabajos

6. En la primera sesión, celebrada el 24 de junio de 2019, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos se refirió a un sistema digital en línea para la inscripción de las listas de oradores de todos los debates generales y a las iniciativas de diálogos interactivos individuales y agrupados del 41^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. También se refirió a las modalidades y el calendario de la inscripción en línea, que se había puesto en marcha el 19 de junio de 2019.
7. En la misma sesión, el Presidente se refirió a las modalidades relativas a la presentación de proyectos de propuestas después de la fecha límite. En la sesión de organización del 41^{er} período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos había convenido en que la prórroga del plazo para la presentación de proyectos de propuestas se concedería una sola vez, en circunstancias excepcionales, por un máximo de 24 horas.
8. También en la misma sesión, el Presidente se refirió a la duración máxima de las intervenciones en el 41^{er} período de sesiones. La duración de las intervenciones en los diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en relación con el tema 3 de la agenda sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y demás observadores.
9. En la cuarta sesión, celebrada el 25 de junio de 2019, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones en los debates generales sería de dos minutos y medio para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y un minuto y medio para los Estados observadores y otros observadores.

10. En la décima sesión, celebrada el 27 de junio de 2019, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones en los debates de las mesas redondas sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

11. En la 18ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2019, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones en los diálogos interactivos individuales con los titulares de mandatos de procedimientos especiales sobre el tema 4 sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

12. En la 24ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones para el examen de los resultados del examen periódico universal en relación con el tema 6 del programa sería de 20 minutos para que el Estado interesado presentara sus opiniones; cuando procediera, 2 minutos para la institución nacional de derechos humanos de la categoría "A" del Estado interesado; hasta 20 minutos para que los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y los organismos de las Naciones Unidas expresaran su opinión sobre el resultado del examen, con intervenciones cuya duración se fijaría en función del número de oradores, de conformidad con las modalidades establecidas en el apéndice del anexo de la resolución 16/21; y hasta 20 minutos para que los demás interesados formularan observaciones generales sobre el resultado del examen.

E. Sesiones y documentación

13. En su 41^{er} período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos celebró 42 sesiones que contaron con todos los servicios de conferencias¹.

14. Una lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos figura en la primera parte del presente informe.

F. Visitas

15. En la primera sesión, celebrada el 24 de junio de 2019, el Presidente de Bulgaria, Rumen Radev, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

16. En la misma sesión, la Presidenta de las Islas Marshall, Hilda C. Heine, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

17. También en la misma sesión, el Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia, Zohrab Mnatsakanyan, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

18. En la misma sesión, la Ministra de Asuntos de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos de Somalia, Deqa Yasin, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

19. También en la misma sesión, la Viceministra de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, Yoka Brandt, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

20. En la misma sesión, la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores e Integración Europea de la República de Moldova, Tatiana Molcean, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

21. También en la misma sesión, el Viceministro de Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, Aksel Jakobsen, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

¹ Las deliberaciones del 41er período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos pueden seguirse a través de las transmisiones web de los períodos de sesiones del Consejo recogidas en el archivo de las Naciones Unidas, en <http://webtv.un.org>.

22. En la cuarta sesión, celebrada el 25 de junio de 2019, el Vicepresidente de la Región Autónoma de Xinjiang Uigur (China), Aierken Tuniyazi, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.
23. En la misma sesión, el Viceministro de Información y Diplomacia Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia, Cecep Herawan, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.
24. En la 12ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2019, la Primera Ministra de Islandia, Katrín Jakobsdóttir, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.
25. En la 13ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2019, el Ministro para Europa, Integración y Relaciones Exteriores de Austria, Alexander Schallenberg, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.
26. En la misma sesión, el Ministro de Relaciones Exteriores del Camerún, Lejeune Mbella Mbella, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.
27. También en la misma sesión, el Vicepresidente del Comité Estatal de Asuntos de los Refugiados y los Desplazados Internos de Azerbaiyán, Fuad Huseynov, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.
28. En la 15ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2019, el Subsecretario de Asuntos Especiales del Departamento de Bienestar Social y Desarrollo de Filipinas, Camilo G. Gudmalin, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.
29. En la 24ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Primer Ministro de Camboya, Samdech Akka Moha Sena Padei Techo Hun Sen, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

G. Aprobación del informe del período de sesiones

30. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, la Vicepresidenta y Relatora del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración en relación con el proyecto de informe del Consejo sobre su 41º período de sesiones.
31. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó *ad referendum* el proyecto de informe sobre el período de sesiones (A/HRC/41/2) y encomendó su finalización a la Relatora.
32. También en la misma sesión, los representantes de Grecia, Noruega los Países Bajos, y Suiza (también en nombre de Australia, el Canadá, Chequia, Eslovaquia, Francia, Liechtenstein y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) formularon declaraciones en calidad de Estados observadores sobre las resoluciones aprobadas.
33. En la misma sesión, los representantes de China, la India, Nauru, el Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de) y el observador del Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Article 19: International Centre against Censorship, el Asian Forum for Human Rights and Development, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, el Cairo Institute for Human Rights Studies, el Centro de Derechos Reproductivos, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, la Comisión Internacional de Juristas, el East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, la Federación Internacional de los Derechos Humanos, Franciscans International, la Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights y la Human Rights House Foundation) formularon declaraciones sobre el período de sesiones.
34. También en la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración de clausura.

II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

A. Presentación de información actualizada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

35. En la primera sesión, celebrada el 24 de junio de 2019, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en la que presentó información actualizada sobre las actividades de su Oficina.

36. En sus sesiones cuarta y quinta, celebradas el 25 de junio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), la Arabia Saudita (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Australia, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Chile, China, China (también en nombre de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Camerún, China, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Myanmar, Nigeria, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe), Croacia, Cuba, Cuba (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Nicaragua, y Venezuela (República Bolivariana de)), Egipto, España, Filipinas, Hungría, India, Iraq, Islandia, Italia, Japón, México, Marruecos² (también en nombre de la Arabia Saudita, Bahrein, Burkina Faso, Burundi, las Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, el Gabón, Guatemala, Guinea, Jordania, Kuwait, Omán, el Paraguay, Qatar, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe y el Senegal), Nepal, Nigeria, Países Bajos² (también en nombre de la Unión Europea, Alemania, la Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, Italia, el Japón, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Suecia, Suiza y el Uruguay), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Perú (también en nombre de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, Panamá y el Paraguay), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania² (en nombre de la Unión Europea), Senegal, Sudáfrica, Sudáfrica (también en nombre de Angola, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Cuba, Mozambique, Namibia, Nicaragua, la República Unida de Tanzania, Timor-Leste, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Tailandia (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Túnez, Ucrania, Uruguay (también en nombre de la Argentina, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Honduras, México, el Paraguay y el Perú), Venezuela (República Bolivariana de)² (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, el Ecuador y el Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Argelia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Camboya, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jamaica, Jordania, Kuwait, Letonia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte,

² Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Madagascar, Maldivas, Malí, Marruecos, Montenegro, Myanmar, Namibia, Países Bajos, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Tailandia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Estado de Palestina;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: African Development Association, Alianza Evangélica Mundial, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development (también en nombre de Franciscans International y la Federación Internacional de los Derechos Humanos), Asociación Americana de Juristas (también en nombre de la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la Coalición Internacional del Hábitat, International Fellowship of Reconciliation y el Mouvement contre le Racisme et pour l’Amitié entre les Peuples), Association Burkinabé pour la Survie de l’Enfance, China Society for Human Rights Studies, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Consejo Internacional de Compatriotas Rusos, Conselho Indigenista Missionário, “Coup de pousse” Chaîne de l’espoir Nord-Sud, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Federación de Mujeres Cubanas, Franciscans International (también en nombre del Asian Forum for Human Rights and Development y el International Movement against All Forms of Discrimination and Racism), Human Rights Council of Australia, Human Rights Watch, Il Cenacolo, Ingénieurs du Monde, Institut International pour les Droits et le Développement, International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas (Suiza), International Fellowship of Reconciliation, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Iuventum, Jeunesse Étudiante Tamoule, Kham Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Minority Rights Group, Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, CongressOrganización Mundial Contra la Tortura (también en nombre de Families of Victims of Involuntary Disappearance) Physicians for Human Rights, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Sikh Human Rights Group, United Nations Watch, World Jewish Congress, World Muslim.

37. En la sexta sesión, celebrada el 25 de junio de 2019, los representantes de Argelia, Bahrein, Benin, el Brasil, Camboya, Egipto, Filipinas, el Gabón, Georgia, la India, Irán (República Islámica del), el Iraq, el Japón, Marruecos, el Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

38. En la misma sesión, los representantes de la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

B. Diálogo interactivo de mayor calado sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

39. En la 27ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2019, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 39/1 del Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela ([A/HRC/41/18](#)).

40. En la misma reunión, el Director de Acción Solidaria y de Civilis Human Rights, Feliciano Reyna Ganteaume, formuló una declaración.

41. También en la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

42. Durante el diálogo interactivo que siguió en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argentina, Australia, Austria, Brasil, Chequia, China, Croacia, Cuba, Cuba (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana

de)), Dinamarca, España, Islandia, Japón, México, Perú, Perú (también en nombre de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras y el Paraguay), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay;

b) Representantes de los Estados observadores: Albania, Alemania, Argelia, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, Países Bajos, Paraguay, Portugal, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suiza, Turquía;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Centre Europe-Tiers Monde, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Human Rights Watch, International Association of Democratic Lawyers, Organización Mundial Contra la Tortura, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

43. En la misma sesión, la Alta Comisionada y el Director de Acción Solidaria y de Civilis Human Rights respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo sobre la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

44. En la 35ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2019, la Alta Comisionada presentó oralmente, de conformidad con la resolución S-27/1 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada durante su 27º período extraordinario de sesiones, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar.

45. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

46. Durante el diálogo interactivo que siguió en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Bangladesh, China, Dinamarca, Egipto, Islandia, India, Japón, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Francia, Indonesia, Irlanda, Malasia, Maldivas, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, República Democrática Popular Lao, Suiza, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development, Global Welfare Association, International Educational Development, International-Lawyers.org, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

47. También en la misma sesión, la Alta Comisionada respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

D. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

48. En la 16ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2019, el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y el Director de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) presentaron los informes temáticos preparados por el ACNUDH y el Secretario General en relación con los temas 2, 3, 8 y 10 de la agenda.

49. En las sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 1 de julio de 2019, y 18ª, el 2 de julio, el Consejo de Derechos Humanos llevó a cabo un debate general sobre los informes temáticos en relación con los temas 2 y 3 de la agenda presentados por el Director de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH (véase el cap. III, secc. C).

50. En la 28ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 6 de la agenda, en particular sobre los informes temáticos relativos al tema 6, presentados por el Jefe de la Subdivisión del Examen Periódico Universal del ACNUDH (véase cap. VI, secc. B).

51. En la 36ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2019, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó los informes preparados por el ACNUDH en relación con los temas 2 y 10 de la agenda.

52. En la 36ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2019, y en la 37ª sesión, el 11 de julio, el Consejo de Derechos Humanos llevó a cabo un debate general sobre el tema 10 de la agenda, en particular sobre los informes relativos a los temas 2 y 10 de la agenda presentados por la Alta Comisionada Adjunta (véase el cap. X, secc. F).

E. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Situación de los derechos humanos en Eritrea

53. En la 37ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de los Países Bajos (también en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Francia) presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.15](#), patrocinado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Francia y los Países Bajos, y copatrocinado por Bulgaria, el Canadá, Chipre, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia y Suiza. Posteriormente, Chequia, Dinamarca y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se retiraron de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Chequia, Costa Rica, Dinamarca, Mónaco, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

54. En la misma sesión, el representante de Eritrea formuló observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

55. También en la misma sesión, a petición del representante de Eritrea, se procedió a votación registrada sobre el mantenimiento del párrafo 2 del proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Arabia Saudita, Bahrein, Camerún, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Filipinas, India, Iraq, Pakistán, República Democrática del Congo, Somalia.

Abstenciones:

Angola, Bangladesh, Burkina Faso, Hungría, Nepal, Nigeria, Qatar, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.

56. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos votó a favor de mantener el párrafo 2 del proyecto de resolución por 22 votos contra 13 y 12 abstenciones.

57. También en la misma sesión, a petición del representante de Eritrea, se procedió a votación registrada sobre el mantenimiento del párrafo 3 del proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Arabia Saudita, Bahrein, Camerún, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Filipinas, India, Iraq, Pakistán, República Democrática del Congo, Somalia.

Abstenciones:

Angola, Bangladesh, Burkina Faso, Hungría, Nepal, Nigeria, Qatar, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.

58. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos votó a favor de mantener el párrafo 3 del proyecto de resolución por 22 votos contra 13 y 12 abstenciones.

59. También en la misma sesión, a petición del representante de Eritrea, se procedió a votación registrada sobre el mantenimiento del párrafo 4 del proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Arabia Saudita, Bahrein, Camerún, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Filipinas, India, Iraq, Pakistán, República Democrática del Congo, Somalia.

Abstenciones:

Angola, Bangladesh, Burkina Faso, Hungría, Nepal, Nigeria, Qatar, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.

60. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos votó a favor de mantener el párrafo 4 del proyecto de resolución por 22 votos contra 13 y 12 abstenciones.

61. También en la misma sesión, los representantes del Brasil, China, Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos), Egipto, Eritrea, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación.

62. En la misma sesión, a petición del representante de Eritrea, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Arabia Saudita, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Filipinas, India, Iraq, Pakistán, Somalia.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Bangladesh, Hungría, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.

63. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 21 votos contra 13 y 13 abstenciones (resolución 41/1).

64. En la misma sesión, los representantes de Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África) y Etiopía formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

Promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas

65. En la 37ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de Islandia presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.20](#), patrocinado por Islandia y copatrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Chequia, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, San Marino y Suecia. Posteriormente Bulgaria, Costa Rica, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Italia, Macedonia del Norte, Noruega y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

66. En la misma sesión, los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos) y Filipinas formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

67. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

68. También en la misma sesión, los representantes de Bahrein, el Brasil, China, el Japón, el Pakistán, el Perú y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

69. En la misma sesión, a petición del representante de Filipinas, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islandia, Italia, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Camerún, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Filipinas, Hungría, India, Iraq, Qatar, Somalia.

Abstenciones:

Afganistán, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Chile, Japón, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.

70. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 18 votos contra 14 y 15 abstenciones (resolución 41/2).

71. En la misma sesión, el representante de Filipinas formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

A. Mesas redondas

Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer

72. Los días 27 y 28 de junio de 2019, de conformidad con la resolución 6/30 del Consejo de Derechos Humanos, se celebró un debate de un día de duración sobre los derechos de la mujer. La sesión se dividió en dos mesas redondas.

73. En la décima sesión, celebrada el 27 de junio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró la primera mesa redonda, sobre el tema “Violencia contra la mujer en el mundo del trabajo”.

74. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Primera Ministra de Islandia, Katrín Jakobsdóttir, formularon las declaraciones de apertura de la mesa redonda. El Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Surya Deva, moderó el debate.

75. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes participantes: la Coordinadora de la Iniciativa relativa al Futuro del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, María-Luz Vega; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović; la Representante Regional para Asia ante la Federación Internacional de Trabajadores del Hogar de Filipinas, Novelita Valdez Palisoc.

76. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno de palabra, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Austria (también en nombre de Liechtenstein, Eslovenia y Suiza), las Bahamas (en nombre de la Comunidad del Caribe), China, España, Filipinas, Noruega³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Uruguay (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, México, Panamá y el Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Francia, Grecia, Israel;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Oficina Internacional Católica de la Infancia, Kayan – Feminist Organization, Plan International (también en nombre de Defensa de Niñas y Niños Internacional, Foundation ECPAT International y la Federación Internacional Terre des Hommes).

77. Durante el segundo turno de intervenciones de la primera mesa redonda, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Bulgaria, Dinamarca, Egipto, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Federación de Rusia, Tailandia, Vanuatu;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Organización Internacional de la Francofonía;

³ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, World Jewish Congress.

78. También en la misma sesión, los integrantes de la primera mesa redonda respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

79. En la 13ª sesión, el 28 de junio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró la segunda mesa redonda, sobre el tema “Los derechos de las mujeres de edad y su empoderamiento económico”.

80. La Alta Comisionada pronunció una declaración de apertura de la mesa redonda. La Directora de la oficina en Ginebra del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Mónica Ferro, moderó el debate.

81. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Idah Nambeya, Asesora Senior de la campaña “De abuela a abuela” de la Fundación Stephen Lewis; Andrew Byrnes, Profesor de derecho internacional de la Universidad de Nueva Gales del Sur; y Marion Bethel, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

82. La mesa redonda que siguió se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno de palabra, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Argentina (también en nombre de Austria, Eslovenia, Montenegro, Portugal y el Uruguay), Australia, Chile (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Chequia, Lituania³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Qatar;

b) Representantes de Estados observadores: Eslovenia, Federación de Rusia, Grecia, Israel;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos (Filipinas);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: HelpAge International, International Longevity Center Global Alliance (también en nombre de AGE Platform Europe, la Asociación de Exfuncionarios Internacionales para el Desarrollo, la International Association of Gerontology and Geriatrics, la International Federation on Ageing, la International Network for the Prevention of Elder Abuse, Make Mothers Matter, la National Alliance of Women’s Organizations, Verein Südwind Entwicklungspolitik y Widows Rights International).

83. Durante el segundo turno de intervenciones de la segunda mesa redonda, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bahamas, China, India, Iraq, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Ecuador, Indonesia, Lesotho, Singapur, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l’Homme.

84. También en la misma sesión, los integrantes de la segunda mesa redonda respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

Mesa redonda sobre los derechos de la mujer y el cambio climático

85. En la 15ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 38/4 del Consejo, una mesa redonda sobre el tema “Los derechos de la mujer y el cambio climático: acción climática, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas”.

86. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Presidenta de las Islas Marshall, Hilda C. Heine (por mensaje de vídeo), pronunciaron las declaraciones de apertura de la mesa redonda.

87. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Mary Robinson, Profesora adjunta de justicia climática del Trinity College de Dublín, Presidenta de The Elders y antigua Presidenta de Irlanda; Martin Oelz, Especialista Senior en materia de Igualdad y No Discriminación de la Organización Internacional del Trabajo; y Nahla Haidar, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

88. La mesa redonda que siguió se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno de palabra, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Canadá³ (en nombre de los Estados miembros y observadores francófonos), Costa Rica³ (también en nombre de la Argentina, Chile, Guatemala, Honduras, México, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Croacia (también en nombre de Austria y Eslovenia), Estonia³ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Fiji (también en nombre de Alemania, Bélgica, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Finlandia, Guatemala, Italia, Luxemburgo, Maldivas, los Países Bajos, el Perú, Suecia y Suiza), Fiji (también en nombre de las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu), Islas Marshall³ (también en nombre de las Bahamas, Barbados, Cuba, Fiji, Haití, Jamaica, Maldivas, Mauricio, Palau, la República Dominicana, Singapur y Timor-Leste), Nauru³ (también en nombre de las Bahamas, las Comoras, Djibouti, Dominica, Fiji, Gambia, Kiribati, Madagascar, Nepal, Palau, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Somalia y Vanuatu), Tailandia³ (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Trinidad y Tabago³ (en nombre de Comunidad del Caribe);

b) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Australia;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights (también en nombre de FIAN Internacional, Franciscans International, el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo e International Women’s Rights Action Watch Asia Pacific), Institut International de L’Écologie Industrielle et de L’Économie Verte.

89. Durante el segundo turno de intervenciones de la mesa redonda, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bangladesh, Dinamarca;

b) Representantes de Estados observadores: Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Dominica, Ecuador, Irlanda, Madagascar, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Conectas Direitos Humanos, Franciscans International (también en nombre de la Universidad Mundial Espiritual Brahma Kumaris, Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores) y la

Federación Luterana Mundial), Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas.

90. También en la misma sesión, los participantes en la mesa redonda respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

91. En la primera sesión, celebrada el 24 de junio de 2019, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz, presentó sus informes (A/HRC/41/45 y Add.1 y 2).

92. En la misma sesión, los representantes de Georgia y Mozambique formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

93. En el posterior diálogo interactivo que tuvo lugar en las sesiones primera y segunda, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Austria (también en nombre de Grecia), Chile, China, Cuba, España, Islandia, México, Perú (también en nombre de la Argentina, Chile, Costa Rica, México y el Uruguay), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Cabo Verde, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay), Sudáfrica, Suecia³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Ucrania, Uruguay, Uruguay (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y México);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Alemania, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Irlanda, Israel, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Suiza, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (también en nombre del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF));

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Oficina del Oficina del Ombudsman (Samoa);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación HazteOir.org, British Humanist Association, European Region of the International Lesbian and Gay Federation (también en nombre de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex), Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, Human Rights Council of Australia (también en nombre del Human Rights Law Centre), International Planned Parenthood Federation, Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights (también en nombre de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex).

94. En la segunda sesión, el Experto Independiente respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

95. En la primera sesión, celebrada el 24 de junio de 2019, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán, presentó su informe ([A/HRC/41/48](#)).

96. En el posterior diálogo interactivo que tuvo lugar en las sesiones primera y segunda, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Austria (también en nombre de Grecia), China, Hungría, Iraq, Nepal, Perú, Perú (también en nombre de la Argentina, Chile, Costa Rica, México y el Uruguay), Suecia³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Túnez, Ucrania;

b) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Colombia, Ecuador, Federación de Rusia, Francia, Gambia, Grecia, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Myanmar, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comisión Colombiana de Juristas (también en nombre de la Organización Mundial Contra la Tortura), Comisión Internacional de Juristas, Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, Human Rights Now, Iraqi Development Organization, Lawyers for Lawyers, Organización Catalunya para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Terra de Direitos (también en nombre del Conselho Indigenista Missionário).

97. En la segunda sesión, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

98. En la tercera sesión, celebrada el mismo día, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, el Brasil, China, Colombia, España y Turquía formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

99. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán y Turquía formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

100. En la tercera sesión, celebrada el 24 de junio de 2019, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Dainius Pūras, presentó sus informes ([A/HRC/41/34](#) y [Add.1](#) y [2](#)).

101. En la misma sesión, el representante del Canadá formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

102. También en la misma sesión, el representante de la institución nacional de derechos humanos, la Comisión Canadiense de Derechos Humanos, formuló una declaración (por mensaje de vídeo).

103. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en la tercera sesión, el 24 de junio de 2019, y en la quinta sesión, el 25 de junio de 2019, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Australia, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, Egipto, Fiji, Filipinas, Islandia, India, Iraq, Nepal, Pakistán, Portugal³ (también en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sudáfrica, Suiza³ (también en nombre de Albania, Colombia, Grecia, Guatemala, México, el Paraguay, Portugal y el Uruguay), Túnez, Uruguay;

b) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chipre, Colombia, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Malasia, Marruecos, Montenegro, Paraguay, Portugal, República de Corea, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA, UNICEF;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja;

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Conectas Direitos Humanos, Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar, Health and Environment Program, Human Rights Council of Australia (también en nombre de la Australian Lesbian Medical Association y el Human Rights Law Centre), Human Rights Law Centre (también en nombre de Aboriginal and Torres Strait Islander Corporation Family Violence Prevention and Legal Service (Victoria)), Make Mothers Matter, Mbororo Social and Cultural Development Association, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights (también en nombre de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex), Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Barua Organization.

104. En las mismas sesiones, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares

105. En la tercera sesión, celebrada el 24 de junio de 2019, la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, Alice Cruz, presentó su informe ([A/HRC/41/47](#)).

106. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en la tercera sesión, el 24 de junio de 2019, y en la quinta sesión, el 25 de junio, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bangladesh, Brasil, China, Filipinas, Japón, Nepal, Nigeria, Pakistán, Portugal³ (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sudáfrica;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Djibouti, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, Lesotho, Malasia, Marruecos, Montenegro, Portugal, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF, ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observador de una organización no gubernamental: China Society for Human Rights Studies.

107. En las mismas sesiones, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

108. En la sexta sesión, el 25 de junio de 2019, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales, presentó sus informes ([A/HRC/41/38](#) y [Add.1](#)).

109. En la misma sesión, el representante del Níger formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

110. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en la sexta sesión, celebrada el 25 de junio de 2019, y en la séptima sesión, el 26 de junio, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Bahamas, Bangladesh, Burkina Faso, China, Cuba, Egipto, Fiji, Filipinas, India, Iraq, Islandia, México (también en nombre de la Argentina, Colombia, el Ecuador, Guatemala, Tailandia y el Uruguay), Nepal, Nigeria, Pakistán, Senegal, Togo, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Chipre, Colombia, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Lesotho, Libia, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Namibia, Paraguay, Portugal, Suiza, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF, ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observador de instituciones nacionales de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women, Asociación Comunidad Papa Juan XXIII (también en nombre del Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, el Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, el Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo, la Institución Teresiana, la Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas y VIVAT International), Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza, Passionists International, Centro de Estudios Legales y Sociales (también en nombre de Amnistía Internacional), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Federación Internacional Terre des Hommes, Franciscans International, Human Rights Law Centre, Ingénieurs du Monde, International Fellowship of Reconciliation, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo (también en nombre del Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco), World Federation of Ukrainian Women's Organizations.

111. En la sexta sesión, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

112. En la misma sesión, el representante del Iraq formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

113. En la novena sesión, el 26 de junio de 2019, el representante del Iraq formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional

114. En la sexta sesión, celebrada el 25 de junio de 2019, el Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Obiora C. Okafor, presentó sus informes ([A/HRC/41/44](#) y [Add.1 y 2](#)).

115. En la misma sesión, los representantes de los Países Bajos y Suecia formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

116. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en la sexta sesión, celebrada el 25 de junio de 2019, y en la séptima sesión, el 26 de junio, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Camerún, China, Cuba, Egipto, Nepal, Nigeria, Togo, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Djibouti, El Salvador, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Namibia, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Comunidad Papa Juan XXIII (también en nombre de la Institución Teresiana, el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Passionists International, el Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, la Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza, la Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas), el Comité Mundial de Consulta de los Amigos, International Fellowship of Reconciliation, VIVAT International y el Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo.

117. En las mismas sesiones, el Experto Independiente respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

118. En la novena sesión, el 26 de junio de 2019, el representante del Iraq formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

119. En la séptima sesión, celebrada el 26 de junio de 2019, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, presentó sus informes ([A/HRC/41/35](#) y [Add.1 a 4](#)).

120. En la misma sesión, el representante del Ecuador formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

121. También en la misma sesión, el representante de la institución nacional de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo (Ecuador), formuló una declaración (por mensaje de vídeo).

122. En el posterior diálogo interactivo que tuvo lugar en las sesiones séptima y octava, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Brasil, Camerún, Chequia, Chile, China, Costa Rica⁴ (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Cuba, Egipto, Estonia⁴ (también en nombre de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, el Canadá, Chequia, Costa Rica, España, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Irlanda, el Japón, Letonia, Lituania, México, Noruega,

⁴ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Suecia y Túnez), India, Iraq, Japón, Nepal, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia⁴ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Túnez, Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Alemania, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Canadá, Chipre, Colombia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jordania, Letonia, Lituania, Maldivas, Malta, Montenegro, Myanmar, Países Bajos, República Unida de Tanzania, Suiza, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Estado de Palestina;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas, American Civil Liberties Union, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Article 19: International Centre against Censorship (también en nombre del Asian Forum for Human Rights and Development), Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Christian Solidarity Worldwide (también en nombre de la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Commonwealth Human Rights Initiative, Human Rights House Foundation, Human Rights Now, International Center for Not-for-Profit Law (también en nombre de Article 19: International Centre against Censorship y CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation), Peace Brigades International Suiza, Shivi Development Society.

123. En la octava sesión, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

124. En la novena sesión, el 26 de junio de 2019, los representantes de China y el Iraq formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

125. En la séptima sesión, celebrada el 26 de junio de 2019, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule, presentó sus informes ([A/HRC/41/41](#) y [Add.1 a 4](#)).

126. En la misma sesión, los representantes de Armenia y Túnez formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

127. En el posterior diálogo interactivo que tuvo lugar en las sesiones séptima y octava, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Austria, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Chile, China, Costa Rica⁴ (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Estonia⁴ (también en nombre de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, el Canadá, Chequia, Costa Rica, España, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Irlanda, el Japón, Letonia, Lituania, México, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Suecia y Túnez), Iraq, Nepal, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia⁴ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega) Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Argelia, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Colombia, Chipre, Ecuador, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Montenegro, Países Bajos, República de Corea, Suiza, Viet Nam, Estado de Palestina;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas, American Civil Liberties Union, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Human Rights House Foundation, Shivi Development Society, Organización Mundial Contra la Tortura.

128. En la octava sesión, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

129. En la octava sesión, celebrada el 26 de junio de 2019, la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Agnès Callamard, presentó sus informes ([A/HRC/41/36](#) y [Add.1](#)).

130. Durante el posterior diálogo interactivo, en las sesiones octava y novena sesión, celebradas el 26 de junio de 2019, y en la décima sesión, el 27 de junio, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Cuba, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, Filipinas, Italia, México, Nigeria, Noruega⁴ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Ucrania, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Jordania, Kuwait, Liechtenstein, Marruecos, Mauritania, Mauricio, Montenegro, Namibia, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Sudán, Suiza, Turquía, Yemen, Estado de Palestina;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, DRCNet Foundation, Ensemble Contre la Peine de Mort, Franciscans International (también en nombre de la Acción Cuaresmal Suiza), International Bar Association, International Harm Reduction Association, Red Internacional de Derechos Humanos.

131. En las sesiones novena y décima, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre el derecho a la educación

132. En la octava sesión, celebrada el 26 de junio de 2019, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Koumbou Boly Barry, presentó su informe ([A/HRC/41/37](#)).

133. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en las sesiones octava y novena, celebradas el 26 de junio de 2019, y en la décima sesión, celebrada el 27 de junio, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Bahamas, Bangladesh, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, Filipinas, India, Iraq, Italia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Túnez, Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Côte d'Ivoire, Dominica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malta, Mauritania, Montenegro, Myanmar, Namibia, Portugal, Sierra Leona, Sudán, Timor-Leste, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Santa Sede;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Qatar;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amman Center for Human Rights Studies, Association Apprentissage Sans Frontières, Edmund Rice International, Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (también en nombre de Soka Gakkai International y la Institución Teresiana), Rutgers.

134. En las sesiones novena y décima, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica

135. En la décima sesión, celebrada el 27 de junio de 2019, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, Meskerem Geset Techane, presentó los informes del Grupo de Trabajo ([A/HRC/41/33](#) y [Add.1 y 2](#)).

136. En la 11ª sesión, celebrada el mismo día, los representantes de Honduras y Polonia formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

137. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en las sesiones 11ª y 12ª, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Presidenta del Grupo de Trabajo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Argentina (también en nombre del Brasil, Chile, el Ecuador, Guatemala, México, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Australia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Colombia⁴ (también en nombre de la Argentina, Chile, Guatemala, México, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Croacia, Cuba, Eritrea, España, Fiji, India, Iraq, Italia, Japón, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Sudáfrica, Suecia⁴ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Argelia, Armenia, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Chad, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Irlanda, Israel, Madagascar, Malasia, Marruecos, Montenegro, Myanmar, Países Bajos, Suiza, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de):

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Australia;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Christian Aid (también en nombre de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad), Comisión Internacional de Juristas, Conectas Direitos Humanos, Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar, Federación Internacional de ACAT (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura), Human Rights Law Centre (también en nombre de Aboriginal and Torres Strait Islander Corporation Family Violence Prevention and Legal Service (Victoria)), Make Mothers Matter, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Sikh Human Rights Group, Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights.

138. En las sesiones 11ª y 12ª, la Presidenta del Grupo de Trabajo respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

139. En la décima sesión, celebrada el 27 de junio de 2019, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Surya Deva, presentó los informes del Grupo de Trabajo ([A/HRC/41/43](#) y [Add.1](#) y [2](#)).

140. En la 11ª sesión, celebrada el mismo día, los representantes de Kenya y Tailandia formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

141. También en la misma sesión, el representante de la institución nacional de derechos humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, formuló una declaración.

142. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en las sesiones 11ª y 12ª, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente del Grupo de Trabajo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Argentina (también en nombre del Brasil, Chile, el Ecuador, España, Guatemala, México, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Australia, Brasil, Chile, Eritrea, India, Italia, Japón, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Canadá, Chad, Ecuador, Francia, Indonesia, Irlanda, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Noruega, Países Bajos, República de Corea, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de), Santa Sede;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Christian Aid (también en nombre de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad), Comisión Internacional de Juristas, Conectas Direitos Humanos, Conselho Indigenista Missionário (también en nombre de Conectas Direitos Humanos y Terra de Direitos), FIAN Internacional, Make Mothers Matter, Sikh Human Rights Group.

143. En las sesiones 11ª y 12ª, el Presidente del Grupo de Trabajo respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

144. En la 12ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2019, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović, presentó sus informes ([A/HRC/41/42](#) y [Corr.1](#), y [A/HRC/41/42/Add.1](#) y [Add.2](#)).

145. En la misma sesión, los representantes del Canadá y Nepal formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

146. También en la misma sesión, la institución nacional de derechos humanos, la Comisión Canadiense de Derechos Humanos, formuló una declaración (por mensaje de vídeo).

147. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en la 12ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2019, y en las sesiones 13ª y 14ª, el 28 de junio, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Australia, Bahamas, Bangladesh, Burkina Faso, China, Croacia, Egipto, Finlandia⁴ (también en nombre de Dinamarca, España, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia),

India, Iraq, Italia, Japón, México, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Rwanda (también en nombre de la Unión Europea, Alemania, la Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, Italia, el Japón, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Suecia, Suiza y el Uruguay), Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala y México);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Alemania, Argelia, Armenia, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Chad, Colombia, Comoras, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Kiribati, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nueva Zelandia, Países Bajos, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela (República Bolivariana de), Estado de Palestina;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Australia;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Aboriginal and Torres Strait Islander Corporation Family Violence Prevention and Legal Service (Victoria), Centre pour les Droits Civils et Politiques, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Federación Internacional de Periodistas, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Kayan – Feminist Organization, Liberation, Peace Brigades International Suiza, United Nations Watch, Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights.

148. En la 12ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2019, y en la 14ª sesión, celebrada el 28 de junio, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

149. En la 15ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2019, los representantes del Japón y de la República de Corea formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

150. En la misma sesión, los representantes del Japón y la República de Corea formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

151. En la 12ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2019, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, María Grazia Giammarinaro, presentó sus informes ([A/HRC/41/46](#) y [Add.1](#)).

152. En la misma sesión, el representante de Nigeria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

153. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en la 12ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2019, y en las sesiones 13ª y 14ª, el 28 de junio, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, China, Cuba, Egipto, Eritrea, India, Italia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Senegal, Togo, Túnez, Uruguay,

Uruguay (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala y México);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Alemania, Argelia, Armenia, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Chad, Chipre, Comoras, Djibouti, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Georgia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Jamaica, Lesotho, Libia, Lituania, Marruecos, Países Bajos, Paraguay, República de Moldova, Serbia, Seychelles, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela (República Bolivariana de), Santa Sede;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Defensa de Niñas y Niños Internacional, ECPAT International, VIVAT International (también en nombre de Franciscans International).

154. En las sesiones 12ª y 14ª, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos

155. En la 14ª sesión, el 28 de junio de 2019, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, presentó sus informes ([A/HRC/41/39](#) y [Corr.1](#), [A/HRC/41/39/Add.1](#) y [A/HRC/41/39/Add.2](#) y [Corr.1](#)).

156. En la misma sesión, los representantes de la República Democrática Popular Lao y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

157. También en la misma sesión formuló una declaración (por mensaje de vídeo) la institución nacional de derechos humanos, Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos de Inglaterra, Escocia y Gales (también en nombre de la Comisión de Derechos Humanos de Escocia y la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte);

158. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en las sesiones 14ª y 15ª, celebradas el 28 de junio de 2019, y en la 16ª sesión, celebrada el 1 de julio, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Bélgica⁴ (también en nombre de Albania, Chile, Filipinas, Francia, Marruecos, el Perú, Rumania y el Senegal), Burkina Faso, China, Cuba, Egipto, Filipinas, Nigeria, Pakistán, Perú (también en nombre de Chile, el Ecuador, Guatemala, el Paraguay y el Uruguay), República Democrática del Congo;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Botswana, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Francia, Marruecos, Myanmar, Noruega, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: FAO, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: China Society for Human Rights Studies, Edmund Rice International, Human Rights Law Centre (también en nombre de Aboriginal and Torres Strait Islander Corporation Family Violence Prevention and Legal Service (Victoria)), Ingénieurs du Monde, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Organization for Defending Victims of Violence, Partners for Transparency (también en nombre de la Maat

Foundation for Peace, Development and Human Rights), Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Barua Organization.

159. En la 15ª sesión, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos

160. En la 14ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2019, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez, presentó sus informes ([A/HRC/41/40](#) y [Add.1](#)).

161. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en las sesiones 14ª y 15ª, celebradas el 28 de junio de 2019, y en la 16ª sesión, el 1 de julio, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Austria, Burkina Faso, Camerún, China, Croacia, Egipto, Filipinas, Iraq, México, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Túnez, Ucrania, Ucrania (también en nombre de Azerbaiyán, Georgia y la República de Moldova);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Chad, Chipre, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Georgia, Honduras, Irán (República Islámica del), Kenya, Lesotho, Libia, Montenegro, Noruega, Serbia, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Santa Sede;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), PNUD;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observador de instituciones nacionales de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: European Centre for Law and Justice, Health and Environment Program, Iraqi Development Organization, Iuventum, Mbororo Social and Cultural Development Association, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

162. En la 16ª sesión, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

163. En la 15ª sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

C. Debate general sobre el tema 3 de la agenda

164. En las sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 1 de julio de 2019, y en la 18ª sesión, celebrada el 2 de julio, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre los informes temáticos en relación con los puntos 2 y 3 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia (también en nombre de Fiji, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu, Vanuatu, las Islas Cook y Niue), Australia (también en nombre del Canadá, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelanda y Suiza), Bélgica⁵ (también en

⁵ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

nombre de Benin, Costa Rica, Francia, México, Mongolia, la República de Moldova y Suiza), Bolivia (Estado Plurinacional de)⁵ (también en nombre de Cuba, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)), Brasil (también en nombre de Colombia, Mozambique, Portugal y Tailandia), Camerún, Canadá⁵ (también en nombre de los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Côte d'Ivoire⁵ (también en nombre del Afganistán, la Arabia Saudita, Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, Cabo Verde, el Chad, China, las Comoras, el Congo, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, la Federación de Rusia, el Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, el Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Namibia, el Níger, Nigeria, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, la Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tayikistán, el Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, el Yemen, Zambia, Zimbabwe y el Estado de Palestina), Croacia (también en nombre de Costa Rica y Polonia), Cuba, Ecuador⁵ (también en nombre del Perú y Tailandia), Finlandia⁵ (en nombre de la Unión Europea), India (también en nombre de Argelia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Filipinas, Malasia, Myanmar, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Turkmenistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Iraq, Jordania⁵ (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, España, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, el Uruguay, Uzbekistán, el Estado de Palestina y la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta), México (también en nombre de Alemania, la Argentina, las Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Indonesia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Mongolia, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Nigeria, los Países Bajos, el Pakistán, Panamá, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, Suecia, Tailandia y el Uruguay), Nepal, Nigeria, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Portugal⁵ (también en nombre de Angola, las Bahamas, Bélgica, Botswana, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, Fiji, Georgia, Haití, Italia, México, Marruecos, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Seychelles, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Túnez y el Uruguay) Rwanda, Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de)⁵ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, el Ecuador y el Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Federación de Rusia, Georgia, Ghana, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Lesotho, Países Bajos, Palau, Polonia, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, Singapur, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), UNFPA;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Instituto Alemán de Derechos Humanos;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Aboriginal and Torres Strait Islander Corporation Family Violence Prevention and Legal Service (Victoria), Action on Smoking and Health, African Agency for Integrated Development, Alianza Evangélica Mundial, Alliance Defending Freedom (también en nombre del European Centre for Law and Justice y Global Helping to Advance Women and Children), Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación Americana de Juristas, Asociación Comunidad Papa Juan XXIII (también en nombre de la Asociación Americana de Juristas, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, la Confederación Internacional de la Sociedad San Vicente de Paúl, Siervas de los Pobres, Edmund Rice International, la Institución Teresiana, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, International-Lawyers.org, el Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Passionists International y la Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas), Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Dunenyo, Asociación HazteOir.org, Asociación Internacional de Libre Pensamiento, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, Association des Jeunes pour l'Agriculture du Mali, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique, Association Thendral, Campaña Emblema de Prensa, Center for Africa Development and Progress, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, China Society for Human Rights Studies, Christian Solidarity Worldwide, Comisión Católica Internacional de Migración (también en nombre de Defensa de Niñas y Niños Internacional, la Federación Internacional Terre des Hommes, International Commission of Jurists e International Movement against All Forms of Discrimination and Racism), Comisión Internacional de Juristas, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Commission Africaine des Promoteurs de la Santé et des Droits de l'Homme, "Coup de pousse" Chaîne de l'espoir Nord-Sud, Edmund Rice International, European Centre for Law and Justice, Federación de Mujeres Cubanas, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit COC Nederland (también en nombre de la Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights), France libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Global Institute for Water, Environment and Health, Global Welfare Association, Human Rights Council of Australia (también en nombre de Aboriginal and Torres Strait Islander Corporation Family Violence Prevention and Legal Service (Victoria)), Il Cenacolo, Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, Ingénieurs du Monde, International Career Support Association, International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas (Suiza), International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Educational Development, International Human Rights Association of American Minorities, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism (también en nombre de Franciscans International), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Iraqi Development Organization, Iuventum, Jeunesse etudiante tamoule, Kayan – Feminist Organization, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre de International Bar Association y Lawyers for Lawyers), Make Mothers Matter, Mbororo Social and Cultural Development Association, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié entre les Peuples, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Muslims for Progressive Values (también en nombre de Franciscans International y Soulforce), Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés, Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale, Organization for Defending Victims of Violence, Peace Brigades International Suiza, Prahar, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Right Livelihood Awards Foundation, Sikh Human Rights Group, Society for Threatened Peoples, Unión de Juristas Árabes, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, Unión Internacional Humanista y Ética, United Nations Watch, United Schools International, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Villages Unis, VIVAT International, Widows Rights International (también en nombre de Global Fund for Widows, International Federation of Business and Professional Women, International Longevity Center Global Alliance, National Alliance of Women's Organizations y Tandem Project), World Barua Organization.

165. En la 17ª sesión, los representantes de China, Colombia, la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

166. En la misma sesión, los representantes de la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

D. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

167. En la 38ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Chile, Colombia, el Ecuador, Honduras y el Perú) presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.1](#), patrocinado por Venezuela (República Bolivariana de) (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Chile, Colombia, el Ecuador, Honduras y el Perú) y el Estado de Palestina.

168. En la misma sesión, los representantes de Australia y el Perú formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

169. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

170. También en la misma sesión, los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el Japón formularon declaraciones para explicar su voto antes de la votación. En su declaración, el representante del Japón desvinculó al Estado en cuyo nombre intervenía del consenso sobre el párrafo 13 del proyecto de resolución.

171. También en la misma sesión, a petición del representante de Australia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Iraq, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay.

Votos en contra:

Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

Abstenciones:

Argentina, Brasil, Chile, México, Perú.

172. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 28 votos contra 14 y 5 abstenciones (resolución 41/3).

Promoción del derecho a la paz

173. En la 38ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.2](#), patrocinado por Cuba y copatrocinado por Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Etiopía, los Emiratos Árabes Unidos, Haití, Namibia, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Costa Rica, Djibouti, Egipto, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Iraq, Kuwait, el Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Qatar, el Senegal, Sudáfrica, Túnez y Viet Nam.

174. En la misma sesión, los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos), Islandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

175. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Iraq, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay.

Votos en contra:

Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Hungría, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

Abstenciones:

Argentina, Islandia.

176. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 32 votos contra 13 y 2 abstenciones (resolución 41/4).

Derechos humanos y la solidaridad internacional

177. En la 38ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.3](#), patrocinado por Cuba y copatrocinado por Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Haití, Malasia, Namibia, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina. Posteriormente, la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Botswana, Djibouti, Egipto, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Iraq, Kuwait, el Líbano, Libia, Malawi, Maldivas, Qatar, la República Dominicana, Sri Lanka, Sudáfrica y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

178. En la misma sesión, el representante de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

179. También en la misma sesión, a petición del representante de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Iraq, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay.

Votos en contra:

Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

Abstenciones:

México.

180. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 32 votos contra 14 y 1 abstención (resolución 41/5).

Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas

181. En la 28ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de México, también en nombre de Colombia, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.6/Rev.1](#), patrocinado por Colombia y México y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente Botswana, El Salvador, el Japón, Nepal, Polonia, la República de Corea y Serbia se sumaron a los patrocinadores.

182. En la misma sesión, el representante del Pakistán presentó la enmienda [A/HRC/41/L.37](#) al proyecto de resolución.

183. En la misma sesión, el representante de Egipto presentó la enmienda [A/HRC/41/L.41](#) al proyecto de resolución.

184. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó la enmienda [A/HRC/41/L.46](#) al proyecto de resolución.

185. La enmienda [A/HRC/41/L.37](#) estaba patrocinada por el Pakistán. Posteriormente la Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Egipto, la Federación de Rusia y el Iraq se sumaron a los patrocinadores. La enmienda [A/HRC/41/L.41](#) estaba patrocinada por Egipto. Posteriormente, Bahrein, Bangladesh, el Iraq y el Pakistán se sumaron a los patrocinadores. La enmienda [A/HRC/41/L.46](#) estaba patrocinada por la Federación de Rusia y copatrocinada por Bahrein y el Iraq. Posteriormente la Arabia Saudita, Bangladesh, Egipto y el Pakistán se sumaron a los patrocinadores.

186. También en la misma sesión, el representante de México formuló una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución.

187. En la misma sesión, los representantes de Australia, Austria, Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el Perú formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución y las enmiendas propuestas [A/HRC/41/L.37](#), [A/HRC/41/L.41](#) y [A/HRC/41/L.46](#).

188. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

189. En la misma sesión, los representantes de México y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.37](#).

190. En la misma sesión, a petición del representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.37](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, India, Nepal, República Democrática del Congo, Togo.

191. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.37](#) por 25 votos contra 15 y 6 abstenciones⁶.

192. En la misma sesión, el representante de México formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.41](#).

193. También en la misma sesión, a petición del representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.41](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Camerún, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, Hungría, India, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, Nepal, Nigeria, República Democrática del Congo, Togo.

194. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.41](#) por 13 votos contra 27 y 6 abstenciones⁶.

195. También en la misma sesión, los representantes de Dinamarca, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.46](#).

196. En la misma sesión, a petición del representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.46](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Camerún, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Pakistán, Senegal, Somalia.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, India, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Burkina Faso, Filipinas, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Togo.

197. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.46](#) por 26 votos contra 11 y 9 abstenciones⁶.

198. En la misma sesión, los representantes del Afganistán, la Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, el Camerún, Egipto, el Iraq, Nigeria, el Pakistán, Qatar, el Senegal y Somalia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En sus declaraciones, los representantes del Afganistán y Nigeria desvincularon a los Estados en cuyo nombre intervenían del consenso sobre el párrafo 5 e) del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Bahrein desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos séptimo, décimo, decimoséptimo y vigésimo octavo del preámbulo y los párrafos 5 a), 5 c), 5 e), 7 y 11 del proyecto de resolución. En sus declaraciones, los representantes de la Arabia Saudita, Bangladesh y el Camerún desvincularon a los Estados miembros en cuyo nombre intervenían del consenso sobre los párrafos séptimo y décimo del preámbulo y los párrafos 5 a), 5 c), 5 e) y 11 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Egipto desvinculó al Estado miembro en

⁶ La delegación de Cuba no votó.

cuyo nombre intervenía del consenso sobre el décimo párrafo del preámbulo y el párrafo 5 e) del proyecto de resolución. En su declaración, el representante del Iraq desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos séptimo y décimo del preámbulo y los párrafos 5 e) y 11 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Pakistán desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre el séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 5 e) del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Qatar desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre el décimo párrafo del preámbulo y los párrafos 5 e) y 7 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante del Senegal desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos séptimo y décimo del preámbulo y el párrafo 5 e) del proyecto de resolución. En su declaración, la representante de Somalia desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre el séptimo párrafo del preámbulo y los párrafos 5 a), 5 c), 5 e) y 11 del proyecto de resolución.

199. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/6).

200. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante del Brasil hizo una declaración en explicación de voto tras la votación.

Los derechos humanos de los migrantes

201. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de México presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.7](#), patrocinado por México y copatrocinado por Alemania, la Argentina, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Haití, Irlanda, Luxemburgo, el Perú, Portugal, Suecia, Turquía y el Uruguay. Posteriormente Albania, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Barbados, el Canadá, Chipre, Costa Rica, el Ecuador, España, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Honduras, Islandia, las Islas Marshall, el Japón, Malta, Nepal, los Países Bajos, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sri Lanka se sumaron a los patrocinadores.

202. En la misma sesión, los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos), Egipto, Filipinas, la India, Islandia, el Perú y formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

203. También en la misma sesión, los representantes de Bulgaria, Hungría e Italia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, la representante de Hungría desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. En su declaración, la representante de Bulgaria desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre el párrafo 2 del proyecto de resolución.

204. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/7).

205. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, la representante de Chile formuló una declaración en explicación de voto tras la votación. En su declaración, la representante de Chile desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre el quinto párrafo del preámbulo de la resolución aprobada.

Consecuencias del matrimonio infantil, precoz y forzado

206. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de los Países Bajos, también en nombre de la Argentina, el Canadá, Honduras, Italia, Montenegro, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Suiza, el Uruguay y Zambia, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.8/Rev.1](#), patrocinado por la Argentina, el Canadá, Honduras, Italia, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Suiza, el Uruguay y Zambia, y copatrocinado por Albania, Alemania, Angola, Australia, Austria, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte,

Malawi, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, el Perú, Portugal, la República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía y Ucrania. Posteriormente Armenia, Bélgica, Botswana, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Gambia, Mozambique, Namibia, el Paraguay, la República de Corea, Serbia y Suecia se sumaron a los patrocinadores.

207. En la misma sesión, el representante de Egipto presentó las enmiendas [A/HRC/41/L.39](#) y [A/HRC/41/L.42](#) al proyecto de resolución.

208. También en la misma sesión, el representante de Bahrein, también en nombre de la Arabia Saudita, Bangladesh y Egipto presentó la enmienda [A/HRC/41/L.40](#) al proyecto de resolución.

209. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó la enmienda [A/HRC/41/L.45](#) al proyecto de resolución.

210. La enmienda [A/HRC/41/L.39](#) estaba patrocinada por Egipto y copatrocinada por el Iraq. Posteriormente Bahrein, Bangladesh, la Federación de Rusia y el Pakistán se sumaron a los patrocinadores. La enmienda [A/HRC/41/L.40](#) estaba patrocinada por Bahrein y copatrocinada por la Arabia Saudita. Posteriormente Bangladesh, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia y el Pakistán se sumaron a los patrocinadores. La enmienda [A/HRC/41/L.42](#) estaba patrocinada por Egipto y copatrocinada por la Arabia Saudita y el Iraq. Posteriormente Bahrein, Bangladesh, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia y el Pakistán, se sumaron a los patrocinadores. La enmienda [A/HRC/41/L.45](#) estaba patrocinada por la Federación de Rusia y copatrocinada por Bahrein. Posteriormente, la Arabia Saudita, Bangladesh, Egipto y el Pakistán se sumaron a los patrocinadores.

211. También en la misma sesión, el representante de la Argentina formuló una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución.

212. En la misma sesión, los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos), Fiji, el Japón, Nepal y Túnez formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución y las enmiendas propuestas [A/HRC/41/L.39](#), [A/HRC/41/L.40](#), [A/HRC/41/L.42](#) y [A/HRC/41/L.45](#).

213. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

214. También en la misma sesión, los representantes de Croacia y México hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.39](#).

215. En la misma sesión, a petición del representante de la Argentina, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.39](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brasil, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Camerún, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, India, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, Filipinas, Nepal, Nigeria, República Democrática del Congo, Togo.

216. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.39](#) por 26 votos contra 13 y 7 abstenciones⁶.

217. En la misma sesión, los representantes de Chequia y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.40](#).

218. También en la misma sesión, a petición del representante de la Argentina, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.40](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, China, Egipto, Eritrea, India, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Togo.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Burkina Faso, Filipinas, Nepal.

219. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.40](#) por 23 votos contra 18 y 5 abstenciones⁶.

220. También en la misma sesión, los representantes de Australia e Italia hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.42](#).

221. En la misma sesión, a petición del representante de la Argentina, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.42](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Camerún, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, Filipinas, India, Nepal, República Democrática del Congo, Togo.

222. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.42](#) por 25 votos contra 14 y 7 abstenciones⁶.

223. En la misma sesión, los representantes de Austria y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.45](#).

224. También en la misma sesión, a petición del representante de la Argentina, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.45](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Pakistán, Senegal, Somalia.

Votos en contra

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, India, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Togo.

225. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.45](#) por 26 votos contra 10 y 10 abstenciones⁶.

226. En la misma sesión, los representantes del Afganistán, la Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, el Camerún, Egipto, el Iraq, Nigeria, el Pakistán, Qatar, el Senegal y Somalia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante del Afganistán desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos decimoséptimo y vigésimo segundo del preámbulo y los párrafos 1, 2 y 9 del proyecto de resolución. En sus declaraciones, los representantes de Bahrein y Bangladesh desvincularon a los Estados miembros en cuyo nombre intervenían del consenso sobre los párrafos decimosexto, decimoséptimo y vigésimo primero del preámbulo y los párrafos 1, 2, 7, 9, 10 y 13 del proyecto de resolución. En su declaración, la representante de Camerún desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos decimoséptimo y vigésimo primero del preámbulo y el párrafo 7 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Egipto desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre el decimosexto párrafo del preámbulo y los párrafos 10 y 13 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante del Iraq desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos decimoséptimo y vigésimo segundo del preámbulo y los párrafos 1 y 9 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Nigeria desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos decimoséptimo y vigésimo segundo del preámbulo y el párrafo 2 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante del Pakistán desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos decimosexto, decimoséptimo y vigésimo segundo del preámbulo y sobre los párrafos 2 y 10 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Qatar desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos 1, 9 y 10 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de la Arabia Saudita desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos decimosexto y decimoséptimo del preámbulo y sobre los párrafos 1, 2, 7, 9 y 13 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante del Senegal desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos decimosexto, decimoséptimo y vigésimo segundo del preámbulo y sobre los párrafos 1, 2, 7 y 9 del proyecto de resolución. En su declaración, la representante de Somalia desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre los párrafos decimosexto, decimoséptimo y vigésimo segundo del preámbulo y sobre los párrafos 1, 2, 7, 9 y 13 del proyecto de resolución.

227. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/8).

228. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante del Brasil hizo una declaración en explicación de voto tras la votación.

Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos

229. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de Marruecos, también en nombre de la Argentina, Austria, el Brasil, Etiopía, Indonesia, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.11](#), patrocinado por la Argentina, Austria, el Brasil, Etiopía, Indonesia, Marruecos, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Eswatini, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, los Países Bajos, Portugal, la República de Moldova, Rumania, Suecia, Túnez y Ucrania. Posteriormente, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Belarús, Chipre, Costa Rica, El Salvador, España, Estonia, Fiji, Honduras, Irlanda, Israel, Italia, Kuwait, el Líbano, Macedonia del Norte, Maldivas, México, Mongolia, el Pakistán, Panamá,

el Paraguay, el Perú, Qatar, la República de Corea, Sri Lanka, Suiza, Tailandia y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

230. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

231. En la misma sesión, el representante del Japón formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

232. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/9).

El acceso a los medicamentos y las vacunas en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

233. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante del Brasil, también en nombre de China, Egipto, la India, Indonesia, el Senegal, Sudáfrica y Tailandia, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.13](#), patrocinado por el Brasil, China, Egipto, la India, Indonesia, el Senegal, Sudáfrica y Tailandia, y copatrocinado por la Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Etiopía, Filipinas, Haití, el Iraq, Kuwait, Mongolia, el Perú, Qatar, Túnez, Turquía, el Uruguay y el Estado de Palestina. Posteriormente, Bahrein, Botswana, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Fiji, Honduras, Irán (República Islámica del), Italia, el Líbano, Libia, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mozambique, Nepal, Panamá, el Paraguay, Portugal, Sri Lanka y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

234. En la misma sesión, los representantes de Egipto, la India, el Perú y Sudáfrica formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

235. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

236. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/10).

237. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante del Japón hizo una declaración en explicación de voto tras la votación. En su declaración, el representante del Japón desvinculó al Estado miembro en cuyo nombre intervenía del consenso sobre el vigésimo cuarto párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 5, 8 y 13 de la resolución aprobada.

Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos

238. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de la República de Corea, también en nombre de Austria, el Brasil, Dinamarca, Marruecos y Singapur, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.14](#), patrocinado por Austria, el Brasil, Dinamarca, Marruecos, la República de Corea y Singapur, y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, el Ecuador, Eslovenia, España, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, la India, Irlanda, Islandia, Israel, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, San Marino, el Senegal, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y Ucrania. Posteriormente, las Bahamas, Barbados, Belarús, Botswana, el Canadá, Chequia, China, Costa Rica, Djibouti, El Salvador, Eslovaquia, Estonia, Eswatini, la Federación de Rusia, Haití, el Iraq, Italia, el Japón, Letonia, Malasia, Maldivas, Malí, Nepal, Panamá, el Paraguay, Polonia, Qatar, la República Dominicana, Rwanda, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

239. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que el proyecto de resolución había sido revisado oralmente.

240. También en la misma sesión, las representantes de Bulgaria y Chile formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

241. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

242. En la misma sesión, el representante del Pakistán formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

243. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/11).

Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

244. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de Chequia, también en nombre de Indonesia, Lituania, Maldivas y México, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.18/Rev.1](#), patrocinado por Chequia, Indonesia, Lituania, Maldivas y México, y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Angola, Armenia, las Bahamas, Barbados, Costa Rica, El Salvador, el Iraq, Panamá, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana, Serbia, Sri Lanka y el Togo se sumaron a los patrocinadores.

245. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

246. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/12).

La juventud y los derechos humanos

247. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de El Salvador, también en nombre de Côte d'Ivoire, Egipto, Filipinas, Francia, Grecia, Italia, Marruecos, Portugal, la República de Moldova y Túnez, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.19](#), patrocinado por Côte d'Ivoire, Egipto, El Salvador, Filipinas, Francia, Grecia, Italia, Marruecos, Portugal, la República de Moldova y Túnez, y copatrocinado por Albania, Alemania, la Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, España, Georgia, Haití, Hungría, el Iraq, Irlanda, Kuwait, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, el Perú, Qatar, Rumania, el Senegal, Tailandia, Turquía, Ucrania y el Estado de Palestina. Posteriormente, la Argentina, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Belarús, Botswana, el Canadá, Costa Rica, Eslovenia, Fiji, Honduras, Indonesia, Islandia, Israel, el Japón, el Líbano, Libia, Maldivas, Malí, Nigeria, los Países Bajos, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana, Serbia, Sri Lanka y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

248. En la misma sesión, los representantes de Egipto y Túnez formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

249. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

250. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/13).

Igualdad de remuneración

251. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, los representantes de Sudáfrica e Islandia presentaron el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.21](#), patrocinado por Alemania, Australia, el Canadá, Islandia, Nueva Zelanda, Panamá, Sudáfrica y Suiza, y copatrocinado por Albania, la Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, México, Mongolia, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Barbados, Botswana, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Fiji, Gambia, Honduras, Hungría, Israel, el Japón, Letonia, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rwanda, San Marino, Serbia, Sri Lanka y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

252. En la misma sesión, el representante de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

253. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/14).

Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos

254. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de Austria, también en nombre de Honduras y Uganda, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.23](#), patrocinado por Austria, Honduras y Uganda, y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Mongolia, Montenegro, los Noruega, Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Azerbaiyán, las Bahamas, el Canadá, Chequia, Colombia, Costa Rica, Hungría, las Islas Marshall, el Japón, Macedonia del Norte, Maldivas, Nueva Zelanda, Panamá, el Paraguay, la República de Corea, la República Dominicana, San Marino y Serbia se sumaron a los patrocinadores.

255. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. El Jefe de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión del ACNUDH formuló una declaración sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución.

256. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/15).

El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos

257. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2019, el representante de Portugal presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.26](#), patrocinado por Portugal y copatrocinado por Albania, Alemania, la Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kuwait, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Polonia, Qatar, la República de Moldova, Rumania, el Senegal, Suecia, Tailandia, Túnez, Ucrania, el Uruguay y el Estado de Palestina. Posteriormente, la Argentina, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Belarús, Botswana, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Estonia, Georgia, Indonesia, Israel, el Japón, Letonia, el Líbano, Libia, Maldivas, Nepal, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, la

República Dominicana, San Marino, Sri Lanka, Suiza y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

258. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/16).

259. En la 41ª sesión, el 12 de julio de 2019, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo del trabajo

260. En la 40ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.5/Rev.1](#), patrocinado por el Canadá y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Perú, Portugal, la República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, las Bahamas, Botswana, Burkina Faso, El Salvador, Ghana, las Islas Marshall, Mauricio, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Serbia, Sri Lanka y Sudáfrica se sumaron a los patrocinadores.

261. En la misma sesión, el representante de Egipto presentó la enmienda [A/HRC/41/L.38](#) al proyecto de resolución.

262. También en la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó las enmiendas [A/HRC/41/L.43](#) y [A/HRC/41/L.44](#) al proyecto de resolución.

263. La enmienda [A/HRC/41/L.38](#) estaba patrocinada por Egipto y copatrocina por la Arabia Saudita. Posteriormente Bahrein, Bangladesh, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, el Iraq y el Pakistán se sumaron a los patrocinadores. La enmienda [A/HRC/41/L.43](#) estaba patrocinada por la Federación de Rusia y copatrocina por Bahrein. Posteriormente, Bangladesh, Egipto, el Iraq y el Pakistán se sumaron a los patrocinadores. La enmienda [A/HRC/41/L.44](#) estaba patrocinada por la Federación de Rusia y copatrocina por la Arabia Saudita y Bahrein. Posteriormente, Bangladesh, Egipto, el Iraq y el Pakistán se sumaron a los patrocinadores.

264. También en la misma sesión, el representante de Islandia formuló una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución.

265. También en la misma sesión, los representantes de la Argentina, Dinamarca, la India, el Japón, Somalia, Sudáfrica y Túnez formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución y las propuestas de enmienda [A/HRC/41/L.38](#), [A/HRC/41/L.43](#) y [A/HRC/41/L.44](#).

266. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

267. En la misma sesión, los representantes de Australia y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.38](#).

268. También en la misma sesión, a petición del representante de Islandia, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.38](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Afganistán, Bahrein, Bangladesh, Camerún, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia.

Votos en contra:

Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Filipinas, India, Nepal, República Democrática del Congo, Togo.

269. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.38](#) por 27 votos contra 14 y 5 abstenciones⁷.

270. También en la misma sesión, los representantes de México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.43](#).

271. También en la misma sesión, a petición del representante de Islandia, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.43](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Pakistán, Senegal, Somalia.

Votos en contra:

Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, India, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Afganistán, Camerún, Filipinas, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Togo.

272. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.43](#) por 28 votos contra 10 y 8 abstenciones⁷.

273. En la misma sesión, los representantes de Chequia y Dinamarca formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.44](#).

274. También en la misma sesión, a petición del representante de Islandia, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.44](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Filipinas, India, Nepal, República Democrática del Congo, Togo.

275. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.44](#) por 25 votos contra 15 y 6 abstenciones⁷.

⁷ La delegación de Cuba no votó.

276. En la misma sesión, los representantes del Afganistán, la Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, el Camerún, Egipto, el Iraq, Nigeria, el Pakistán, Qatar, el Senegal y Somalia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En sus declaraciones, los representantes del Afganistán, el Camerún y el Iraq desvincularon a los Estados miembros en cuyo nombre intervenían del consenso sobre el vigésimo cuarto párrafo del preámbulo y el párrafo 10 e) del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Bahrein desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos decimoséptimo, vigésimo cuarto y vigésimo octavo del preámbulo y los párrafos 4, 6, 10 b) y 10 e) del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Bangladesh desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos decimoséptimo, vigésimo cuarto y vigésimo octavo del preámbulo y sobre los párrafos 4, 6, 10 b), 10 e) y 11 e) del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Egipto desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos decimoséptimo y vigésimo octavo del preámbulo y sobre los párrafos 4, 6, 10 b), 10 e) y 11 e) del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Nigeria desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el vigésimo cuarto párrafo del preámbulo y sobre el párrafo 11 e) del proyecto de resolución. En su declaración, el representante del Pakistán desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos decimoséptimo y vigésimo octavo del preámbulo y sobre los párrafos 6 y 10 e) del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Qatar desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos 6 y 10 e) del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de la Arabia Saudita desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos decimoséptimo, vigésimo cuarto y vigésimo octavo del preámbulo y los párrafos 4, 5 a), 5 c) y 11 e) del proyecto de resolución. En su declaración, el representante del Senegal desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos decimosexto y vigésimo segundo del preámbulo y el párrafo 10 e) del proyecto de resolución. En su declaración, la representante de Somalia desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos decimoséptimo, vigésimo cuarto y vigésimo octavo del preámbulo y sobre los párrafos 6, 10 b), 10 e) y 11 e) del proyecto de resolución.

277. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/17).

278. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante del Brasil hizo una declaración en explicación de voto tras la votación.

Mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género

279. En la 40ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, los representantes de la Argentina (también en nombre del Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y el Uruguay) y el Uruguay presentaron el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.10/Rev.1](#), patrocinado por la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y el Uruguay, y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Ucrania. Posteriormente, Australia y Chequia se retiraron de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Australia, Chequia, El Salvador, Panamá, la República Dominicana y Serbia se sumaron a los patrocinadores.

280. En la misma sesión, los representantes del Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, con excepción de Albania y Túnez), Bangladesh, la Arabia Saudita, Qatar, Nigeria y Egipto presentaron las enmiendas [A/HRC/41/L.27](#), [A/HRC/41/L.28](#), [A/HRC/41/L.29](#), [A/HRC/41/L.30](#), [A/HRC/41/L.31](#), [A/HRC/41/L.32](#), [A/HRC/41/L.33](#), [A/HRC/41/L.34](#), [A/HRC/41/L.35](#) y [A/HRC/41/L.36](#) al proyecto de resolución.

281. Las enmiendas [A/HRC/41/L.27](#), [A/HRC/41/L.28](#), [A/HRC/41/L.29](#), [A/HRC/41/L.30](#), [A/HRC/41/L.31](#), [A/HRC/41/L.32](#), [A/HRC/41/L.33](#), [A/HRC/41/L.34](#), [A/HRC/41/L.35](#) y [A/HRC/41/L.36](#) estaban patrocinadas por Pakistán, en nombre de la Organización de

Cooperación Islámica, con excepción de Albania y Túnez. Posteriormente, la Federación de Rusia se sumó a los patrocinadores.

282. También en la misma sesión, la representante de Chile formuló una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución.

283. En la misma sesión, los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos), Fiji, Islandia, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución y las propuestas de enmienda [A/HRC/41/L.27](#), [A/HRC/41/L.28](#), [A/HRC/41/L.29](#), [A/HRC/41/L.30](#), [A/HRC/41/L.31](#), [A/HRC/41/L.32](#), [A/HRC/41/L.33](#), [A/HRC/41/L.34](#), [A/HRC/41/L.35](#) y [A/HRC/41/L.36](#).

284. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

285. También en la misma sesión, los representantes de Austria, Sudáfrica y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.27](#).

286. En la misma sesión, a petición de la representante de Chile, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.27](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Egipto, Eritrea, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Togo.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Nepal, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, China, India, República Democrática del Congo.

287. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.27](#) por 26 votos contra 13 y 5 abstenciones⁸.

288. En la misma sesión, los representantes de Austria y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.28](#).

289. En la misma sesión, a petición de la representante de Chile, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.28](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Togo.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Nepal, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, Filipinas, India, República Democrática del Congo.

290. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.28](#) por 25 votos contra 14 y 5 abstenciones⁸.

⁸ Las delegaciones del Camerún, Cuba y Túnez no votaron.

291. También en la misma sesión, los representantes de Austria y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.29](#).

292. En la misma sesión, a petición de la representante de Chile, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.29](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Filipinas, India, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Togo, Túnez.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, Nepal, República Democrática del Congo, Rwanda.

293. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.29](#) por 22 votos contra 18 y 5 abstenciones⁹.

294. En la misma sesión, los representantes de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.30](#).

295. En la misma sesión, a petición de la representante de Chile, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.30](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Filipinas, India, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Togo.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Bahamas, Burkina Faso, Nepal, República Democrática del Congo, Rwanda.

296. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.30](#) por 22 votos contra 16 y 6 abstenciones¹⁰.

297. En la misma sesión, los representantes de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.31](#).

298. En la misma sesión, a petición de la representante de Chile, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.31](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Filipinas, India, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México,

⁹ Las delegaciones del Camerún y Cuba no votaron.

¹⁰ Las delegaciones del Camerún, Cuba y Túnez no votaron.

Nepal, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Bahamas, Burkina Faso, República Democrática del Congo, Togo.

299. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.31](#) por 24 votos contra 15 y 5 abstenciones¹⁰.

300. En la misma sesión, los representantes de Australia y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.32](#).

301. En la misma sesión, a petición de la representante de Chile, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.32](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, India, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Togo.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, Filipinas, Nepal, República Democrática del Congo.

302. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.32](#) por 24 votos contra 15 y 5 abstenciones¹⁰.

303. También en la misma sesión, los representantes de Australia y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.33](#).

304. En la misma sesión, a petición de la representante de Chile, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.33](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, India, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Togo, Túnez.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, Filipinas, Nepal, República Democrática del Congo, Rwanda.

305. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.33](#) por 22 votos contra 17 y 6 abstenciones¹¹.

306. En la misma sesión, los representantes de Australia y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.34](#).

¹¹ Las delegaciones del Camerún y Cuba no votaron.

307. En la misma sesión, a petición de la representante de Chile, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.34](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Togo.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Nepal, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Bahamas, Burkina Faso, India, República Democrática del Congo.

308. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.34](#) por 25 votos contra 14 y 5 abstenciones¹².

309. También en la misma sesión, los representantes de Chile y Fiji formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.35](#).

310. En la misma sesión, a petición de la representante de Chile, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.35](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Togo, Túnez.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Nepal, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, India, República Democrática del Congo.

311. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.35](#) por 26 votos contra 15 y 4 abstenciones¹³.

312. También en la misma sesión, los representantes de Chile y Fiji formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/41/L.36](#).

313. En la misma sesión, a petición de la representante de Chile, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/41/L.36](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, India, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Togo, Túnez.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, Filipinas, Nepal, República Democrática del Congo, Rwanda.

¹² Las delegaciones del Camerún, Cuba y Túnez no votaron.

¹³ Las delegaciones del Camerún y Cuba no votaron.

314. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/41/L.36](#) por 22 votos contra 17 y 6 abstenciones¹³.

315. También en la misma sesión, los representantes de Australia, las Bahamas, Chequia, Hungría, el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, con excepción de Albania y Túnez) y Túnez formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, con excepción de Albania y Túnez, desvinculó a los Estados miembros en cuyo nombre intervenía del consenso sobre el proyecto de resolución.

316. En la misma sesión, a petición del representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, con excepción de Albania y Túnez, se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, Islandia, Italia, Japón, México, Nepal, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Somalia.

Abstenciones:

Angola, Burkina Faso, Hungría, India, República Democrática del Congo, Senegal, Togo.

317. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 27 votos contra 12 y 7 abstenciones (resolución 41/18)¹⁴.

318. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante de Cuba hizo una declaración en explicación de voto tras la votación.

La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos

319. En la 40ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante de China presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.17/Rev.1](#), patrocinado por China y copatrocinado por la Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, Irán (República Islámica del), el Iraq, Kuwait, Libia, Malasia, Maldivas, Myanmar, Namibia, Nepal, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Tailandia, Tayikistán, el Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. Posteriormente, las Bahamas, Burkina Faso, el Congo, Djibouti, Fiji, el Gabón, Indonesia, el Líbano, Malí, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, Rwanda, Sudáfrica, Sri Lanka, el Yemen y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

320. En la misma sesión, el representante de China anunció que el proyecto de resolución había sido revisado oralmente.

321. También en la misma sesión, los representantes de Cuba, Egipto, la India, el Pakistán (en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo) y Sudáfrica formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

322. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

¹⁴ La delegación del Camerún no votó.

323. También en la misma sesión, los representantes de Australia, Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el Japón formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

324. También en la misma sesión, a petición del representante de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Iraq, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay.

Votos en contra:

Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

325. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 33 votos contra 13 y ninguna abstención (resolución 41/19)¹⁵.

Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos

326. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante del Ecuador, también en nombre del Perú, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.22/Rev.1](#), patrocinado por el Ecuador y el Perú, y copatrocinado por Islandia, México, Suiza y el Uruguay. Posteriormente, Albania, Angola, Austria, las Bahamas, Chile, Chipre, el Congo, El Salvador, Grecia, Honduras, Irlanda, Nigeria, Panamá, el Paraguay, el Togo y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

327. En la misma sesión, los representantes de Islandia, México, el Perú y el Uruguay formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

328. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

329. En la misma sesión, el representante del Iraq formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante del Iraq desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos decimotercero y decimosexto del preámbulo y el párrafo 4 del proyecto de resolución.

330. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/20).

331. También en la misma sesión, los representantes de Australia, Egipto y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante de Egipto desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el decimotercer párrafo del preámbulo de la resolución aprobada.

Los derechos humanos y el cambio climático

332. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante de Bangladesh, también en nombre de Filipinas y Viet Nam, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.24](#), patrocinado por la Arabia Saudita, Bangladesh, Filipinas y Viet Nam y copatrocinado por Armenia, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Haití, la India, el Iraq, Kuwait, México, Mongolia, el Perú, Qatar, el Uruguay y el Estado de Palestina. Posteriormente, el Afganistán, Albania, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Botswana, Chile, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador,

¹⁵ La delegación de Ucrania no votó.

Francia, Georgia, Honduras, Islandia, las Islas Marshall, el Líbano, Libia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Nepal, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, la República Dominicana, San Marino, Sri Lanka, Suiza y el Yemen se sumaron a los patrocinadores.

333. En la misma sesión, los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos), Fiji y el Pakistán formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

334. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

335. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/21).

IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

A. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria

336. En la 19ª sesión, el 2 de julio de 2019, el Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, Paulo Sérgio Pinheiro, facilitó verbalmente información actualizada, de conformidad con la resolución 40/17 del Consejo de Derechos Humanos.

337. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

338. En el diálogo interactivo que tuvo lugar a continuación en las sesiones 19ª y 20ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Australia, Bahrein, Brasil, Chequia, Chile, China, Croacia, Cuba, Egipto, España, Iraq, Italia, Japón, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia¹⁶ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Alemania, Argelia, Belarús, Bélgica, Chipre, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jordania, Kuwait, Liechtenstein, Maldivas, Malta, Países Bajos, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Suiza, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Cairo Institute for Human Rights Studies, Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión, Christian Solidarity Worldwide, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Palestinian Return Centre, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Physicians for Human Rights, Unión de Juristas Árabes.

339. En las sesiones 19ª y 20ª, el Presidente de la Comisión de Investigación y dos de sus integrantes, Karen Koning Abuzayd y Hanny Megally, respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

340. En la 20ª sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

341. En la 22ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2019, los representantes de la República Árabe Siria y Turquía formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

342. En la misma sesión, los representantes de la República Árabe Siria y Turquía hicieron declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

B. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi

343. En la 20ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2019, el Presidente de la Comisión de Investigación sobre Burundi, Doudou Diène, facilitó verbalmente información actualizada, de conformidad con la resolución 39/14 del Consejo de Derechos Humanos.

¹⁶ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

344. En la misma sesión Françoise Hampson y Lucy Asuagbor, integrantes de la Comisión de Investigación, formularon declaraciones.

345. En la misma sesión, el representante de Burundi formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

346. En el posterior diálogo interactivo mantenido en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente y los miembros de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Camerún, China, Dinamarca, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Bélgica, Francia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Luxemburgo, Myanmar, Países Bajos, República Unida de Tanzania, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Federación Internacional de ACAT (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura) (también en nombre de TRIAL International), Ingénieurs du Monde, International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de L'homme, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

347. En la misma sesión, el Presidente y los miembros de la Comisión de Investigación respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

C. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús

348. En la 18ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2019, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin, presentó su informe (A/HRC/41/52), de conformidad con la resolución 38/14 del Consejo de Derechos Humanos.

349. En la misma sesión, el representante de Belarús formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

350. En el posterior diálogo interactivo mantenido en la misma sesión formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Chequia, Eslovaquia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Bélgica, Estonia, Francia, Lituania, Países Bajos, Polonia, Suecia, Suiza;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Human Rights House Foundation, Human Rights Watch, Ingénieurs du Monde, International Fellowship of Reconciliation.

351. También en la misma sesión, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea

352. En la 18ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2019, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Daniela Kravetz, presentó su informe (A/HRC/41/53), de conformidad con la resolución 38/15 del Consejo de Derechos Humanos.

353. En la misma sesión, el representante de Eritrea formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

354. En el posterior diálogo interactivo que tuvo lugar en las sesiones 18ª y 19ª, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Australia, Austria, Camerún, China, Croacia, Cuba, Dinamarca, España, Islandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Argelia, Bélgica, Djibouti, Eslovenia, Etiopía, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Noruega, Países Bajos, República Árabe Siria, Sudán, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Article 19: International Centre against Censorship, Center for Global Nonkilling, Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Watch, International Fellowship of Reconciliation, Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights.

355. En la 19ª sesión, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

356. En la 20ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2019, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Yanghee Lee, presentó verbalmente información actualizada, de conformidad con la resolución S-27/1 del Consejo de Derechos Humanos.

357. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

358. En el posterior diálogo interactivo mantenido en la 20ª sesión, el 2 de julio de 2019, y en la 21ª sesión, el 3 de julio, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Chequia, China, Croacia, Dinamarca, España, India, Iraq, Japón, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Belarús, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Estonia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Países Bajos, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Tailandia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Federación Internacional por los Derechos Humanos, Physicians for Human Rights.

359. En las sesiones 20ª y 21ª, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

D. Debate general sobre el tema 4 de la agenda

360. En sus sesiones 21ª y 22ª, celebradas el 3 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 4 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Austria, Camerún, China, Cuba, Cuba (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)), Chequia, Dinamarca, España, Finlandia¹⁶ (en nombre de la Unión Europea), Japón, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Perú (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, las Bahamas, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Uruguay (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Guatemala y el Perú), Venezuela (República Bolivariana de)¹⁶ (también en nombre de la Arabia Saudita, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, la Federación de Rusia, Filipinas, la India, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica y Zimbabwe), Venezuela (República Bolivariana de)¹⁶ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, el Ecuador y el Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Belarús, Bélgica, Chipre, Eslovenia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Haití, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Noruega, Países Bajos, República Árabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Suecia, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, Action of Human Movement, Africa culture internationale, African Development Association, Alianza Evangélica Mundial, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amman Center for Human Rights Studies, Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Asian-Eurasian Human Rights Forum, Asociación Americana de Juristas (también en nombre del Conselho Indigenista Missionário), Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Dunenyo, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola, Asociación Thendral, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association culturelle des Tamouls en France, Association des Jeunes pour l'Agriculture du Mali, Association for the Protection of Women's and Children's Rights, Association pour les Victimes du Monde, BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights (también en nombre de Al-Haq y el Cairo Institute for Human Rights Studies), British Humanist Association, Cairo Institute for Human Rights Studies, Campaña Emblema de Prensa, Caritas Internationalis, Center for Africa Development and Progress, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales (también en nombre de la Alianza Evangélica Mundial), Comisión Internacional de Juristas, Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Commission Africaine des Promoteurs de la Santé et des Droits de l'Homme, Commonwealth Human Rights Initiative, Comunidad Internacional Baha'i, Conectas Direitos Humanos, Conseil de jeunesse pluriculturelle, Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura, Coordinating Board of Jewish Organizations, Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, China Society for Human Rights Studies, Christian Solidarity Worldwide, "Coup de pousse" Chaîne de l'espoir Nord-Sud, Development and Human Rights, East and Horn of Africa

Human Rights Defenders Project, Edmund Rice International, Ensemble Contre la Peine de Mort, Environment and Health, European Centre for Law and Justice, Families of Victims of Involuntary Disappearance, Federación de Mujeres Cubanas, Federación Internacional de los Derechos Humanos (también en nombre del Asian Forum for Human Rights and Development y la Comisión Internacional de Juristas), France libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Franciscans International, Franciscans International), Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, Genève pour les droits de l'homme : formation internationale, Global Institute for Water, Global Welfare Association, Godwin Osung International Foundation (The African Project), Health and Environment Program, Himalayan Research and Cultural Foundation, Human Rights Watch, Il Cenacolo, Ingénieurs du Monde, Institut International pour les Droits et le Développement, International Career Support Association, International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas (Suiza), International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Educational Development, International Fellowship of Reconciliation, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Organization for the Least Developed Countries, International-Lawyers.org, Iraqi Development Organization, Iuventum, Kham Rehabilitation Center for Victims of Torture, la Comisión Internacional de Juristas y la Federación Internacional de los Derechos Humanos, Liberation, Maat Foundation for Peace, Mbororo Social and Cultural Development Association, Minority Rights Group (también en nombre de Christian Solidarity Worldwide), Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié entre les Peuples, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale, Organización Mundial Contra la Tortura (también en nombre de Amnistía Internacional, Organization for Defending Victims of Violence, Physicians for Human Rights, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Right Livelihood Awards Foundation (también en nombre de Nazra for Feminist Studies), Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Sikh Human Rights Group, Society for Threatened Peoples, Solidarité agissante pour le Développement Familial, Solidarité Suisse-Guinée, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, Unión Internacional Humanista y Ética, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Nations Watch, United Schools International, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Victorious Youths Movement, Villages Unis, World Environment and Resources Council, World Jewish Congress, World Muslim Congress.

361. En la 22ª sesión, los representantes del Afganistán, Bahrein, el Brasil, China, Egipto, Filipinas, la India, el Irán (República Islámica del), Israel, el Japón, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

362. En la misma sesión, los representantes del Japón, la República Árabe Siria y Turquía formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

E. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Situación de los derechos humanos en Belarús

363. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante de Finlandia, en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.12](#), patrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, y Suecia, y copatrocinado por Albania, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Islandia, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega y Suiza. Posteriormente, Islandia se retiró de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Islandia y San Marino se sumaron a los patrocinadores.

364. En la misma sesión, el representante de Belarús formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

365. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

366. También en la misma sesión, los representantes de China, Cuba, Islandia y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

367. En la misma sesión, a petición del representante de China, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

Votos en contra:

China, Cuba, Egipto, Eritrea, Filipinas, India.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Iraq, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay.

368. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 20 votos contra 6 y 21 abstenciones (resolución 41/22).

369. En la misma sesión, el representante de Bahrein formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

370. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, también en nombre de Alemania, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Marruecos, los Países Bajos, Qatar y Turquía, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.25](#), patrocinado por Alemania, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Mónaco, los Países Bajos, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía, y copatrocinado por Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Ghana, Irlanda, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Rumania, Suecia y Ucrania. Posteriormente Botswana, Eslovaquia, el Japón, Maldivas, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, la República de Corea, San Marino y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

371. En la misma sesión, los representantes de Australia y Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

372. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

373. En la misma sesión, los representantes del Brasil, Chile, China, Cuba, Egipto, el Iraq y México (también en nombre de la Argentina, el Brasil, el Ecuador, Panamá y el Perú) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

374. También en la misma sesión, a petición de los representantes China y Cuba, se procedió a votación registrada sobre proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Togo, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

China, Cuba, Egipto, Eritrea, Filipinas, Iraq, Somalia.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, India, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Túnez.

375. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 26 votos contra 7 y 14 abstenciones (resolución 41/23).

376. También en la misma sesión, el representante de Bahrein formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

V. Órganos y mecanismos de derechos humanos

A. Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos

377. En la 23ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2019, el Jefe de la Subdivisión de Procedimientos Especiales del ACNUDH presentó, en nombre del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, el informe del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos sobre su séptimo período de sesiones, celebrado del 26 al 28 de noviembre de 2018 (A/HRC/41/49).

B. Debate general sobre el tema 5 de la agenda

378. En su 23ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 5 de la agenda, en el que formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Brasil, Camerún, China, Cuba, Dinamarca, Finlandia¹⁶ (en nombre de la Unión Europea), India, Iraq, Japón, Nepal, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Senegal, Sudáfrica, Tailandia¹⁶ (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Túnez, Uruguay (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Georgia, Irlanda, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y Ucrania);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Colombia, Ecuador, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Noruega, Países Bajos, Países Bajos (también en nombre de Bélgica y Luxemburgo), República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: PNUD;

d) Observador de una organización intergubernamental: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action of Human Movement, Africa Culture Internationale, African Green Foundation International, Al-Haq, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional (también en nombre del Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Asian Forum for Human Rights and Development (también en nombre de Article 19: International Centre against Censorship, el Cairo Institute for Human Rights Studies, el Centro de Estudios Legales y Sociales, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, la Comisión Internacional de Juristas, la Commonwealth Human Rights Initiative, Conectas Direitos Humanos, el East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, la Federación Internacional de los Derechos Humanos, el Human Rights Law Centre, la Organización Mundial Contra la Tortura, la Rural Women's Network Nepal, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos y la Unión Internacional Humanista y Ética), Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Asociación Internacional de Libre Pensamiento, Asociación Thendral, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, Association culturelle des Tamouls en France, Association des Jeunes pour l'Agriculture du Mali, Association for the Protection of Women's and Children's Rights, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, Association pour les Victimes du Monde, Cairo Institute for Human Rights Studies (también en nombre de Al-Haq y la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad), Center for Africa Development and Progress, Center for Inquiry, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, China Society for Human Rights Studies,

Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Development and Human Rights, Global Welfare Association, Health and Environment Program, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, International Career Support Association, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Organization for the Least Developed Countries, International-Lawyers.org, Iuventum, Jeunesse Étudiante Tamoule, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Liberation, Maat Foundation for Peace, Mbororo Social and Cultural Development Association, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié entre les Peuples (también en nombre de la Asociación Americana de Juristas, la Coalición Internacional del Hábitat e International Fellowship of Reconciliation), Observatoire Mauritanien des Droits de L'Homme et de la Démocratie, Prahar, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Sikh Human Rights Group, Society for Development and Community Empowerment, Solidarité Agissante pour le Développement Familial, Tourner la Page, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, United Schools International, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Villages Unis, World Barua Organization, World Muslim Congress.

379. En la misma sesión, los representantes de China y Cuba hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

El Foro Social

380. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.4](#), patrocinado por Cuba y copatrocinado por Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, los Emiratos Árabes Unidos, México, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina. Posteriormente, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Costa Rica, Djibouti, el Ecuador, Egipto, Filipinas, Ghana, Indonesia, el Iraq, Kuwait, el Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Namibia, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, Qatar, la República Dominicana, el Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

381. En la misma sesión, el representante de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

382. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 41/24).

VI. Examen periódico universal

383. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, la decisión 17/119 del Consejo y las declaraciones de la Presidencia PRST/8/1 y PRST/9/2 sobre modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo examinó el resultado de los exámenes llevados a cabo durante el 32º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebrado del 21 de enero al 1 de febrero de 2019.

384. Con arreglo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Presidente señaló que todas las recomendaciones debían formar parte del documento final del examen periódico universal y que, por consiguiente, el Estado examinado debía expresar claramente su posición sobre cada una de las recomendaciones indicando que la “apoyaba” o “tomaba nota” de ella.

A. Examen de los resultados del examen periódico universal

385. De conformidad con el párrafo 14 de la declaración de la Presidencia PRST/8/1, en la siguiente sección figura un resumen de las opiniones sobre los resultados expresadas por el Estado examinado, los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos, así como las observaciones generales formuladas por otros interesados antes de que el Consejo aprobara el resultado en sesión plenaria. Las declaraciones de las delegaciones u otros interesados que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo¹⁷.

Viet Nam

386. El examen de Viet Nam tuvo lugar el 22 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Viet Nam de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/VNM/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/VNM/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/VNM/3](#)).

387. En su 24ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Viet Nam (véase la sección *C infra*).

388. El resultado del examen de Viet Nam está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/7](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo celebrado en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/7/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

389. La delegación reiteró la firme determinación de Viet Nam de proteger y promover los derechos humanos, el apoyo del Estado al mecanismo del examen periódico universal y su

¹⁷ Véase <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/41Session/Pages/default.aspx>.

agradecimiento por la activa participación de los Estados miembros y los intercambios francos y constructivos mantenidos en el 32º período de sesiones del Grupo de Trabajo, celebrado en enero de 2019.

390. Después del período de sesiones, Viet Nam había examinado detenidamente las 291 recomendaciones recibidas y había decidido aceptar 241 de ellas (el 83 %). En el examen de las recomendaciones habían participado los organismos responsables de su aplicación, varias organizaciones sociopolíticas, diversas asociaciones profesionales y miembros de la ciudadanía. Además, Viet Nam había adoptado medidas iniciales destinadas a elaborar un plan maestro que previera la asignación de tareas a diversos organismos públicos y la incorporación de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal en un gran número de estrategias y programas nacionales de importancia clave.

391. En el período de poco más de seis meses transcurrido desde el período de sesiones de enero, Viet Nam, en un esfuerzo constante por promover los derechos humanos, había emprendido varias iniciativas nuevas. Un su séptima legislatura, celebrada recientemente, la Asamblea Nacional de Viet Nam había examinado, revisado y aprobado una serie de leyes importantes, varias de ellas relacionadas con los derechos humanos en los ámbitos de la justicia penal, la educación, la salud y la seguridad social. Es importante señalar que la Asamblea Nacional ratificó el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98), atendiendo a las recomendaciones formuladas durante varios países en el diálogo interactivo mantenido en enero.

392. Se habían promulgado más de 50 nuevos decretos y circulares relacionados con los derechos humanos, varios de ellos destinados a mejorar los servicios públicos, facilitar la participación de la ciudadanía en la formulación de políticas y promover los derechos laborales. La cuestión de los derechos laborales también había quedado reflejada en varios acuerdos celebrados entre Viet Nam y sus asociados internacionales, como el acuerdo de libre comercio y el acuerdo de protección de las inversiones suscrito el 30 de junio de 2019 entre Viet Nam y la Unión Europea.

393. Cerca del 75 % de la población de Viet Nam podía acceder diariamente a Internet. Había más de 64 millones de cuentas activas en una plataforma de medios sociales y varios millones más en otras redes sociales extranjeras y nacionales. Se había reconocido la personería jurídica de tres organizaciones religiosas, con lo cual el número total de organizaciones reconocidas ascendía a 43, junto con miles de grupos religiosos inscritos en los registros. En mayo de 2019, Viet Nam había organizado, por tercera vez, las celebraciones del Día de Vesak, con la participación activa de 20.000 personas de dentro y fuera del país. Para los dos primeros trimestres de 2019 cabía prever una tasa de crecimiento económico del 6,8 %. Además, el gasto público en asistencia social y apoyo a grupos vulnerables de la población había superado los 200 millones de dólares de los Estados Unidos. Se preveía que la tasa de pobreza disminuyera entre un 1 % y un 1,5 % en 2019.

394. En cuanto a los derechos civiles y políticos, Viet Nam había aceptado las importantes recomendaciones de promover las reformas jurídicas y el estado de derecho, respetar la independencia de los tribunales, garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa, en particular en línea, garantizar la libertad de asociación y de reunión, los derechos laborales y el derecho de acceso a la información y velar por la aplicación coherente de la Ley de Creencias y Religiones.

395. En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, Viet Nam había aceptado muchas recomendaciones importantes: proseguir la labor encaminada a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la reducción de la pobreza y la prestación de asistencia social; mejorar los medios de vida y el acceso a los servicios de la población; proteger a los grupos vulnerables; apoyar el desarrollo en zonas aisladas; fomentar el nuevo desarrollo rural; y promover iniciativas relacionadas con el cambio climático y la protección del medio ambiente.

396. Con el fin de reforzar las instituciones de protección de los derechos humanos, Viet Nam había aceptado las recomendaciones prácticas y eficaces que correspondían a sus prioridades y circunstancias, como las de incorporar en la legislación nacional las disposiciones de los instrumentos de derechos humanos en que Viet Nam era parte, estudiar

la posibilidad de adherirse a otros tratados, reforzar la educación en materia de derechos humanos y cooperar con los mecanismos de las Naciones Unidas.

397. Entre las 241 recomendaciones aceptadas había 21 que Viet Nam había aceptado solo en parte, pues varias de las medidas sugeridas o implicadas en ellas no eran plenamente compatibles con las circunstancias del país. Viet Nam reconocía la buena voluntad de los Estados miembros que habían formulado dichas recomendaciones y estaba verdaderamente dispuesto a estudiar su factibilidad, por lo que consideraría la posibilidad de revisar y actualizar sus políticas y leyes y destinar los recursos necesarios a su aplicación en el momento apropiado.

398. Había 50 recomendaciones que Viet Nam no había podido aceptar. En varias de ellas se exhortaba al país a adherirse inmediatamente a varios tratados, cuando un proceso de ese tipo, en cualquier país, exigía que se invirtieran tiempo y recursos en preparativos minuciosos y rigurosos. En los 10 años que llevaba participando en el examen periódico universal, Viet Nam había ratificado dos instrumentos fundamentales de derechos humanos, junto con muchos otros acuerdos internacionales y regionales, especialmente en materia de migración, derechos laborales y lucha contra la trata de personas. Había unas cuantas recomendaciones que Viet Nam todavía no estaba en condiciones de aceptar, por ejemplo las de revisar las leyes relativas al matrimonio y la familia, la ciberseguridad y las religiones y las creencias, porque se trataba de leyes que acababan de ser aprobadas. Se emprendería su revisión en el momento apropiado, en función de las circunstancias y la opinión pública del país.

399. Asimismo, Viet Nam no había aceptado las recomendaciones que se basaban en conceptos controvertidos o valoraciones inexactas del contexto jurídico o histórico del país. El Estado respetaba y garantizaba en todo momento la libertad de expresión, asociación y reunión, la igualdad ante la ley y el derecho a beneficiarse de las tecnologías digitales. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, no se podía abusar de la libertad y la democracia para violar la ley, vulnerar los derechos y los intereses legítimos de las organizaciones y las personas, o atentar contra la seguridad nacional o la seguridad, el orden o la moral públicos.

400. Aunque reconoce su espíritu humanitario, Viet Nam no había podido aceptar varias recomendaciones relativas a la pena capital. Como muchos países, Viet Nam mantenía la pena de muerte como castigo aplicable a los delitos más graves, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Eso sí, en el nuevo Código Penal era considerablemente menor el número de delitos castigados con la pena de muerte. Asimismo, se respetaban las debidas garantías procesales en las actuaciones judiciales. Al mismo tiempo, Viet Nam había aceptado otras recomendaciones relativas a la pena de muerte que tenían en cuenta las circunstancias del país.

401. La delegación destacó la importancia de aplicar eficazmente las recomendaciones aceptadas y traducirlas en medidas prácticas. Reiteró la disposición de Viet Nam a cooperar y dialogar con otros países y con sus asociados a lo largo del proceso.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

402. Durante la aprobación del resultado del examen de Viet Nam, 13 delegaciones formularon declaraciones.

403. China encomió a Viet Nam por los esfuerzos desplegados para promover el desarrollo económico y social, mejorar los medios de vida de la población y proteger los derechos de los grupos vulnerables, así como por sus notables avances en materia de derechos humanos. China confiaba en que Viet Nam continuaría por la senda del desarrollo de los derechos humanos de acuerdo con sus propias condiciones, fomentaría el bienestar de la población, seguiría reduciendo la pobreza, mejoraría los servicios sociales y públicos y promovería la causa de los derechos humanos. Se pronunció a favor de la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

404. Cuba destacó el compromiso de Viet Nam con los derechos humanos, así como sus esfuerzos y avances en materia de desarrollo y reducción de la pobreza. Tomó nota de que Viet Nam había aceptado las recomendaciones formuladas por Cuba de que mejorara los servicios relacionados con los derechos humanos y aplicara políticas sociales, en particular en lo que respectaba al seguro social y el seguro médico. Se pronunció a favor de la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

405. Chipre observó los constantes esfuerzos realizados por Viet Nam en materia de promoción y protección de los derechos humanos, en particular en lo que respectaba a la erradicación de la pobreza, el empleo, el crecimiento económico y la educación. Se felicitó de que Viet Nam hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por Chipre. Se pronunció a favor de la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

406. La República Popular Democrática de Corea celebró que Viet Nam hubiera aceptado el 80 % de las recomendaciones formuladas en el tercer ciclo del examen periódico universal, incluidas las suyas, lo cual era muestra de la voluntad del Estado de seguir esforzándose por promover los derechos humanos. Se pronunció a favor de la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

407. Djibouti felicitó a Viet Nam por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen periódico universal, incluidas las formuladas por Djibouti. Recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

408. Egipto encomió a Viet Nam por haber incluido los derechos humanos en la Constitución y por sus estrategias y planes económicos, sociales y de desarrollo. Indicó que valoraba los avances logrados para dotar a todos los ciudadanos de seguridad social. Alentó a Viet Nam a que reforzara la protección y el respeto de los derechos humanos. Recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

409. Etiopía encomió a Viet Nam por haber aceptado muchas recomendaciones, incluidas las recomendaciones de Etiopía de fortalecer las iniciativas sobre educación en materia de derechos humanos en el sistema educativo nacional y de intensificar los esfuerzos en favor de la participación de la mujer en la vida política y pública. Se pronunció a favor de la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

410. Haití reconoció el compromiso del Gobierno de Viet Nam con la comunidad internacional y con su propia población. Encomió a Viet Nam por el anuncio de la elaboración de un plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones aceptadas y expresó su esperanza de que se apoyara ese plan creando un mecanismo nacional de aplicación, información y seguimiento. Recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

411. La India celebró que las recomendaciones aceptadas se incorporaran al plan de acción nacional del Estado para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que pudieran integrarse en numerosas políticas, estrategias nacionales y programas específicos, entre ellos los relativos a la reducción sostenible de la pobreza, el nuevo desarrollo rural, la prestación de cuidados y la mejora de la salud pública, y la igualdad de género. La India recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

412. Indonesia, que al igual que Viet Nam era miembro de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, señaló que estaba dispuesta a seguir colaborando estrechamente con Viet Nam para reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos en la región, entre otros medios fomentando la cooperación bilateral y Sur-Sur para fomentar los derechos humanos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Indonesia se pronunció a favor de la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

413. La República Islámica del Irán expresó su reconocimiento a Viet Nam por los avances realizados en la promoción de los derechos humanos y reconoció las mejoras en las áreas de salud y educación. Celebró las reformas legislativas realizadas entre 2014 y 2018, incluidas muchas leyes y ordenanzas nuevas relacionadas con los derechos humanos. Tomó nota de la aceptación por parte de Viet Nam de sus tres recomendaciones y recomendó al Consejo de Derechos Humanos que adoptara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

414. El Iraq indicó que apreciaba que Viet Nam hubiera aceptado sus dos recomendaciones de luchar contra la trata de personas y combatir la corrupción de manera eficaz. El Iraq esperaba que Viet Nam considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

415. Kirguistán encomió a Viet Nam por haber aceptado sus recomendaciones, a saber, dar prioridad a los recursos para la aplicación del Programa Nacional para la Reducción Sostenible de la Pobreza hasta 2020 y en los años posteriores, y promover el acceso a los servicios públicos, especialmente los servicios de atención de la salud. Kirguistán se pronunció a favor de la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Viet Nam.

3. Observaciones generales de otros interesados

416. Durante la aprobación del resultado del examen de Viet Nam, otros diez interesados formularon declaraciones.

417. La Fundación para la Paz y el Desarrollo de Viet Nam dijo que el país había avanzado en la mejora de la legislación nacional relativa a los derechos humanos pues había aprobado leyes y ratificado convenios internacionales. Indicó que valoraba los esfuerzos del Gobierno por concienciar a la población acerca de los derechos humanos a través de la educación. Recomendó que se informara a todos los organismos estatales, las organizaciones y las personas sobre los derechos de los grupos vulnerables y se crearan mejores condiciones para un diálogo más genuino y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la vida pública.

418. La Alianza Evangélica Mundial declaró que Viet Nam aplicaba una política de control y contención de las comunidades religiosas. Lamentó que Viet Nam no hubiera aceptado las recomendaciones de revisar la Ley de Creencias y Religiones de 2016 y exhortó al Gobierno a que examinara la forma en que trataba a las minorías religiosas. Las personas con creencias religiosas diferentes no debían ser vistas como una amenaza para la unidad nacional, sino que debían ser acogidas en una sociedad plural de modo que pudieran contribuir al desarrollo de la nación.

419. La organización Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland se mostró decepcionada por la decisión de Viet Nam de tomar nota de las recomendaciones sobre la legalización del matrimonio homosexual. Viet Nam debía respetar el principio de no discriminación enunciado en la Constitución y reconsiderar su decisión, e incluir el matrimonio homosexual en la próxima revisión de mitad de ciclo. La organización exhortó al Gobierno a que fijara un plazo claro para legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo.

420. La Federación Internacional de los Derechos Humanos expresó su preocupación por el número de presos de conciencia, la represión de las manifestaciones pacíficas, las persecuciones religiosas diarias y el acoso, las detenciones y las exorbitantes penas de prisión impuestas a los defensores de los derechos humanos. Al rechazar 50 recomendaciones, Viet Nam descartaba toda posibilidad de revisar o modificar las leyes represivas, proteger a los defensores de derechos humanos y debatir sobre la seguridad nacional, que era la piedra angular de la represión en el país.

421. Christian Solidarity Worldwide celebró que se hubiera recomendado a Viet Nam que revisara su legislación y la ajustara a las normas internacionales, pero lamentó que muchas de esas recomendaciones no hubieran sido aceptadas. Pidió que se pusiera en libertad de

todas las personas detenidas por su religión o sus creencias, que se pusiera fin a todas las formas de tortura y malos tratos y que se realizaran investigaciones exhaustivas e imparciales de los casos de abuso de poder por las autoridades.

422. El Center for Women and Development valoraba los esfuerzos realizados por el Gobierno para garantizar y promover los derechos de las mujeres y los logros en materia de igualdad de género. La igualdad entre hombres y mujeres en todos aspectos se había consagrado en la Constitución. El Gobierno había creado también condiciones favorables para apoyar a las mujeres pobres y a las mujeres y niñas víctimas de la violencia de género. Seguían haciendo falta políticas de apoyo a las mujeres que trabajaban en el sector informal y seguía habiendo una disparidad de ingresos considerable entre hombres y mujeres, así como una gran diferencia entre la edad de jubilación de unos y otras.

423. Agir Ensemble pour les Droits de l'Homme lamentó que Viet Nam simplemente hubiera tomado nota de 50 recomendaciones clave, muchas de las cuales se referían a la libertad de expresión y a la libertad de religión y creencias. Pese a que el proceso del examen periódico universal se llevaba a cabo en un espíritu de cooperación y no confrontación, Viet Nam había acusado a otros países de formular recomendaciones empleando términos polémicos. La voz de la sociedad civil del país seguía sin ser escuchada, a pesar de las recientes protestas contra las leyes sobre la libertad religiosa y la ciberseguridad.

424. La organización CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation celebró que Viet Nam se comprometiera a cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos e instó al Gobierno a que invitara a visitar el país a los relatores especiales sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y sobre la libertad de religión o de creencias. Lamentó que se hubiera tomado nota de las recomendaciones de poner en libertad a los presos políticos y exhortó a Viet Nam a que aplicara esas recomendaciones para crear y mantener, en la legislación y en la práctica, un entorno propicio para la sociedad civil.

425. La Asociación de Planificación Familiar de Viet Nam declaró que el país había alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de mortalidad materna y mortalidad infantil antes de lo previsto. Seguía habiendo algunos problemas, como grandes disparidades entre regiones, especialmente en las zonas desfavorecidas, debido al bajo nivel de los ingresos y a las dificultades para acceder a servicios médicos de buena calidad. La Asociación instó al Gobierno a que prestara mayor atención a la atención de la salud en las zonas desfavorecidas y promoviera la educación de los adolescentes en materia de salud sexual y reproductiva.

426. La Asociación Mundial de la Escuela Como Instrumento de Paz instó al Gobierno a que ratificara el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) y manifestó su preocupación por la revisión de la ley de ciberseguridad y la vigilancia de los medios sociales que trabajaban sobre cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas. La Asociación alentó a que se difundieran en todo el país los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

4. Observaciones finales del Estado examinado

427. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 291 recomendaciones recibidas, Viet Nam había apoyado 220 y había tomado nota de 56. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras 15 recomendaciones en las que se indicaba qué parte de esas recomendaciones se había apoyado y de qué parte se había tomado nota.

428. La delegación de Viet Nam recordó que, tal como se establecía en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los derechos humanos eran indisociables del derecho de libre determinación. Los derechos humanos debían considerarse de acuerdo con un enfoque holístico y debía abordarse la cuestión de su disfrute en el contexto de cuestiones emergentes como la migración, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y el cambio climático.

429. Viet Nam era muy consciente de los desafíos que lo esperaban, por lo que había acogido positivamente las observaciones positivas y constructivas y, en cambio, había refutado otras valoraciones, irresponsables y sesgadas, expresadas durante la reunión, porque no reflejaban la realidad del país. Ese enfoque, que presentaba en modo distorsionado las políticas, los esfuerzos y los logros del Estado y era muestra de un desconocimiento de cómo se enmarcaba la defensa de los derechos humanos en la historia de la humanidad, no contribuiría a la protección y la promoción de los derechos humanos en Viet Nam ni en el mundo.

430. La delegación proporcionó información actualizada sobre las reformas jurídicas en curso destinadas a proteger mejor los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y sobre otras iniciativas adoptadas para reducir las barreras sociales que pudieran existir. La delegación destacó además que las actividades religiosas florecían en Viet Nam, donde el 90 % de la población profesaba una religión o una creencia, incluidos 20 millones de budistas, 2 millones de protestantes y los miembros de la nutrida comunidad católica. La delegación reafirmó que, sin las personas que estaban en el centro de las políticas y las iniciativas, Viet Nam como nación no hubiera superado los numerosos desafíos que la naturaleza y el hombre le habían planteado a lo largo de su historia.

431. Por cuanto respectaba al compromiso permanente de aplicar las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas por Viet Nam, miembro responsable de la comunidad internacional, el plan nacional de acción antes mencionado asignaría a los organismos competentes tareas específicas integradas en los programas correspondientes a las estrategias y los objetivos nacionales. Después de dos años, Viet Nam realizaría además un examen de mitad de ciclo sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal. Al participar en el proceso del examen periódico universal, Viet Nam estaba deseoso de aprender e intercambiar experiencias y buenas prácticas con otros países y contribuir a los esfuerzos encaminados a promover la cooperación y el diálogo en la esfera de los derechos humanos, fomentar la amistad entre las naciones y enriquecer los valores comunes de la humanidad.

432. Por último, la delegación expresó su agradecimiento a los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos por su participación activa y a la troika, la secretaría y el personal y los intérpretes por los esfuerzos realizados para facilitar la pronta aprobación del informe.

Afganistán

433. El examen del Afganistán tuvo lugar el 21 de enero de 2019, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Afganistán de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/AFG/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/AFG/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/AFG/3](#)).

434. En su 24ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen del Afganistán (véase la sección *C infra*).

435. El resultado del examen del Afganistán está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/5](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo celebrado en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/5/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

436. La delegación indicó que era un honor para ella responder a las recomendaciones recibidas en el marco del tercer examen periódico universal del Afganistán y presentar información actualizada a ese respecto. La delegación agradeció a los Estados miembros, la troika y la secretaría el apoyo prestado y el espíritu constructivo y colaborativo con que habían participado en todo el proceso. También agradeció las exhaustivas consultas realizadas por los colegas al examinar las recomendaciones y preparar una respuesta positiva.

437. El Afganistán concedía gran importancia al mecanismo del examen periódico universal y consideraba que este constituía una oportunidad de entablar un diálogo constructivo entre los Estados miembros, destinado a reforzar la protección y la promoción de los valores de los derechos humanos en todo el mundo.

438. La delegación reiteró la adhesión del Afganistán, en su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos, al mecanismo del examen periódico universal, e indicó que el país consideraba que la armonía social y la paz duradera estaban intrínsecamente ligadas a la internalización de los valores de los derechos humanos en su estructura y sus operaciones de gobernanza. En un momento en que el Afganistán y sus asociados internacionales entablaban conversaciones de paz con los talibanes, la protección de los derechos humanos y los derechos de la mujer, debía estar, más que nunca, en el centro de esos esfuerzos colectivos.

439. El Afganistán había recibido 258 recomendaciones en el tercer ciclo del examen periódico universal, en enero de 2019. Dichas recomendaciones habían sido traducidas a la lengua nacional y habían sido detenidamente examinadas por un mecanismo interinstitucional creado al efecto, integrado por representantes de 26 entidades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos y varias organizaciones de la sociedad civil. El Afganistán había aceptado 235 recomendaciones (el 91 %), había tomado nota de 22 recomendaciones y había aceptado parcialmente 1 recomendación, lo que mostraba el firme compromiso del país con la promoción y protección de los derechos humanos y el respeto que le merecía el mecanismo del examen periódico universal.

440. El Afganistán reconocía la necesidad de fortalecer el marco jurídico e institucional para la protección de los derechos humanos y consideraba que la promoción de los derechos humanos era una cuestión prioritaria. El Gobierno consideraba además que los derechos humanos eran la línea roja en cualesquiera negociaciones de paz posibles.

441. Por cuanto respectaba a los derechos de la mujer, en especial la cuestión de la violencia contra la mujer, el Afganistán había modificado sus leyes y emprendido una serie de iniciativas que habían permitido reforzar los derechos de las mujeres y lograr su empoderamiento y su participación en todas las esferas de la vida. El Afganistán otorgaba gran importancia a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, por lo que seguiría adoptando medidas eficaces para combatir la violencia contra las mujeres, que no solo consistirían en acciones de prevención de esa violencia, sino también en el establecimiento de instituciones y dependencias especiales, la capacitación de jueces, fiscales, policías y otro personal pertinente para la aplicación de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

442. El Afganistán reconocía que el cumplimiento de las leyes distaba de ser óptimo. Ello se debía en gran medida al conflicto en curso y la falta de acceso a las instituciones judiciales en las zonas de conflicto. Ahora bien, el Gobierno estaba decidido a facilitar el empoderamiento de la mujer y ocuparse de los casos de violencia contra las mujeres, también en las zonas de donde se acababa de expulsar a los insurgentes.

443. Con respecto a las recomendaciones sobre la protección de los niños y el matrimonio infantil, el Afganistán declaró que su Presidente había emitido un decreto para hacer cumplir la ley de protección de la infancia, que fijaba en 18 años la edad para contraer matrimonio, tal como se recomendaba en la Convención sobre los Derechos del Niño. El reclutamiento de niños por las fuerzas militares y los grupos armados era una cuestión problemática, pero

el Afganistán seguiría esforzándose para poder ofrecer un futuro seguro y próspero a los niños.

444. El Afganistán había aceptado las recomendaciones de que facilitara el acceso a la educación y la atención de la salud. El país consideraba que siempre cabía hacer mejoras en esos ámbitos y seguía invirtiendo para mejorar el sistema educativo, asegurar el acceso de todos a la educación y formular programas que facilitaran el acceso a la atención de la salud. En el período de sesiones de la Asamblea Mundial de la Salud de 2019, el Ministro de Salud del Afganistán había acordado con la Organización Mundial de la Salud y los Estados asociados poner un conjunto de servicios de salud nuevo y mejorado a disposición de todos los ciudadanos, incluidos los desplazados internos y las personas que habían regresado a sus hogares.

445. En cuanto a las 22 recomendaciones de las que se había tomado nota, la delegación declaró que, en lo que a la adhesión a instrumentos internacionales de derechos humanos se refería, el Afganistán estaba entre los Estados miembros mejor situados, puesto que había ratificado siete convenciones internacionales fundamentales de derechos humanos y tres protocolos facultativos, lo cual era muestra de su voluntad de promover y proteger los derechos humanos. Con el fin de eliminar la brecha entre las normas internacionales de derechos humanos y su aplicación a nivel nacional, el Gobierno del Afganistán estaba deseoso de centrarse en su legislación nacional antes de considerar la posibilidad de adherirse a otros instrumentos de derechos humanos. Respecto de la segunda categoría de recomendaciones, sobre la abolición de la pena de muerte y la reducción del número de delitos punibles con la pena capital, la delegación destacó que en el nuevo Código Penal se habían reducido en gran medida los casos en que se preveía la aplicación de la pena de muerte. En 2018 se había establecido, dentro de la Fiscalía General, un comité especial encargado de hacer un seguimiento de las condenas a muerte. Desde su creación, el Comité había examinado 80 casos en que era posible que se dictara una condena a muerte y en 78 de ellos había recomendado que se la conmutara por una larga pena de prisión. Asimismo, el Presidente del Afganistán había encomendado a otro comité, dirigido por el Fiscal General Adjunto, que examinara y evaluara todas las sentencias a la pena de muerte y formulara recomendaciones específicas en cada caso. Después de transcurrido casi un año, el comité había presentado sus recomendaciones sobre la mayor parte de los casos. Sus propuestas habían sido aceptadas por el Presidente y estaban en curso de aplicación.

446. En cuanto a la recomendación de la que se había tomado nota parcialmente, el Afganistán había aceptado el llamamiento a que conmutara “todas las penas de muerte vigentes aplicables a personas de menos de 18 años en el momento de la comisión del delito”; no obstante, la aplicación de la segunda parte de la recomendación, a saber, “considerar la posibilidad de establecer una moratoria inmediata de las ejecuciones como primer paso hacia la abolición de la pena de muerte” requeriría más tiempo y nuevas consultas.

447. La delegación reiteró que el Gobierno estaba determinado a trabajar en estrecha cooperación con los órganos de tratados pertinentes y examinar las recomendaciones cuando procediera. El Afganistán valoraba el apoyo de la comunidad internacional y los organismos de las Naciones Unidas, que constituía una importante fuente de ayuda al fomento de la capacidad nacional en la esfera de los derechos humanos.

2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

448. La Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos declaró (en un mensaje de vídeo) que había observado avances en la promoción y protección de los derechos humanos y, más concretamente, en la reforma de las leyes, la lucha contra la tortura y la realización de los derechos políticos, civiles, económicos y sociales. La Comisión observó que la persistencia del conflicto, la inseguridad y los actos de terrorismo constituía una amenaza para esos logros y que, de hecho, seguía causando vulneraciones de los derechos humanos, lamentablemente sin que se rindieran cuentas por ellos ni se hiciera justicia. La Comisión informó acerca del aumento de los ataques, perpetrados por los talibanes y otros grupos, contra civiles, infraestructuras civiles, mezquitas y grupos religiosos minoritarios. Exhortó a todas las partes en el conflicto a que respetaran el derecho internacional humanitario, protegieran a los civiles y pusieran fin a la impunidad. Indicó que le preocupaban la violencia

contra las mujeres y los niños, la pobreza y la falta de oportunidades laborales para los jóvenes. La Comisión hizo un llamamiento a organizar elecciones presidenciales libres y limpias. También pidió mayor apoyo técnico, financiero y político para facilitar la instauración de una paz con justicia.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

449. Durante la aprobación del resultado del examen del Afganistán, 12 delegaciones formularon declaraciones.

450. Sri Lanka elogió los constantes esfuerzos del Afganistán por ejecutar el plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y el consiguiente aumento de la representación femenina en las instituciones públicas. Observó con satisfacción el aumento en un 27 % de la participación de las mujeres en la población activa. Celebró que se hubiera creado el puesto de Fiscal General Adjunto para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los Niños. Encomió los esfuerzos desplegados para aplicar una política de tolerancia cero respecto del reclutamiento de niños en sus fuerzas de defensa y seguridad y para combatir el trabajo infantil. Alentó todas las iniciativas del Gobierno encaminadas a aplicar una contundente política de salud pública.

451. El Sudán encomió al Afganistán por su participación positiva en el examen periódico universal y por las muchas medidas de promoción y protección de los derechos humanos adoptadas desde el anterior examen. También encomió al Afganistán por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones e instó al Estado a tomar en consideración las que el Sudán había formulado.

452. Túnez encomió al Afganistán por su participación constructiva y positiva en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, su diálogo con los Estados miembros y su aceptación del 91 % de las recomendaciones del examen periódico universal, incluidas las formuladas por Túnez. El país destacó la importancia de fortalecer y apoyar el marco legislativo e institucional de derechos humanos.

453. ONU-Mujeres observó que el Afganistán había logrado avances considerables en lo que respectaba a los derechos humanos de las mujeres al introducir legislación nueva, como la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y al aumentar la participación política de las mujeres mediante la modificación de la ley electoral. Era imperativo aprovechar ese impulso positivo y acelerar los esfuerzos destinados a resolver los problemas que menoscababan los derechos fundamentales de las mujeres. ONU-Mujeres destacó tres esferas que a su juicio requerían atención urgente, a saber, la eliminación de la violencia contra las mujeres, la eliminación de la discriminación contra las mujeres y la protección de las mujeres defensoras de los derechos humanos.

454. Los Emiratos Árabes Unidos celebraron la disposición del Gobierno a aplicar las recomendaciones aceptadas durante el tercer ciclo del examen periódico universal, a pesar de los problemas que tenía en materia de seguridad. El país aplaudió al Afganistán por el espíritu de responsabilidad de que había dado muestras al expresar su voluntad política de dar un nuevo impulso al sistema de derechos humanos y promoverlo atendiendo a sus obligaciones nacionales e internacionales. Indicó que valoraba muy positivamente la serie de medidas adoptadas en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales con el fin de lograr un desarrollo sostenible y la justicia social, lo cual promovería y preservaría la dignidad de las personas y consolidaría los principios del estado de derecho y la buena gobernanza.

455. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte indicó que consideraba alentador que el Afganistán hubiera aceptado sus tres recomendaciones. Le preocupaba la violencia dirigida a ciertas minorías religiosas y étnicas y celebró el apoyo al establecimiento de un mecanismo independiente para estudiar una mejor forma de proteger a esos grupos contra los ataques violentos. El Reino Unido consideraba alentador el compromiso del Afganistán de aplicar plenamente la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el Código Penal de 2018. Instó al Afganistán a que se asegurara de que los casos de violencia contra las mujeres y las niñas fueran debidamente investigados y procesados por el sistema de justicia

penal. Celebró el compromiso del Afganistán de aplicar la estrategia y el plan de acción sobre el trabajo infantil investigando y procesando a los sospechosos de ser cómplices de la explotación infantil. El Reino Unido instó al Afganistán a que mejorara las medidas de reducción del número de bajas civiles y protección de los periodistas y eliminara las torturas y los malos tratos en los lugares de privación de libertad.

456. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) reconoció la evolución del marco normativo e institucional de promoción y protección de los derechos humanos. Formuló observaciones destinadas a ayudar al Gobierno a hacer frente a las dificultades que planteaba la armonización de las políticas vigentes y el marco jurídico destinado a combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas. Se comprometió a apoyar las políticas y programas de prevención de la violencia de género y las prácticas nocivas, la correspondiente labor de promoción y la aplicación del plan de acción nacional para eliminar el matrimonio precoz e infantil. El UNFPA encomió los progresos realizados en la reducción de la mortalidad de niños menores de 1 año y la mortalidad materna y elogió al Afganistán por haber puesto en marcha mecanismos y políticas nacionales de coordinación en favor de los desplazados internos y las personas que habían regresado a sus hogares.

457. La República Bolivariana de Venezuela celebró los esfuerzos realizados por el Afganistán, a pesar de la situación interna del país, por aplicar las recomendaciones del examen periódico universal que había aceptado, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la presentación de informes a los órganos de tratados. Observó con satisfacción que el número de hospitales y centros de tratamiento del cáncer y la tuberculosis había pasado de 10 en 2000 a 1.937 en 2016.

458. El Yemen celebró la exposición sobre los logros conseguidos por el Afganistán en la esfera de los derechos humanos. Indicó que valoraba los esfuerzos del Gobierno por promover y proteger los derechos humanos en general y el hecho de que hubiera aceptado un gran número de recomendaciones, concretamente 235, lo cual reflejaba el deseo del Estado de proteger y fortalecer los derechos humanos en el Afganistán.

459. Argelia celebró que el Afganistán hubiera continuado aplicando el Plan de Acción Nacional para la Mujer, la Paz y la Seguridad, a pesar de sus limitados recursos financieros. Observó que el Afganistán había aceptado 235 de las 258 recomendaciones formuladas, entre ellas 2 recomendaciones de Argelia sobre la aplicación de medidas para prevenir y combatir la violencia doméstica y atender a los niños abandonados y la aprobación y aplicación de políticas eficaces de reducción de la pobreza y el desempleo, entre otras cosas en el marco de la puesta en práctica de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

460. El Estado Plurinacional de Bolivia indicó que deseaba destacar que el Afganistán había aceptado 235 recomendaciones, lo que demostraba el firme compromiso del Estado con la promoción y la protección de los derechos humanos; entre las recomendaciones aceptadas figuraban las de Bolivia, consistentes en empoderar económicamente a las mujeres, reforzar la estrategia de reducción de la pobreza en el Marco Nacional de Paz y Desarrollo, y mejorar la seguridad alimentaria. Afirmó que los retos eran múltiples, pero que no dudaba de que los esfuerzos comprometidos conducirían a una sinergia positiva entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

461. China agradeció la participación constructiva del Afganistán en el proceso del examen periódico universal y encomió al Estado por los esfuerzos realizados en materia de promoción y protección de los derechos humanos. China apoyaba al Afganistán en el mantenimiento de la seguridad, la estabilidad, la unidad y el desarrollo. Alentó al país en sus esfuerzos por lograr una reconstrucción y una reconciliación política amplias e inclusivas. China exhortó a la comunidad internacional a que prestara al Afganistán un apoyo constante y enérgico y respetara plenamente su soberanía.

4. Observaciones generales de otros interesados

462. Durante la aprobación del resultado del examen del Afganistán, otros nueve interesados formularon declaraciones.

463. United Nations Watch celebró las reformas del Código Penal, la promulgación de la Ley contra la Tortura y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El número global de casos de tortura y malos tratos a personas detenidas en el marco del conflicto seguía siendo elevado. La organización se mostró preocupada por el alto número de víctimas civiles, a menudo causadas por los talibanes y el Estado Islámico. Hizo referencia a un horrible ataque perpetrado recientemente por los talibanes, en Kabul, cerca de una escuela. Habían quedado heridos 51 niños y habían perdido la vida 39 civiles, entre ellos un niño. Instó al Gobierno a que redujera las bajas civiles. Instó a intensificar la cooperación internacional para mejorar la situación. Le preocupaba la intención de expulsar a los refugiados afganos del país y pidió a todas las partes interesadas que colaboraran para poner fin a esta guerra prolongada y proteger los derechos humanos fundamentales de los afganos.

464. La British Humanist Association destacó la recomendación de proteger el derecho a la libertad de religión sin vulnerar el derecho a la libertad de expresión. Celebró que en el nuevo Código Penal fuera menor el número de delitos punibles con la pena capital; no obstante, observó que el Afganistán seguía siendo uno de los países en que la blasfemia o la apostasía se castigaban con la pena de muerte. Observó que la Constitución no preveía protección ni garantía alguna del derecho a la libertad de religión o de creencias para los grupos no religiosos o los grupos religiosos minoritarios, e indicó que consideraba que no se podría progresar mientras no hubiera garantías constitucionales en ese sentido. Instó al Afganistán a que estableciera un mecanismo independiente encargado de estudiar cómo proteger a las minorías religiosas o no religiosas de ataques violentos y declarara una moratoria sobre la pena capital, incluidas las condenas a muerte por blasfemia y apostasía, ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

465. Verein Südwind Entwicklungspolitik lamentó que, al igual que en anteriores ciclos de examen periódico universal, no se hubiera formulado ninguna recomendación al Afganistán en relación con el medio ambiente, el cambio climático y la gestión del agua, a pesar de las sequías que asolaban al país desde hacía años y las inundaciones que había sufrido en el año en curso, con un elevado número de víctimas y grandes pérdidas económicas. Afirmó que cualquier tipo de perturbación en el uso del ya insuficiente caudal de agua del río Helmand pondría en peligro la vida de los ribereños. Lamentó observar los efectos perjudiciales que sufrían los migrantes afganos y sus familiares, especialmente los niños, en algunos países vecinos que no habían ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Celebró que el país hubiera aceptado la recomendación de garantizar la inscripción en el registro civil de todos los niños nacidos en el país, lo cual reduciría el riesgo de apatridia.

466. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation lamentó que no se hubiera avanzado en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal relativas al espacio cívico, incluidas las de garantizar la investigación efectiva de las agresiones contra periodistas y defensores de los derechos humanos y la rendición de cuentas por esos actos, que continuaban con impunidad. La organización observó que el Afganistán era el país más mortífero para los trabajadores de los medios de comunicación: en 2018 habían sido asesinados 15 periodistas y otros trabajadores de los medios y a mediados de 2019 ya habían sido muertos otros 5. Instó al Afganistán a que defendiera los derechos de los periodistas y los protegiera, puesto que mientras las partes negociaban el fin de la guerra, los talibanes habían proferido amenazas contra los medios de comunicación. La organización consideraba preocupante la falta de transparencia que había caracterizado los juicios de los casos de dos periodistas asesinados en 2018 y las condenas a muerte dictadas contra los autores. Pidió al Gobierno que garantizara que las mujeres y las organizaciones independientes de la sociedad civil tuvieran un asiento en la mesa de negociación del proceso de paz y participaran verdaderamente en la toma de decisiones, y que aplicara las recomendaciones de crear y mantener, en la ley y en la práctica, un entorno propicio para la sociedad civil.

467. La Asociación de Ciudadanos del Mundo indicó que estaba profundamente decepcionada de que el Afganistán tan solo hubiera tomado nota de las 20 recomendaciones relativas a la abolición o una moratoria sobre la pena de muerte. Celebró la elaboración de un plan de acción nacional para poner fin a las prácticas nocivas como el matrimonio infantil

y forzado y la promulgación de un nuevo Código Penal para limitar los asesinatos por honor y otras prácticas nocivas. Aun así, la situación de las mujeres y las niñas seguía siendo motivo de profunda preocupación, en particular los matrimonios forzados, la violencia y el acoso en las calles. La organización lamentaba que aún no se hubiera declarado ilegal la poligamia. También le preocupaba la salud de las mujeres, puesto que las recomendaciones relativas a un acceso legal y seguro de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo no habían sido aceptadas. Encomió la aceptación de las recomendaciones relativas a la lucha contra el trabajo infantil.

468. *Ingénieurs du Monde* celebró la promulgación del nuevo Código Penal e indicó que esperaba que ello remediara algunos aspectos críticos del historial del Afganistán en materia de derechos humanos y reforzara la adhesión del Estado a las normas internacionales. Le preocupaba que la situación de las mujeres siguiera siendo espantosa, sobre todo por las intervenciones de lo que quedaba de los talibanes y los grupos terroristas. Millones de mujeres eran víctimas de maltrato en el hogar y acoso por parte de los agentes de las fuerzas del orden. Las mujeres eran discriminadas en el sistema judicial y los casos de violencia contra las mujeres se remitían a la mediación tradicional en lugar de resolverse por la vía judicial. La práctica denominada *baad*, consistente en resolver diferencias entre familias mediante matrimonios forzados, seguía siendo muy común.

469. *International-Lawyers.org* indicó que, a pesar del establecimiento de un marco jurídico para proteger a las mujeres contra la violencia, persistían los obstáculos que limitaban el acceso de las mujeres a la justicia. Al tiempo que aplaudía el fortalecimiento de las leyes locales para la eliminación de la violencia contra la mujer, seguía considerando preocupante que esas leyes no se aplicaran en el mismo grado en todas las provincias y que los casos de violencia contra las mujeres se resolvieran por mediación tradicional y no por la vía judicial. En comparación con el número real de casos de violencia contra las mujeres, en particular las violaciones o los abusos sexuales, había muy pocas denuncias, por motivos como el estigma, la vergüenza y la discriminación. La organización recomendó al Afganistán que reforzara las medidas de protección de las mujeres y las niñas contra la violencia.

470. La *International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination* celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como las tentativas de reforma judicial emprendidas recientemente por el Afganistán. La organización apoyaba la idea de que la lucha contra la impunidad y la justicia para las víctimas siguiera siendo la prioridad del Estado. En el contexto del conflicto armado en Afganistán, todas las partes beligerantes habían cometido violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario contra la población civil, como el reclutamiento de niños, la tortura, las ejecuciones sumarias y las desapariciones forzadas. La organización instó al Afganistán a que investigara todos los incidentes que habían causado bajas civiles y los delitos que presuntamente se habían cometido durante el conflicto armado, que persiguiera a los responsables, pertenecieran estos a grupos armados o las fuerzas de seguridad, y otorgara reparación a las víctimas.

471. *Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme* tomó nota de los esfuerzos del Gobierno por establecer la paz y la seguridad en el Afganistán, como la reducción del reclutamiento de niños en sus fuerzas de defensa y de seguridad, la limitación del uso de la pena de muerte y la ampliación del acceso a la educación y la atención de la salud. La organización seguía preocupada por la violencia recurrente y los ataques dirigidos a civiles. Esperaba que se lograra una reconciliación satisfactoria entre los diversos grupos y mandos étnicos y regionales afganos, y que se estableciera un gobierno equilibrado y de base amplia que representara a los diversos intereses étnicos, regionales y minoritarios. Alentó al Afganistán a que intensificara sus esfuerzos de lucha contra la impunidad y la corrupción y reforzara su colaboración con la comunidad internacional para resolver eficazmente los problemas que persistían en el país tras el conflicto.

5. Observaciones finales del Estado examinado

472. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 258 recomendaciones recibidas, el Afganistán había aceptado 235 y había tomado nota de 22. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales

sobre una recomendación, indicando la parte de la recomendación que había sido aceptada y la parte de la que se había tomado nota.

473. La delegación expresó su agradecimiento a los Estados por sus intervenciones y dio las gracias a las organizaciones de la sociedad civil por su activa participación. Consideraba que la aplicación de las recomendaciones aceptadas reforzaría el sistema de protección y promoción de los valores de los derechos humanos en el Afganistán. La Dirección de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia, en colaboración con diversas partes interesadas, como entidades públicas, la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas, había realizado consultas para elaborar un plan de acción que preveía indicadores específicos y un mecanismo de seguimiento, a fin de aplicar plenamente las recomendaciones recibidas, con sujeción a los recursos disponibles.

474. La delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que el Gobierno estaba elaborando un mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento. Asimismo, el Afganistán seguiría analizando las recomendaciones de las que había tomado nota de acuerdo con su legislación nacional, pues el Estado había previsto centrarse en la revisión de su legislación.

475. Por último, la delegación agradeció a los Estados miembros y los Estados observadores, la troika y la secretaría, que habían participado constructivamente en el proceso de examen. Agradeció en particular al ACNUDH y otros organismos de las Naciones Unidas por su constante apoyo.

Chile

476. El examen de Chile tuvo lugar el 22 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Chile de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/CHL/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/CHL/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/CHL/3](#)).

477. En su 24ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Chile (véase la sección *C infra*).

478. El resultado del examen de Chile está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/6](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo celebrado en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/6/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

479. La delegación agradeció al Consejo de Derechos Humanos la oportunidad que tuvo Chile de mantener un diálogo abierto y transparente durante el proceso de examen.

480. La fuerza del examen periódico universal residía en que se trataba de un espacio para el diálogo entre los Estados que formulaban recomendaciones y el Estado examinado, más que un examen al que se sometían periódicamente los Estados. En su tercer examen, Chile recibió 266 recomendaciones de 101 Estados. A partir de un proceso participativo de nivel nacional, Chile había decidido aceptar 211 recomendaciones, el 79,32 % del total recibido.

481. Las recomendaciones se referían a diversos temas, incluidos los derechos de los niños y los adolescentes, los pueblos indígenas, las mujeres y las personas privadas de libertad, y el uso de la fuerza por la policía. Chile compartía el análisis de los retos en materia de derechos humanos sobre el que se basaban dichas recomendaciones y el Gobierno había procurado generar acuerdos nacionales y programas específicos en esas esferas.

482. En marzo de 2018, el Presidente de la República había convocado a todos los sectores políticos y sociales del país para que se incorporaran al grupo de trabajo encargado de elaborar un acuerdo nacional sobre la infancia. En el informe del grupo, que se presentó en mayo del mismo año, figuraban una serie de medidas destinadas a asegurar la protección adecuada de los niños y los adolescentes. Sobre esa base, se presentó un conjunto de proyectos de ley al Congreso Nacional, con el objetivo de mejorar los servicios prestados por el Estado para la protección de los niños y los adolescentes en situación de vulnerabilidad. Chile también estaba adoptando las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones formuladas en 2018 por el Comité de los Derechos del Niño y ya había enviado el informe correspondiente a dicho Comité ([CRC/C/CHL/OIR/1](#)).

483. En 2018, el Presidente de la República puso en marcha además un programa de igualdad de género (la llamada “Agenda Mujer”), que preveía una serie de medidas legislativas y administrativas destinadas a promover la plena igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Además, la delegación destacó la ejecución, entre 2014 y 2018, del Plan Nacional de Acción en Violencia contra las Mujeres y el debate en el Congreso Nacional del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

484. Chile había realizado esfuerzos considerables para mejorar las condiciones de vida en las prisiones y reconoció que ese era uno de los grandes desafíos que afrontaba el país. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estaba trabajando en la reinserción social de las personas privadas de libertad y había establecido alianzas estratégicas con empresas y organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de capacitar a los reclusos para asegurarles el acceso a un empleo al término de su privación de libertad. La delegación destacó asimismo la reciente promulgación de una ley por la que se designaba al Instituto Nacional de Derechos Humanos como mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes e hizo hincapié en que la ley garantizaba la autonomía e independencia funcional del mecanismo, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

485. La delegación reconoció los problemas, múltiples y graves, que se planteaban en Chile en relación con la protección de los derechos de los pueblos indígenas y subrayó que la única forma de afrontar esos desafíos era el diálogo pacífico. También destacó la reciente aprobación de la ley de reconocimiento jurídico del pueblo tribal afrodescendiente chileno, grupo que, por diversas razones, hasta entonces no tenía ninguna visibilidad.

486. Con respecto a los derechos de los migrantes, la Cámara de Diputados había aprobado en primera lectura un proyecto de ley sobre la migración, que aseguraría una migración segura, ordenada y regular y al mismo tiempo garantizaría los derechos de los migrantes. El proyecto de ley preveía la creación del Consejo de Política Migratoria y del Servicio Nacional de Migraciones y dotaba a Chile de un marco migratorio moderno, firmemente arraigado en el respeto de los derechos de los migrantes y conforme a las normas internacionales en materia de migración.

487. Desde 2008 Chile venía adoptando políticas destinadas a investigar y castigar la trata de personas y en 2011 había aprobado una ley que tipificaba la trata como delito. Sin embargo la delegación reconoció que hacía falta trabajar más en esa esfera y destacó la importancia de medidas como el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2015-2018, el establecimiento de unidades especializadas en la Fiscalía Nacional, la creación de albergues para las mujeres víctimas de la trata y la labor de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas.

488. Por último, la delegación dio las gracias a todos los Estados que habían formulado recomendaciones. Explicó que se estaban aplicando o se preveía aplicar en un futuro cercano muchas de las recomendaciones de las que se había tomado nota e hizo referencia a la adición sobre la postura de Chile con respecto a las recomendaciones que no habían sido aceptadas.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

489. Durante la aprobación del resultado del examen de Chile, 13 delegaciones formularon declaraciones.

490. Djibouti encomió a Chile por haber aceptado gran parte de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen periódico universal, incluida una recomendación de Djibouti. Tomó nota de las explicaciones proporcionadas por Chile sobre las demás recomendaciones formuladas por Djibouti e indicó que esperaba que Chile pudiera examinarlas y aplicarlas en el futuro.

491. Egipto aplaudió los esfuerzos de Chile en la esfera de los derechos humanos, en particular en lo relativo a la elaboración de un plan nacional de derechos humanos y los avances logrados en la esfera de la paridad de género y la participación de la mujer en los órganos legislativos. El país alentó a Chile a que siguiera avanzando en la protección de los derechos humanos.

492. El Salvador reconoció los avances de Chile en el fortalecimiento del marco institucional de promoción y protección de los derechos humanos, y la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos. Alentó a Chile a que siguiera cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos y adoptara políticas inclusivas e integrales en favor de los grupos sociales más vulnerables.

493. El Gabón encomió a Chile por su labor de promoción y protección de los derechos humanos, a través de su marco normativo e institucional de derechos humanos y la aplicación del primer plan nacional de derechos humanos del Estado. Observó con satisfacción los esfuerzos considerables realizados por Chile para proteger y promover los derechos de las mujeres y los niños y los derechos de las personas privadas de libertad.

494. Haití encomió la determinación de Chile de promover y proteger los derechos humanos y celebró que Chile hubiera aceptado sus dos recomendaciones, una sobre la aplicación de políticas de acción afirmativa para integrar a los chilenos afrodescendientes, en particular su inclusión en el censo de 2022, y otra sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes.

495. La India señaló que Chile había aceptado 211 recomendaciones, incluidas las formuladas por la India, y celebró las medidas ya adoptadas por Chile desde el examen de enero para aplicar algunas de las recomendaciones aceptadas. Indicó que la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la elaboración del primer plan nacional de derechos humanos constituían importantes avances en la promoción y la protección de los derechos humanos.

496. El Iraq celebró que Chile hubiera aceptado las tres recomendaciones que había formulado el Iraq sobre la reducción de la pobreza, la eliminación de la desigualdad en materia de educación y la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

497. Madagascar celebró las medidas que se habían adoptado o se estaban adoptando en Chile para proteger y promover los derechos de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, las mujeres víctimas de violencia y los niños. Alentó a Chile a no cejar en sus esfuerzos por consolidar el estado de derecho y proteger los derechos humanos en el país.

498. México destacó los progresos realizados por Chile desde el anterior examen, en particular la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos y el establecimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos. México celebró que Chile hubiera aceptado 211 recomendaciones, incluidas las 4 recomendaciones formuladas por México, relativas a la prevención de la tortura, la igualdad de acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, la definición adecuada de feminicidio y los derechos de los migrantes.

499. Marruecos observó con satisfacción que Chile había aceptado su recomendación de continuar sus esfuerzos en materia de lucha contra la pobreza y capacitación y educación en derechos humanos. Señaló que el gran número de recomendaciones aceptadas era una ilustración más del compromiso de Chile con la promoción y la protección de los derechos humanos.

500. Omán felicitó a Chile por su informe y la metodología utilizada para participar en el examen periódico universal. Celebró que Chile hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por Omán.

501. El Pakistán elogió a Chile por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las formuladas por el Pakistán, y celebró los continuos esfuerzos de Chile por promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños.

502. La Federación de Rusia observó que Chile había aceptado la mayoría de sus recomendaciones e invitó a Chile a que, para el siguiente ciclo del examen periódico universal, informara acerca de la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura. Indicó que esperaba que Chile adoptaría medidas para mejorar las condiciones de vida en las prisiones e investigar todos los casos de uso excesivo de la fuerza por los servicios de seguridad durante las protestas y las manifestaciones, en particular contra miembros del pueblo indígena mapuche.

3. Observaciones generales de otros interesados

503. Durante la aprobación del resultado del examen de Chile, otros ocho interesados formularon declaraciones.

504. La Asociación Comunidad Papa Juan XXIII encomió a Chile por el establecimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la formulación de un plan nacional de derechos humanos y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Destacó la falta de un sistema integrado de justicia juvenil y celebró que Chile hubiera aceptado las recomendaciones relativas a las personas con discapacidad, por ejemplo sobre la educación inclusiva. Recomendó que, al reformar la Ley de Migración, Chile instituyera un régimen de visados humanitarios para los migrantes con discapacidad y visas múltiples para sus acompañantes o cuidadores. También recomendó que Chile creara un marco institucional para hacer respetar los principios de igualdad y no discriminación, adoptara todas las medidas necesarias para eliminar las barreras arquitectónicas y adoptara una política nacional de construcción acorde con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

505. Action Canada for Population and Development celebró el apoyo de Chile a todas las recomendaciones relativas a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, pero observó que la Ley núm. 21.120 de Identidad de Género no protegía a los niños transgénero contra la discriminación intrafamiliar. La organización alentó a Chile a que: a) permitiera que los niños menores de 14 años cambiaran de nombre y género; b) pusiera fin a los delitos contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales mediante la tipificación como delito de la incitación al odio y la puesta en marcha de programas integrales de educación sexual; c) garantizara el derecho al trabajo de las personas transgénero; d) armonizara las circulares núms. 34 y 21 del Ministerio de Salud con el principio de no patologización de la Ley núm. 21.120; y e) prohibiera la mutilación genital de los niños intersexuales recién nacidos.

506. La Asociación para el Progreso de las Comunicaciones se refirió a las recomendaciones relacionadas con las repercusiones de las tecnologías digitales y de vigilancia en los derechos humanos, en particular el derecho a la privacidad, las libertades de expresión, reunión y asociación, así como los derechos económicos, sociales y culturales. La Asociación instó a Chile a que aprobara legislación específica para promover y proteger los derechos digitales e indicó que esperaba que Chile emprendiera una evaluación de las tecnologías de vigilancia y recopilación de datos personales desde una perspectiva de derechos humanos. Hizo hincapié en la necesidad de combatir la violencia contra la mujer en el entorno digital y alentó a Chile a revisar sus leyes, políticas y reglamentos con ese fin.

507. La Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar celebró que Chile hubiera aceptado diversas recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad, como los derechos de los niños con discapacidad institucionalizados y la armonización de la legislación interna con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. No obstante, la Federación observó que Chile ya había recibido recomendaciones en ese sentido en el pasado, pero no había realizado progresos significativos. Invitó a Chile a derogar las disposiciones legislativas que permitían

la sustitución en la adopción de decisiones e instaurar regímenes de apoyo para la adopción de decisiones. También instó a Chile a reconocer y proteger los derechos sexuales y reproductivos, los derechos familiares y el derecho a la participación política de las personas con discapacidad; aprobar el proyecto de ley sobre salud mental; y dar prioridad al plan nacional para la inclusión de personas con discapacidad presentado en 2016.

508. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation dijo que consideraba que Chile no había logrado crear un entorno seguro para los defensores de derechos humanos, especialmente los pueblos indígenas. Le seguía preocupando que Chile no se hubiera comprometido a modificar la legislación que regulaba las protestas pacíficas, por ejemplo el Decreto Supremo núm. 1086, y se refirió a casos de uso excesivo de la fuerza por la policía, especialmente frente a marchas de protesta de estudiantes y miembros del pueblo indígena mapuche. Expresó su preocupación ante el uso indebido de la Ley Antiterrorista contra miembros del pueblo indígena mapuche que reivindican derechos sobre tierras y derechos ambientales y exhortó al Gobierno a que creara un entorno propicio para la sociedad civil, entre otras cosas ratificando el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

509. La International Fellowship of Reconciliation lamentó que Chile no hubiera recibido ninguna recomendación sobre el régimen de servicio militar, que seguía siendo obligatorio para todos los varones, sin ninguna posibilidad para estos de negarse a hacerlo. Observó que con arreglo a la fórmula “voluntariedad en principio, obligatoriedad en subsidio”, las necesidades en materia de conscripción se satisfacían mediante el reclutamiento voluntario y que, por consiguiente, Chile nunca había considerado necesario reconocer el derecho a la objeción de conciencia. Indicó que esperaba que, para el cuarto ciclo del examen periódico universal, Chile modificaría su legislación sobre el servicio militar aboliendo la conscripción obligatoria o añadiendo disposiciones relativas a la objeción de conciencia.

510. La Asociación HazteOir.org se refirió al derecho a la vida en el contexto del aborto y afirmó que varias organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales habían presionado a Chile para que despenalizara el aborto. Afirmó que, antes de que Chile despenalizara el aborto, su tasa de mortalidad materna era la más baja de la región y una de la más bajas del mundo, y pidió a Chile que respetara y garantizara el derecho a la vida en todas las etapas y en todas las circunstancias, sin discriminación y centrándose en los más vulnerables.

511. La Asociación de Ciudadanos del Mundo lamentó que Chile no hubiera ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Indicó que consideraba que una mayor representación de la mujer en el Congreso Nacional podría ayudar a impulsar la ratificación del mencionado Protocolo Facultativo y a lograr que todas las mujeres tuvieran acceso al aborto legal en condiciones de seguridad. Expresó su preocupación por el aumento del número de consumidores de drogas y celebró que Chile hubiera reforzado el programa de tratamiento para adolescentes atendiendo a un enfoque social y médico de la lucha contra el consumo de drogas. Recomendó que se educara a los niños en edad escolar acerca de la nocividad de las drogas.

4. Observaciones finales del Estado examinado

512. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 266 recomendaciones recibidas, Chile había apoyado 211 y había tomado nota de 51. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras 4 recomendaciones, indicando qué parte de esas recomendaciones se había apoyado y de qué parte se había tomado nota.

513. En sus observaciones finales, la delegación destacó que la promoción y la protección de los derechos humanos estaban estrechamente vinculadas con el funcionamiento adecuado de las instituciones políticas de un país, y que, por lo tanto, al trabajar para fortalecer la democracia y el estado de derecho se promovían y protegían los derechos humanos. Por ese motivo, el Gobierno estaba elaborando un nuevo acuerdo nacional destinado a mejorar el funcionamiento de las instituciones y el sistema político del país.

514. La delegación reiteró el compromiso irrestricto de Chile con la promoción y la protección de los derechos humanos y el sistema universal de protección de los derechos humanos. Celebró la labor que realizaba el Consejo de Derechos Humanos al llevar adelante el examen periódico universal y dio las gracias a todos los Estados y las organizaciones de la sociedad civil por su participación en el proceso y a la troika y la secretaría por el apoyo que le habían brindado.

Nueva Zelandia

515. El examen de Nueva Zelandia tuvo lugar el 21 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Nueva Zelandia de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/NZL/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/NZL/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/NZL/3](#)).

516. En su 25ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Nueva Zelandia (véase la sección C *infra*).

517. El resultado del examen de Nueva Zelandia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/4](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/4/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

518. La delegación de Nueva Zelandia presentó al Consejo de Derechos Humanos la postura del Estado sobre las recomendaciones recibidas durante su tercer examen periódico universal.

519. Nueva Zelandia había conseguido avances notables desde su examen periódico universal de enero de 2019. Entre los principales progresos figuraba la labor realizada en relación con la pobreza infantil, la discriminación, la justicia penal y la violencia intrafamiliar.

520. El 15 de marzo de 2019, mientras estudiaba su respuesta a las recomendaciones, Nueva Zelandia había sido víctima de un acto terrorista deplorable sin precedentes contra la comunidad musulmana en Christchurch. El país era uno de los más multiculturales del mundo y valoraba en sumo grado la diversidad. El atentado había atacado sus valores fundamentales y reforzado su compromiso de proteger los derechos humanos de todas las personas en Nueva Zelandia.

521. El Gobierno había recibido cerca de 600 comunicaciones de las partes interesadas y de la sociedad civil sobre las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. La cantidad de aportaciones recibidas había puesto de manifiesto el gran interés de la sociedad civil por el proceso de examen periódico universal y las cuestiones de derechos humanos en Nueva Zelandia.

522. Nueva Zelandia había atendido todas las recomendaciones formuladas durante el proceso de examen y las había examinado individualmente y con detenimiento. Nueva Zelandia había aceptado 160 de las 194 recomendaciones recibidas.

523. La esfera de los derechos de la mujer era prioritaria. Aunque Nueva Zelanda era líder en materia de derechos de la mujer, aceptaba que seguían existiendo desigualdades. Entre las medidas adoptadas para subsanar las disparidades cabía citar una herramienta de análisis de género que ayudaba al Gobierno a tener en cuenta las desigualdades a la hora de formular políticas.

524. Nueva Zelanda había aceptado todas las recomendaciones relativas a la violencia sexual y de género. El Estado reconocía que tenía niveles inaceptables de violencia familiar y que ese era uno de los problemas sociales y de derechos humanos más graves del país. Se estaba elaborando una estrategia y un plan de acción nacionales. La nueva Ley de Violencia Familiar de 2018 establecía un marco moderno para prevenir y detectar mejor la violencia en el hogar y responder mejor a ella.

525. También se habían aceptado todas las recomendaciones relativas a los niños. En 2019 se publicaría la primera Estrategia de Bienestar Infantil y Juvenil, que tenía por objeto proteger los derechos de los niños.

526. Gracias a un programa de transformación quinquenal, se lograría un sistema público de acogida más centrado en el niño. La Real Comisión de Investigación sobre el Maltrato Histórico bajo la Tutela del Estado y de Instituciones Religiosas estaba investigando los casos de maltrato de niños y adultos vulnerables.

527. Nueva Zelanda había aceptado todas las recomendaciones relativas a la igualdad y la no discriminación. Nueva Zelanda se enorgullecía de ser una sociedad multicultural, comprometida con la eliminación de las prácticas discriminatorias. Los atentados terroristas de Christchurch habían puesto de manifiesto la importancia de la inclusión en la sociedad.

528. Nueva Zelanda contaba con un sólido marco jurídico de lucha contra la discriminación. La Ley de Derechos Humanos prohibía la discriminación. La Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de Revisión de Casos de Derechos Humanos y los tribunales ofrecían medios de reparación por actos de discriminación.

529. El Gobierno estaba adoptando medidas para proteger los derechos a la igualdad y la no discriminación, como la revisión de la protección existente contra los discursos de incitación al odio y el estudio de la posibilidad de modificar la Ley de Derechos Humanos para incluir la identidad de género como motivo de discriminación prohibido.

530. En cuanto a los derechos de los indígenas, la delegación recordó que, de conformidad con el Tratado de Waitangi de 1840, el Gobierno tenía la obligación de actuar para proteger los intereses de los maoríes, en particular sus tierras y sus *taonga* (sus tesoros patrimoniales, incluidas su lengua y su cultura).

531. Nueva Zelanda había aceptado todas las recomendaciones relativas a los derechos de los indígenas y seguía trabajando en la reducción de las disparidades que afectaban a los maoríes. El Gobierno había establecido un nuevo organismo, la Oficina de Relaciones entre la Corona y los Maoríes (Te Arawhiti), encargado de resolver las reclamaciones históricas relativas a las violaciones pasadas del Tratado cometidas por la Corona y garantizar la durabilidad de los acuerdos alcanzados.

532. Nueva Zelanda contaba también con una Dependencia de Vivienda especial para maoríes que trabajaba para mejorar las oportunidades de vivienda de esa comunidad. La Estrategia de Fomento de la Educación en Idioma Maorí reforzaría la protección de la lengua maorí.

533. Nueva Zelanda reconocía que existían graves problemas en el sistema de justicia penal y se había propuesto crear un sistema más eficaz. La mayoría de las recomendaciones relativas a la justicia penal habían sido aceptadas. Ese año el Gobierno había puesto en marcha el programa *Hapaitia te Oranga Tangata: Justicia Segura y Eficaz*, que preveía reformar el sistema de justicia penal. El programa preveía también la mejora del sistema penitenciario, la reevaluación del equilibrio entre la rehabilitación y el castigo, la prevención temprana y una estrecha colaboración con los maoríes.

534. Nueva Zelanda estudiaría además la conveniencia de aumentar la edad mínima de responsabilidad penal, actualmente de 10 años.

535. El Gobierno había realizado una investigación ministerial sobre la salud mental y las adicciones. El estudio había abarcado la igualdad de acceso a los servicios y a los mejores resultados y también la prevención del suicidio.

536. La investigación había puesto de manifiesto desigualdades en el sistema y en los resultados en materia de salud mental, especialmente en el caso de los maoríes. Habida cuenta de lo anterior, el Gobierno se había comprometido a adoptar múltiples medidas, incluida la expansión de terapias por la palabra, servicios de tratamiento de la dependencia del alcohol y otras drogas y terapias apropiadas desde el punto de vista cultural.

537. La delegación indicó que, aunque Nueva Zelandia había aceptado la intención de muchas de las recomendaciones, había un número relativamente pequeño de ellas (34) que no podía aceptar formalmente. Entre ellas figuraban las recomendaciones relativas a cuestiones como los instrumentos internacionales, el aborto y la modificación de la Ley de Derechos Humanos para incluir la identidad de género. Nueva Zelandia no rechazaba la intención de ninguna recomendación, pero no podía aceptar algunas de ellas porque dependían de decisiones que se adoptarían en el futuro de conformidad con los procedimientos constitucionales del país.

538. La mayor parte de las recomendaciones de las que había tomado nota consistían en firmar o ratificar determinados tratados internacionales y retirar las reservas existentes. Nueva Zelandia no podía eludir el proceso nacional de examen de las consecuencias de las convenciones internacionales, en el que participaba el Parlamento, entre otras entidades, por lo que no estaba en condiciones de aceptar esas recomendaciones.

539. No obstante, Nueva Zelandia consideraría la posibilidad de adherirse a otros tratados internacionales, entre ellos la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (procedimiento de comunicaciones) y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, Nueva Zelandia consideraría la posibilidad de retirar las reservas existentes.

540. Asimismo, Nueva Zelandia consideraría la posibilidad de modificar la Ley de Derechos Humanos para incluir la identidad de género como motivo de discriminación prohibido. A pesar de ello se había tomado nota de las recomendaciones relativas a la identidad de género porque el Gobierno aún no había adoptado una decisión en relación con la introducción de cambios legislativos específicos.

541. El Gobierno tenía la intención de introducir legislación destinada a despenalizar el aborto, pero aún no estaba en condiciones de decidirse por uno de los modelos recomendados. Nueva Zelandia reconocía que la protección de la salud y los derechos sexuales y reproductivos era una prioridad en materia de derechos humanos y estaba elaborando un plan de acción multisectorial de salud sexual y reproductiva. Por último, la delegación se refirió a la labor de promoción internacional que realizaba el Estado en materia de derechos humanos. Nueva Zelandia había adoptado recientemente el Plan de Acción Internacional de Derechos Humanos, que establecía prioridades renovadas para los próximos cinco años. Nueva Zelandia estaría a la vanguardia en esferas como la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, los derechos de las personas con discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género, y la abolición de la pena de muerte. Estas prioridades se habían determinado tras un amplio proceso de consulta.

542. Nueva Zelandia estaba deseosa de seguir trabajando para defender los derechos humanos de todos y acogía positivamente el examen periódico universal como parte valiosa de ese proceso.

2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

543. La Comisión de Derechos Humanos declaró (por mensaje de vídeo) que 2019 sería recordado como uno de los años más difíciles de los últimos tiempos para los derechos humanos en Aotearoa Nueva Zelandia. Recordó que, el 15 de marzo, 51 personas, entre ellas niños de corta edad, murieron como mártires mientras rendían culto en dos mezquitas de Christchurch. La Comisión encomió el estilo empático del liderazgo de la Primera Ministra

y observó que las leyes sobre armas del país habían sido modificadas sin demora después del ataque. La Comisión también señaló la introducción del primer presupuesto nacional para el bienestar, que tenía por finalidad mejorar las medidas destinadas a aumentar el bienestar de la población, paralelamente a objetivos económicos tradicionales, e instó encarecidamente al Gobierno a estudiar la forma en que la formulación de metas explícitas en materia de derechos humanos podía contribuir a alcanzar los objetivos del presupuesto y el programa de reformas del Gobierno.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

544. Durante la aprobación del resultado del examen de Nueva Zelandia, 13 delegaciones formularon declaraciones.

545. Botswana encomió a Nueva Zelandia por los avances logrados en la protección de los derechos humanos, en particular los derechos del niño. Tomó nota, en particular, de la creación del Ministerio de la Infancia y de la promulgación de la Ley de la Infancia, con el fin de dar un enfoque centrado en el niño a las políticas del país. Observó complacido que dos recomendaciones formuladas por Botswana figuraban entre las que habían sido aceptadas por Nueva Zelandia.

546. Burkina Faso encomió los esfuerzos realizados por Nueva Zelandia para hacer efectivos los derechos humanos de sus ciudadanos y de todas las personas que viven en su territorio. Celebró que Nueva Zelandia hubiera aceptado las recomendaciones recibidas, incluidas las relativas al fortalecimiento de la protección de los derechos de las mujeres y los niños. Exhortó al Consejo de Derechos Humanos a aprobar el informe sobre el examen de Nueva Zelandia.

547. Las Comoras alentaron a Nueva Zelandia a seguir esforzándose por fortalecer los derechos de los pueblos indígenas y las minorías étnicas. El país instó a Nueva Zelandia a seguir centrándose en reducir las desigualdades y disparidades entre los maoríes y otros grupos étnicos. Opinó que las recomendaciones aceptadas por Nueva Zelandia, en particular las relativas a los derechos de los indígenas y de las minorías, resultarían muy útiles para combatir esas desigualdades.

548. Egipto agradeció a Nueva Zelandia sus respuestas a las recomendaciones recibidas y celebró la aceptación de muchas de ellas. Tomó nota de las medidas destinadas a proteger los derechos humanos, en particular la adopción de un plan de acción nacional para dar seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal. Alentó a Nueva Zelandia a continuar en su labor de promoción y protección de los derechos humanos.

549. Fiji encomió a Nueva Zelandia por haber aceptado más de dos tercios de las recomendaciones recibidas, incluida la formulada por Fiji, en el sentido de que aprobara el proyecto de ley de eliminación de las emisiones de carbono y un plan de acción de salud ambiental. Fiji aplaudió la intención de Nueva Zelandia de concluir la primera evaluación nacional del riesgo asociado al cambio climático en 2020. Fiji celebró el compromiso de Nueva Zelandia de presentar un informe de mitad de período en 2021 y recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del examen periódico universal sobre Nueva Zelandia.

550. La República Islámica del Irán celebró el compromiso de Nueva Zelandia con el proceso del examen periódico universal y tomó nota de la aceptación de dos de las cuatro recomendaciones que había formulado. Al tiempo que expresó su solidaridad con las familias de las víctimas de la masacre de Christchurch y la comunidad musulmana, indicó que seguía preocupado por la islamofobia e instó a Nueva Zelandia a tomar todas las medidas necesarias para hacer frente a este fenómeno, que tenía sus raíces en la xenofobia y el racismo. Expresó su convencimiento de que la legislación nacional contra la discriminación debía garantizar la protección de las minorías étnicas, incluidas las comunidades maoríes y pasifika.

551. El Iraq agradeció a Nueva Zelandia que hubiera aceptado dos de sus recomendaciones, sobre la lucha contra la violencia doméstica y la mejora de las condiciones de los trabajadores migrantes y los solicitantes de asilo. El Iraq esperaba que Nueva Zelandia consideraría en un futuro la posibilidad de aceptar su tercera recomendación de acelerar el proceso de adhesión

a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

552. Lesotho tomó nota de las medidas adoptadas por Nueva Zelanda en relación con la representación de las mujeres en cargos decisorios y la promoción de la igualdad de género. Observó la persistencia de problemas, como los relacionados con el aumento de la población penitenciaria. También tomó nota del plan de acción nacional para la protección y promoción de los derechos humanos, que servía para hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones sobre derechos humanos. Alentó a Nueva Zelanda a considerar la posibilidad de ratificar los tratados de derechos humanos en los que aún no era parte.

553. Madagascar aplaudió los progresos realizados por Nueva Zelanda desde su anterior examen en materia de protección y promoción de los derechos humanos, en particular la aplicación de medidas para respetar la diversidad cultural y establecer la justicia social. Encomió el compromiso de Nueva Zelanda de presentar un informe intermedio en 2021 y la decisión del Gobierno de revisar sus procesos internos para aplicar las normas internacionales de derechos humanos. Madagascar instó a Nueva Zelanda a proseguir las reformas emprendidas para hacer más efectivo el respeto de los derechos humanos.

554. El Pakistán elogió a Nueva Zelanda por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las que había formulado el Pakistán. Celebró que el Gobierno hubiera iniciado una revisión de la protección actual contra el discurso de odio y la elaboración de una estrategia nacional para luchar contra la discriminación racial y el racismo.

555. La Federación de Rusia señaló que Nueva Zelanda había aceptado una de sus tres recomendaciones, relativa a proporcionar a los maoríes y a los pasifika un acceso adecuado a la educación y al mercado laboral. Lamentó que Nueva Zelanda no hubiera aceptado las recomendaciones sobre la ratificación de un amplio abanico de instrumentos internacionales de derechos humanos y sobre la necesidad de elaborar y adoptar una constitución escrita y lograr el debido reconocimiento constitucional o legislativo del Tratado de Waitangi. Expresó su convencimiento de que la aplicación del Tratado aumentaría considerablemente la capacidad de proteger los derechos humanos de los maoríes y de otros representantes de los pueblos indígenas de los pequeños Estados insulares del Pacífico Sur.

556. Sri Lanka observó que Nueva Zelanda había aceptado 160 de las 194 recomendaciones recibidas, incluidas las que había formulado Sri Lanka. Observando que ambos países habían sufrido brutales actos de terrorismo, subrayó la importancia de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, salvaguardando al mismo tiempo los derechos humanos y el estado de derecho y garantizando el bienestar de todas las comunidades. Tomó nota de los continuos esfuerzos de Nueva Zelanda por combatir todas las formas de racismo y discriminación y de que se nombraría un nuevo comisionado de relaciones raciales, al tiempo que se elaboraría una estrategia nacional para hacer frente a la discriminación racial.

557. Túnez celebró que Nueva Zelanda hubiera aceptado un gran número de recomendaciones, incluidas las que Túnez había formulado en el sentido de que siguiera esforzándose para garantizar la prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica reforzando los planes nacionales y programas destinados a las mujeres, y siguiera luchando contra la discriminación racial y el discurso de odio y promoviendo la diversidad y la tolerancia.

4. Observaciones generales de otros interesados

558. Durante la aprobación del resultado del examen de Nueva Zelanda, otros seis interesados formularon declaraciones.

559. Villages Unis celebró las medidas positivas adoptadas por Nueva Zelanda, entre ellas la ratificación de instrumentos fundamentales de derechos humanos. Observó que en 2016 el país había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La actuación de la Primera Ministra tras la matanza de musulmanes por parte de un terrorista había sido un ejemplo para la comunidad internacional.

560. Action Canada for Population and Development señaló que el Gobierno había declarado que la protección de la salud y los derechos sexuales y reproductivos era una prioridad. Sin embargo dijo que nada indicaba que esos derechos fueran una prioridad, dado que existían grandes desigualdades y que no había políticas, financiación o servicios destinados a reducirlas. Los esfuerzos destinados a la elaboración de un plan de acción nacional sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos no habían progresado y no se habían acompañado de consultas sistemáticas con el sector. Las medidas propuestas en el proyecto de plan presentaban deficiencias y no había un mecanismo de rendición de cuentas.

561. International-Lawyers.org celebró que Nueva Zelanda hubiera aceptado 160 recomendaciones de las 194 recibidas. Alentó a Nueva Zelanda a proseguir sus esfuerzos en relación con los derechos de las minorías, entre otras cosas garantizando que se investigaran debidamente los discursos de incitación al odio y los delitos motivados por el odio. Elogió la forma en que la Primera Ministra había actuado tras los atentados contra las dos mezquitas de Christchurch y en particular celebró que hubiera reunido a las comunidades, y exhortó a todos los Estados a seguir ese ejemplo positivo. Aplaudió la ratificación de convenios fundamentales de derechos humanos y exhortó a ratificar otros instrumentos, como se había recomendado durante el examen periódico universal.

562. La International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination celebró las medidas adoptadas para lograr la igualdad de género y aumentar la participación de las mujeres en puestos directivos, así como para mejorar la situación socioeconómica de los pueblos indígenas. Con todo, a pesar de los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones recibidas en el ciclo anterior, seguía sin resolverse el problema de la elevada tasa de encarcelamiento y la sobrerrepresentación de los maoríes en todas las etapas del sistema de justicia penal. Además, Nueva Zelanda debía adoptar medidas concretas contra la violencia sexual y doméstica. La organización recomendó encarecidamente que el país erradicara la discriminación contra los maoríes reduciendo las desigualdades sociales que los afectaban.

563. La Unión Internacional Humanista y Ética observó complacida que se estaba revisando la legislación sobre el aborto y que Nueva Zelanda había aceptado la recomendación de eliminar el aborto de la Ley de Delitos de 1961 y modificar la Ley de Anticoncepción, Esterilización y Aborto de 1977. Aun así, al igual que el Canadá, Islandia y el Uruguay, la organización instó al Gobierno a que adoptara la recomendación “Modelo A” del informe de la Comisión de Leyes relativo a las “modalidades alternativas a la legislación sobre el aborto”. Felicitó a Nueva Zelanda por haber derogado la ley sobre la blasfemia en el tiempo transcurrido desde el anterior examen. Lamentó que la Declaración sobre Diversidad Religiosa excluyera a personas de diversas creencias éticas y señaló que había ateos perseguidos que habían buscado refugio en Nueva Zelanda.

564. La Asociación de Ciudadanos del Mundo celebró que Nueva Zelanda hubiera aceptado la recomendación de considerar la posibilidad de adherirse a otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Tenía la esperanza que en el informe de mitad de período también se abordaría la cuestión de la aplicación de las recomendaciones que no habían sido aceptadas por su forma y no por su contenido. Dijo que esperaba con impaciencia la revisión de la edad de responsabilidad penal, indicando que era inaceptable que se pudiera procesar a personas de apenas 10 o 12 años y juzgar como adultas a personas de 17 años. Aunque valoraba positivamente el aumento de la cuota de refugiados, la Asociación de Ciudadanos del Mundo no aceptaba, en ningún caso, que no se concediera asilo a una persona que reunía los requisitos para que se le reconociera la condición de refugiado en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

5. Observaciones finales del Estado examinado

565. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 194 recomendaciones recibidas, Nueva Zelanda había apoyado 160 y había tomado nota de 34.

566. La delegación dio las gracias a los Estados miembros, a la Comisión de Derechos Humanos y a los miembros de la sociedad civil que habían estado presentes. En el marco de su labor constante, Nueva Zelanda tenía la intención de publicar un informe de mitad de

período sobre el examen periódico universal en 2021. La delegación hizo hincapié en el compromiso inquebrantable del Gobierno con los derechos humanos y la participación activa en los procesos internacionales de derechos humanos.

Uruguay

567. El examen del Uruguay tuvo lugar el 23 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Uruguay de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/URY/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/URY/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/URY/3](#)).

568. En su 25ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen del Uruguay (véase la sección C *infra*).

569. El resultado del examen del Uruguay está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/8](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/8/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

570. La delegación señaló que el examen periódico universal del Uruguay había permitido al país evaluar sus avances en los marcos jurídico, institucional y de políticas públicas vinculados con las recomendaciones recibidas y aceptadas durante el examen de 2014, y responder a las preguntas presentadas de antemano por algunas de las delegaciones.

571. El informe nacional del país y las actualizaciones posteriores se habían preparado con el pleno compromiso y responsabilidad del Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y Seguimiento de Recomendaciones. Para ello, se habían realizado consultas con la sociedad civil a través del mecanismo, en las que se habían expuesto los detalles del proceso de redacción y se habían solicitado aportaciones. También se habían organizado otros encuentros para solicitar comentarios sobre el informe nacional.

572. El Uruguay también proporcionó algunas aclaraciones con respecto a algunas recomendaciones específicas, tanto oralmente como por escrito en una adición al informe del Grupo de Trabajo. Dichas explicaciones se referían a las recomendaciones relativas a las cuestiones siguientes: las condiciones de aplicabilidad del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), teniendo en cuenta la realidad del Uruguay; la aprobación y aplicación de legislación nacional sobre derechos humanos; la acreditación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo con categoría A, de conformidad con los Principios de París; el seguimiento de las recomendaciones sobre derechos humanos a través del Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y Seguimiento de Recomendaciones; los avances en la adopción de medidas jurídicas, institucionales y de política pública contra la discriminación, en particular la discriminación racial, con especial énfasis en la aprobación del Plan Nacional de Equidad Racial y el establecimiento del Consejo Nacional de Equidad Racial; la aplicación de medidas de igualdad y no discriminación, prestando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad; la reforma del sistema penitenciario, y el compromiso de consolidar el mecanismo nacional de prevención de la tortura y fortalecer institucionalmente la Oficina del Comisionado

Parlamentario para el Sistema Carcelario, organismo independiente encargado de supervisar el sistema penitenciario; las condiciones de reclusión de los adolescentes en conflicto con la ley, destacando que, desde 2016, ya no había hacinamiento en el sistema de privación de libertad de adolescentes; la tipificación del delito de tortura; los esfuerzos por aplicar una política de verdad, justicia, reparaciones y garantías de no repetición; la lucha contra la trata de personas, destacando en particular la promulgación de una ley integral y la creación del Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas, ente rector y articulador de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas; la consideración de la familia en sus diversas formas; los progresos realizados en materia de derechos económicos, sociales y culturales; la protección de los derechos del niño, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, según el principio de que el niño es sujeto de derechos y no solo beneficiario de protección; los avances en la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, destacando en particular las disposiciones del artículo 12 de la Convención sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica; la prohibición absoluta de que las Fuerzas Armadas del Uruguay recluten a menores de 18 años, de conformidad con el Código de la Niñez y la Adolescencia, que establece que los niños y adolescentes no pueden formar parte de las hostilidades en conflictos armados ni recibir preparación para ello.

573. La delegación destacó que, al igual que en anteriores ciclos del examen periódico universal y en línea con el compromiso del Uruguay con los derechos humanos, el país había aceptado la totalidad de las recomendaciones que había recibido. De ese modo, el Uruguay se había comprometido a redoblar esfuerzos para seguir consolidando los avances logrados y mejorando el marco jurídico e institucional, así como los planes y programas elaborados para promover y proteger los derechos humanos.

574. La delegación destacó que el Uruguay renovaba su compromiso y reafirmaba que la forma en que la sociedad manejaba la diversidad, la complejidad y los conflictos sociales, así como la atención que prestaba a las personas y los grupos más vulnerables y desprotegidos, era el mejor indicador de la calidad del desarrollo y la prosperidad de la sociedad. También subrayó que no había derechos sin las correspondientes obligaciones y que no había más obligaciones que las correspondientes a los derechos, y que el punto de partida y de llegada del sistema jurídico eran siempre los derechos humanos.

575. La delegación hizo hincapié en la integralidad y universalidad de todos los derechos, así como los derechos de las generaciones futuras, y señaló la realización de nuestros derechos no podía hacerse a expensas de los de las generaciones futuras.

576. La delegación reiteró el agradecimiento del Uruguay a todas las delegaciones que habían participado de forma tan constructiva en el examen periódico universal, así como a la Institución Nacional de Derechos Humanos, a la Defensoría del Pueblo y a los representantes de la sociedad civil. Reconoció que el papel de la sociedad civil era fundamental para defender los logros alcanzados en la protección de los derechos.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

577. Durante la aprobación del resultado del examen del Uruguay, 13 delegaciones formularon declaraciones.

578. Madagascar felicitó al Uruguay por haber aceptado un número considerable de recomendaciones formuladas durante el 32º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, en enero de 2019, y alentó al Uruguay a continuar sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos. Tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Uruguay e instó al Gobierno a reforzar las medidas de lucha contra la discriminación por motivos de raza e identidad sexual y a aplicar rigurosamente la ley de prevención y lucha contra la trata de personas.

579. México reconoció los progresos realizados por el Uruguay, en particular la creación del Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas y la adopción del correspondiente plan nacional de acción. Celebró que el Uruguay hubiera

aceptado la totalidad de las 226 recomendaciones, incluidas las formuladas por México sobre salud sexual y reproductiva, educación y pueblos indígenas, algunas de las cuales estaban en proceso de aplicación. México animó al Uruguay a seguir aplicando todas las recomendaciones.

580. Omán encomió al Uruguay por el espíritu de cooperación con que participaba en el examen periódico universal y por haber aceptado las recomendaciones formuladas por Omán. Deseó al Uruguay mayor progreso y prosperidad.

581. El Pakistán encomió al Uruguay por haber aceptado todas las recomendaciones formuladas durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado en enero de 2019. El país expresó su aprecio por el compromiso que había mostrado el Uruguay con respecto a la igualdad de género y señaló, en particular, las iniciativas del Consejo Nacional de Género.

582. La Federación de Rusia valoró positivamente que el Uruguay hubiera aceptado todas sus recomendaciones relativas a la necesidad de mejorar el sistema penitenciario, armonizar la legislación del Estado con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y aprobar una ley integral que exigiera responsabilidad penal por todos los actos de violencia contra las mujeres. No obstante, le seguía preocupando el continuo aumento del número de personas privadas de libertad y los casos de violencia en los centros de detención.

583. Túnez elogió el enfoque adoptado por el Uruguay para implicar a la sociedad civil en todos los asuntos relacionados con los derechos humanos. También acogió con satisfacción la aprobación de legislación para consolidar el marco legislativo y constitucional de derechos humanos. Encomió al Uruguay por haber aceptado todas las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal, lo cual demostraba su firme compromiso con los derechos humanos.

584. ONU-Mujeres celebró los esfuerzos del Uruguay por promover los derechos de las mujeres y señaló en particular importantes hitos normativos y de política pública. Manifestó su disposición para prestar apoyo en esferas como las siguientes: la erradicación del feminicidio y la provisión de recursos para la aplicación de la legislación sobre violencia de género; la lucha contra la trata y la explotación de personas; el aumento de la representación de las mujeres en la vida política y pública; y la corrección de la desigualdad en las condiciones de trabajo; eliminar la discriminación y los estereotipos que afectaban a las mujeres, sobre todo las afrodescendientes; y mejorar las condiciones de detención de mujeres y niños.

585. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) observó los importantes avances conseguidos en la reducción de la pobreza en el país, en particular la reducción de la pobreza infantil. Felicitó al Uruguay por los resultados positivos obtenidos en la lucha contra la mortalidad infantil, por las medidas de reunificación con la familia y la comunidad en favor de los niños internados en centros de acogida, y por la disminución de los embarazos en adolescentes. Seguía preocupado por los elevados índices de violencia contra los niños y alentó a las autoridades a continuar con los esfuerzos multisectoriales para prevenir la violencia contra los niños.

586. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) acogió con satisfacción el informe final del tercer ciclo del examen periódico universal, que demostraba el compromiso del Uruguay con la promoción y la protección de los derechos humanos en las esferas de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y los derechos específicos de las personas con discapacidad, las personas de edad, los afrodescendientes y otros grupos de personas en situación de vulnerabilidad y desventaja.

587. La República Bolivariana de Venezuela encomió al Uruguay por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que había aceptado. Reconoció los esfuerzos realizados para aumentar las tasas de matriculación y permanencia en el sistema educativo, incluidas las de los sectores más vulnerables de la población. Indicó que valoraba la disminución de los índices de pobreza, pobreza extrema y desigualdad, resultados que calificó de excelentes.

588. Argelia felicitó al Uruguay por los progresos realizados en la lucha contra la pobreza y las desigualdades y por las medidas adoptadas en favor de las personas con discapacidad, en particular el protocolo de actuación para su inclusión en los centros educativos. Observó que el Uruguay había aceptado las recomendaciones de Argelia, a saber, tomar las medidas necesarias para que los servicios de salud ordinarios fueran accesibles para las personas con discapacidad y para reducir la tasa de deserción escolar de las niñas, recomendación esta última que estaba en curso de aplicación.

589. Barbados encomió al Uruguay por los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos en todo el país. Estaba previsto que el programa de derechos humanos del Gobierno impregnara todas sus políticas nacionales y se llevara a cabo en colaboración con la sociedad civil. Barbados felicitó al Uruguay por haber aceptado las recomendaciones, incluidas las formuladas por Barbados, e indicó que ello demostraba la voluntad del Uruguay de seguir fortaleciendo sus sistemas nacionales de igualdad y no discriminación en beneficio de las poblaciones afrodescendientes, los indígenas y las mujeres y los niños, entre otros.

590. El Estado Plurinacional de Bolivia indicó que valoraba que Uruguay fuera parte en nuevos instrumentos fundamentales de derechos humanos y sus respectivos protocolos, así como en todos los instrumentos subregionales y regionales de derechos humanos. Encomió la aceptación por parte de Uruguay de todas las recomendaciones recibidas y agradeció al Estado las aclaraciones proporcionadas con respecto a siete recomendaciones relativas al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).

3. Observaciones generales de otros interesados

591. Durante la aprobación del resultado del examen del Uruguay, otros siete interesados formularon declaraciones.

592. La International Planned Parenthood Federation celebró los progresos realizados por el Uruguay que en los últimos años había aprobado leyes y políticas públicas para defender los derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, la nueva normativa no había sido suficiente para reducir las desigualdades. Por consiguiente, era necesario mejorar la formación en los sectores de la salud y la educación sobre aspectos clave de la salud sexual y reproductiva. La organización reconoció la importancia de la legalización del aborto en 2012 y señaló las barreras que persistían por la objeción de conciencia de los ginecólogos en algunas partes del país, lo que daba lugar a graves violaciones de los derechos de las mujeres. Por ello, celebró que el Uruguay hubiera aceptado las recomendaciones de adoptar medidas y regular de manera más estricta la objeción de conciencia para evitar su abuso y garantizar el acceso a los servicios. Indicó que esperaba que el compromiso con los derechos sexuales y reproductivos asumido por el Uruguay se materializara en las acciones y los recursos necesarios y que las mujeres, las niñas y las adolescentes pudieran acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva de calidad en forma segura, oportuna y gratuita.

593. Edmund Rice International señaló que, aunque la asistencia a la escuela era obligatoria a partir de los 4 años de edad desde 2008 y las tasas de matriculación estaban en aumento, también en el caso de los grupos más vulnerables, la tasa de graduación de los jóvenes de 18 a 20 años seguía siendo baja y apenas había aumentado en un 0,9 % desde el anterior examen periódico universal, realizado en 2014. Esto indicaba que los jóvenes no terminaban la enseñanza secundaria. La tasa era aún más baja entre los grupos más vulnerables. Si bien el Uruguay había aceptado las recomendaciones en materia de educación en el anterior examen, no se habían realizado cambios sustanciales en el sistema educativo. La organización exhortó al Uruguay a que aplicara políticas públicas específicas para lograr que los niños concluyeran el ciclo educativo y evitar el abandono escolar. Recomendó además al Uruguay que aumentara el presupuesto de educación para asegurar la asistencia a la escuela de los niños y los adolescentes de bajos ingresos y reanudar todos los programas destinados a garantizar la continuidad educativa de los niños y adolescentes.

594. La Oficina Internacional Católica de la Infancia felicitó al Uruguay por haber aceptado todas las recomendaciones, incluidas las relativas a la violencia contra los niños y adolescentes. Sin embargo, mencionó que, a pesar de que la Ley núm. 18.214 sobre la Integridad Personal de Niños, Niñas y Adolescentes se había incluido en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en la práctica, los responsables del cuidado, el tratamiento, la

educación o la vigilancia de los menores, incluidos los familiares, no se beneficiaban suficientemente de los programas de sensibilización previstos en la ley. A pesar de la evolución positiva en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2016-2020, los casos de violencia contra niños y adolescentes, incluida la violencia sexual y la explotación sexual en el turismo, iban en aumento. La organización exhortó al Uruguay a que aumentara los recursos destinados a combatir la violencia contra los niños y aplicara medidas concretas y específicas para eliminar la violencia contra los niños y los adolescentes, incluido el castigo corporal.

595. Action Canada for Population and Development celebró el compromiso con los derechos humanos del que el Uruguay había dado muestra al aceptar todas las recomendaciones recibidas, incluidas las relativas a la sexualidad y el género. Propuso que se adoptaran medidas concretas para la aplicación de las recomendaciones relativas a la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI+ y que, por ejemplo, se investigaran, respetando las garantías procesales, los asesinatos de mujeres transgénero, se garantizara la condena de los autores y se protegieran la salud y la integridad física de las personas LGBTI+, en particular las mujeres transgénero. La organización también hizo notar que no se había recomendado al Uruguay que adoptara medidas para eliminar las prácticas contrarias a las normas internacionales de derechos humanos, cuando se seguían realizando intervenciones innecesarias y prematuras en personas intersexuales recién nacidas, a pesar de lo establecido en la ley contra la violencia de género hacia las mujeres. Además, señaló que las llamadas “terapias de conversión” eran discriminatorias para las personas LGBT, a pesar de que el Uruguay había declarado la guerra a la discriminación y otras prácticas que atentaban contra los derechos sexuales y reproductivos, en particular los de las personas LGBTI.

596. Amnistía Internacional acogió con satisfacción la interpretación que había hecho el Uruguay de la recomendación sobre la protección de la familia con arreglo a las normas de derechos humanos, incluidas las familias formadas por parejas homosexuales, y la recomendación sobre los derechos de los padres, que implicaba la subordinación de estos a los derechos y el bienestar de los hijos. También celebró que el Uruguay hubiera aceptado las recomendaciones de garantizar que los crímenes de lesa humanidad y las violaciones de los derechos humanos cometidos entre 1973 y 1985 no prescribieran y llevar ante la justicia a los responsables de esos crímenes, así como a los autores de amenazas más recientes a funcionarios judiciales y defensores de los derechos humanos. Alentó al Uruguay a poner en práctica urgentemente las recomendaciones de mejorar las condiciones de vida de los reclusos y darles más oportunidades de rehabilitación e integración, y aplicar la ley sobre la violencia de género contra las mujeres. También alentó al Uruguay a mejorar la protección de los derechos de los migrantes. Por último, animó al Uruguay a promover una participación verdadera de la sociedad civil en el seguimiento de las recomendaciones.

597. La Asociación de Ciudadanos del Mundo seguía preocupada por el matrimonio infantil y las novias que se casaban de niñas en el Uruguay. El hecho de que el 25 % de las novias se casaran antes de los 18 años debía considerarse seriamente y era necesario un plan de acción nacional, especialmente para las familias rurales, pobres y analfabetas. La educación primaria y secundaria obligatoria y la inclusión de los inmigrantes en la sociedad podrían ayudar a reducir considerablemente el matrimonio infantil. Además, era preciso prestar más atención a la lucha contra la violencia y la discriminación de que eran víctimas las mujeres y asignar un presupuesto específico a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Era necesario impartir sistemáticamente formación en materia de derechos humanos a las fuerzas policiales, la judicatura y los directores de prisiones para preservar los derechos humanos de los reclusos y los detenidos.

598. La organización Madre afirmó que, en el párrafo 8 del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Uruguay, se indicaba que “el Uruguay había seguido examinando las condiciones de aplicabilidad del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo. No era evidente cómo podía aplicarse la definición de los pueblos indígenas que figuraba en el artículo 1 de ese Convenio en el caso del Uruguay”, lo cual era señal de ambigüedad. También tomó nota del programa de promoción de la lengua charrúa mencionado por el Uruguay y solicitó más

detalles a ese respecto, incluido el número de personas que se habían beneficiado del programa.

4. Observaciones finales del Estado examinado

599. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, la totalidad de las 226 recomendaciones recibidas contaban con el apoyo del Uruguay.

600. Para concluir, la delegación del Uruguay agradeció la participación de los Estados, de su Institución Nacional de Derechos Humanos y de la Defensoría del Pueblo, así como de los representantes de la sociedad civil, y reiteró su agradecimiento a la delegación de México, país que había actuado como relator de la troika durante el examen. Tomó debida nota de los valiosos comentarios recibidos y afirmó que se presentarían a los miembros del Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y Seguimiento de Recomendaciones y que se tendrían en cuenta durante el proceso de seguimiento. La delegación subrayó que ya se disponía de información y estadísticas actualizadas sobre muchas de las recomendaciones, pues la mayoría de ellas ya se estaban aplicando. El Uruguay se comprometía a presentar un informe de mitad de período, como había hecho en ciclos anteriores, con información sobre la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones.

Yemen

601. El examen del Yemen tuvo lugar el 23 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Yemen de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/YEM/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/YEM/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/YEM/3](#) y [Corr.1](#)).

602. En su 25ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen del Yemen (véase la sección C *infra*).

603. El resultado del examen del Yemen está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/9](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/9/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

604. La delegación del Yemen expresó su agradecimiento a todas las delegaciones que habían formulado valiosas recomendaciones y habían participado en el examen del tercer ciclo del Yemen. La delegación estaba deseosa de reforzar su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos.

605. El Gobierno del Yemen había estado trabajando para aplicar sus recomendaciones en materia de derechos humanos, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y con el apoyo de la comunidad internacional, a pesar de los numerosos problemas a los que se enfrentaba como consecuencia del golpe de Estado perpetrado por las milicias huzíes.

606. El Gobierno había instado a la Cámara de Representantes a debatir y aprobar proyectos de ley relacionados con los derechos humanos, entre ellos uno sobre la edad mínima para contraer matrimonio, el proyecto de ley sobre la lucha contra las desapariciones forzadas y otros proyectos de ley sobre la adhesión del Yemen al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

607. La delegación reiteró que la Conferencia de Diálogo Nacional seguía representando una hoja de ruta importante y necesaria para el futuro del Yemen. A pesar de las dificultades, gracias a la Conferencia, el Gobierno había logrado avances moderados en materia de derechos humanos. Se estaba redactando un nuevo proyecto de constitución que tenía por objeto establecer un sistema de buen gobierno y promover el estado de derecho, la democracia y el respeto de los derechos humanos, y que serviría de base para un nuevo gobierno federal, que garantizaría un nuevo contrato político y social basado en el principio de cooperación e igualdad.

608. La delegación consideraba deplorable que las milicias huzíes obstaculizaran el proceso de transición política y llevaran al país a una situación de desastre, de la que el pueblo yemení seguía sufriendo. El Gobierno, en cooperación con la sociedad civil, había elaborado estrategias que promovían los principios básicos de los derechos humanos, como la estrategia nacional de derechos humanos y la estrategia de lucha contra la trata de personas, y había establecido el observatorio nacional para la vigilancia de las violaciones de los derechos del niño.

609. Entre los objetivos principales de esas iniciativas figuraban los siguientes: proporcionar al personal del ámbito de los derechos humanos capacitación y formación profesional, e instaurar mecanismos de coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad internacional y el sector privado. El Presidente de la República había creado una comisión nacional de investigación independiente para investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La comisión llevaba a cabo su trabajo con gran profesionalidad y dedicación y había publicado numerosos informes desde su creación.

610. Durante el proceso de examen, el Yemen recibió 252 recomendaciones, de las cuales 182 fueron aceptadas por el Gobierno y 70 serían objeto de un estudio más profundo. De esas 70, el Gobierno optó por aceptar otras 19 recomendaciones. En total, el Gobierno aceptó 201 de las 252 recomendaciones, lo que supone un alto porcentaje de aceptación. Redundaba en interés del Gobierno del Yemen participar en forma constructiva en el proceso del examen periódico universal y adoptar medidas serias para preservar y proteger los derechos humanos.

611. El Gobierno centraba su atención en los siguientes retos: poner fin al golpe de Estado y lograr la paz y la estabilidad en todo el país; recuperar la legitimidad constitucional y restablecer las instituciones del Estado; aplicar los resultados de la amplia Conferencia de Diálogo Nacional en la que se había establecido el nuevo Estado federal con una constitución y leyes electorales nuevas, y se había previsto la celebración de elecciones a los gobiernos locales; mantener la seguridad en el país y acabar con el terrorismo y el vandalismo que amenazaban la seguridad del país y de los ciudadanos; atender las necesidades de bienes y servicios esenciales, como el combustible, la electricidad, bienes de primera necesidad, educación, atención de la salud y servicios sociales; hacer frente al problema de la desintegración social y promover la unidad nacional tras el golpe de Estado; proporcionar el apoyo necesario a los desplazados internos y a los refugiados, así como a los inmigrantes ilegales; y restablecer, con carácter urgente, la ayuda humanitaria.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos y las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

612. Durante la aprobación del resultado del examen del Yemen, 13 delegaciones formularon declaraciones.

613. El Fondo de Población de las Naciones Unidas reconoció los esfuerzos del Gobierno para luchar contra la violencia de género, por ejemplo la elaboración de procedimientos operativos estándar. Le seguía preocupando el posible aumento del número de matrimonios precoces e infantiles como mecanismo de adaptación resultante de las presiones del conflicto y el hecho de que casi la mitad de las instalaciones sanitarias no funcionaran o lo hicieran parcialmente.

614. La República Bolivariana de Venezuela afirmó que la comunidad internacional debía cooperar con el Yemen para aliviar la situación humanitaria, especialmente en lo que respectaba a la escasez de alimentos y a los servicios sanitarios y sociales. Reiteró su apoyo a los esfuerzos realizados para lograr una paz justa y duradera en el país y recomendó reforzar los programas sociales, especialmente para los sectores más vulnerables.

615. Viet Nam elogió los avances logrados en el desarrollo de un marco jurídico para la protección y la promoción de los derechos humanos y los esfuerzos realizados para reconstruir la infraestructura educativa mediante el establecimiento de programas para niños con necesidades especiales y un comité de apoyo a los grupos más vulnerables.

616. Argelia señaló que el Yemen había aceptado dos recomendaciones formuladas por Argelia, la primera sobre la necesidad de redoblar esfuerzos para prevenir la explotación y la trata de niños y la segunda sobre la elaboración de legislación relativa a los niños. Deseó al Yemen todo el éxito posible en sus esfuerzos por poner en práctica las distintas recomendaciones.

617. Bahrein valoró muy positivamente que el Yemen, a pesar de su difícil situación y los retos inmensos y complejos a los que se enfrentaba, hubiera emprendido esfuerzos considerables, por ejemplo reformas como la creación de la comisión nacional independiente de investigación, encargada de examinar las denuncias de violaciones de los derechos humanos, y la elaboración de una estrategia para combatir el reclutamiento de niños soldados.

618. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción la información sobre las medidas adoptadas para establecer un comité encargado de aplicar las recomendaciones en el contexto de la amplia Conferencia de Diálogo Nacional, que había contado con la participación de representantes de la sociedad civil y había allanado el camino para una nueva constitución que se consideraba una hoja de ruta para abordar cuestiones políticas, económicas, sociales y culturales.

619. Botswana observó con satisfacción que el Yemen había aceptado 200 recomendaciones, incluida 1 de las suyas. Aunque el Yemen no había aceptado su recomendación de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Botswana consideraba que era alentador el hecho de que el Estado hubiera aceptado adherirse a muchos tratados de derechos humanos. Suscribió la aprobación del resultado del examen periódico universal del Yemen y le deseó éxito.

620. China señaló que el Gobierno había reanudado la aplicación de la estrategia nacional de derechos humanos y la estrategia de protección social y había adoptado medidas para garantizar los derechos de los grupos minoritarios y vulnerables. China tenía la esperanza de que el Gobierno siguiera aplicando medidas de reducción de la pobreza, mejorando la vida de las personas y trabajando por lograr la estabilidad y el desarrollo.

621. Las Comoras elogiaron al Yemen por su compromiso con la promoción y la protección de los derechos de la mujer, que fomentaba el liderazgo femenino. El país tenía la esperanza de que el Yemen aplicara las recomendaciones aceptadas, incluidas las relativas a la promoción de la institución nacional de derechos humanos, de modo que fuera acreditada en la categoría “A” con arreglo a los Principios de París.

622. Cuba acogió con satisfacción la aceptación de un gran número de recomendaciones, en particular las formuladas por Cuba, incluidas las relativas a la protección de los niños en situaciones de emergencia y la mejora de la calidad y el alcance de los sistemas de atención sanitaria, educación y apoyo a las personas con discapacidad. Cuba era favorable a que se aprobara el resultado del examen periódico universal del Yemen.

623. Djibouti felicitó al Yemen por haber aceptado muchas de las recomendaciones recibidas en el marco del tercer ciclo de examen periódico universal y se congratuló, en particular, de la aceptación de las dos recomendaciones formuladas por Djibouti. Djibouti deseó mucho éxito al Yemen en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

624. Egipto valoraba el hecho de que el Gobierno del Yemen hubiera aceptado un gran número de recomendaciones, incluidas las de Egipto sobre la promoción de la independencia de la justicia y la lucha contra la trata de personas. Egipto deseó al Yemen mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y recomendó que se aprobara el informe sobre el Yemen.

625. La India destacó la importancia de los derechos humanos para la paz, la estabilidad y la libertad y observó los retos a los que se enfrentaba el Yemen para lograr la paz y el desarrollo. La India valoraba positivamente las medidas de desarrollo socioeconómico adoptadas por el Yemen con miras a mitigar la pobreza, mejorar la educación básica y asegurar el acceso a la atención de la salud.

3. Observaciones generales de otros interesados

626. Durante la aprobación del resultado del examen del Yemen, otros diez interesados formularon declaraciones.

627. Villages Unis encomió los esfuerzos del Yemen por combatir la violencia contra las mujeres y los niños y ratificar los principales convenios internacionales, especialmente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Recomendó que el Yemen presionara a todas las partes para poner fin inmediatamente a la guerra y pidiera a los huzíes que revelaran los mapas de los campos de minas y cooperaran con las organizaciones internacionales para desminar esos campos. También exhortó al Yemen a que pusiera fin a los secuestros y las desapariciones forzadas, hiciera pública la información relativa a la situación de las personas privadas de libertad e informara a sus familiares. También recomendó que el Yemen se adhiriera al Estatuto de Roma.

628. United Nations Watch declaró que el historial de derechos humanos del Yemen había recibido la peor calificación posible y que en el Yemen las mujeres eran objeto de una discriminación flagrante y sistemática. Las víctimas de violación tenían que presentar a testigos masculinos y el Código Penal preveía un trato indulgente para el hombre que matara por motivos de “honor” a una mujer cuyo comportamiento se consideraba impúdico o desafiante. Afirmó que la violencia de género y otras vulneraciones graves no se consideraban delitos. En la clasificación de 149 países en función del índice de desigualdad de género, el Yemen ocupaba el puesto 149. United Nations Watch cuestionaba la decisión de las Naciones Unidas de elegir a un representante del Yemen para ocupar el puesto de vicepresidente de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres.

629. El Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture indicó que los ataques aéreos de la coalición habían causado 39.000 víctimas civiles, entre ellas 15.000 niños. Seguía profundamente preocupado por la protección de los niños en el Yemen. Observó que 41 hospitales habían sido destruidos. Mientras no se volviera a abrir el aeropuerto del Yemen, ninguno de los mecanismos de derechos humanos podría hacer nada. Pidió al Consejo de Derechos Humanos que condenara las violaciones de derechos humanos cometidas contra la población civil y afirmó que la coalición liderada por la Arabia Saudita era responsable de gran parte de esas vulneraciones.

630. El Amman Center for Human Rights Studies arrojó luz sobre el comercio de armas relacionado con el conflicto del Yemen, que anulaba toda posibilidad de mejorar los derechos humanos en el país. Instó a los Estados exportadores a que prohibieran la venta de armas que pudieran dar lugar a posibles violaciones de los derechos humanos. Según el informe del Grupo de Expertos Eminentes Internacionales y Regionales sobre el Yemen (A/HRC/39/43), había alegaciones de que todas las partes en el conflicto habían cometido graves violaciones de los derechos humanos en el Yemen, como ataques contra civiles, desapariciones forzadas, torturas, violaciones de la libertad de expresión, violencia sexual y reclutamiento de niños en las fuerzas armadas. La organización instó al Consejo de Derechos Humanos a que adoptara

iniciativas que impidieran que se siguieran vendiendo armas a los países implicados en la guerra del Yemen. Exigió que todos los países respetaran el Tratado sobre el Comercio de Armas y exhortó a que se creara una comisión internacional encargada de investigar los crímenes causados por la guerra y la agresión contra el Yemen. Por último, exhortó al Consejo de Derechos Humanos a que fomentara el diálogo en el Yemen.

631. La organización *Ingénieurs du Monde* seguía profundamente preocupada por la situación de las mujeres en el Yemen y afirmó que las mujeres eran objeto de discriminación por ley y por costumbre, y que la escalada del conflicto y sus consecuencias humanitarias habían debilitado profundamente la situación de las mujeres y las niñas en la sociedad. Según las estimaciones, en 2018 unos 3 millones de mujeres y niñas habían estado expuestas a diferentes formas de violencia. Entre las mujeres embarazadas, 1,1 millones padecían malnutrición y enfermedades, según el UNICEF. Observó que el matrimonio forzado y el matrimonio infantil estaban en constante aumento en el país; las mujeres tenían menos derechos que los hombres en materia de sucesión, divorcio y custodia de los hijos. El testimonio de una mujer ante un tribunal valía la mitad del de un hombre. Prácticamente no había recursos jurídicos para las mujeres. Ante estos hechos, la organización consideraba paradójico que las Naciones Unidas hubieran decidido en 2019 que un representante del Yemen ocupara el cargo de vicepresidente de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres.

632. *Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain* expresó su profunda preocupación por las víctimas de las campañas aéreas. El Gobierno no había reaccionado cuando la coalición impuso un bloqueo al país que había asfixiado a la población civil y provocado una hambruna que mató a más de 200 niños y seguía afectando a millones de civiles. El Gobierno estaba utilizando el hambre y la pobreza como armas de guerra. Se estaban cometiendo actos que podían considerarse crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Solo una solución política global podría devolver la paz al pueblo del Yemen.

633. El *Cairo Institute for Human Rights Studies* indicó que, desde el anterior examen periódico universal del Yemen, todas las partes en el conflicto seguían cometiendo graves violaciones de los derechos humanos. Seguía profundamente preocupado por las matanzas indiscriminadas de civiles. El 28 de junio, la coalición liderada por la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos, con la participación de fuerzas yemeníes, había llevado a cabo un ataque aéreo contra una vivienda civil que había causado la muerte de seis civiles, entre ellos niños y mujeres. La coalición seguía imponiendo restricciones que afectaban la vida cotidiana de millones de civiles. Instó al Gobierno a que abriera inmediatamente todos los pasos fronterizos, los puertos marítimos y los aeropuertos a los vuelos humanitarios y comerciales. También instó al Gobierno a cumplir las recomendaciones que había aceptado para aliviar el sufrimiento de las personas privadas de libertad y sus familias y poner fin a la práctica de la detención arbitraria y la tortura.

634. La organización *CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation* observó con preocupación que, la guerra se intensificaba en el Yemen y los defensores de los derechos humanos y los periodistas seguían enfrentándose a graves riesgos al realizar su labor esencial. Le seguía preocupando que la Ley de 1990 sobre la prensa y las publicaciones siguiera penalizando a quienes ejercían la libertad de expresión en el Yemen. Pidió al Gobierno del Yemen que adoptara medidas proactivas para abordar esas preocupaciones y aplicara las recomendaciones de crear y mantener, en la ley y en la práctica, un entorno propicio para la sociedad civil.

635. La *Iraqi Development Organization* indicó que consideraba preocupante que el Gobierno del Yemen no hubiera aplicado las recomendaciones sobre derechos humanos y que el país no hubiera pasado a ser parte en el Estatuto de Roma durante el periodo anterior a la guerra. En lugar de ello, el Gobierno había establecido una comisión nacional encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos en el Yemen, pero hasta el momento la comisión no había realizado su labor de forma imparcial. La organización denunció, entre otras cosas, que el Gobierno no había aplicado las recomendaciones del examen periódico universal sobre el derecho a la salud y a la educación y los derechos del niño.

636. La organización *Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme* denunció enérgicamente la guerra geopolítica silenciosa que seguía asolando al Yemen y diezmando a su población civil, en su mayoría niños. La coalición liderada por la Arabia

Saudita había llevado a cabo cientos de ataques aéreos, desproporcionados, indiscriminados e injustificados, que habían matado a miles de civiles y golpeado objetivos civiles, en contravención de las normas del derecho internacional humanitario, y las fuerzas huzies utilizaban minas que estaban prohibidas, además de reclutar a niños. Ambos bandos habían hostigado a los periodistas y los defensores de los derechos humanos. Ante esa catástrofe humanitaria, la organización hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara al Yemen en el cumplimiento del Acuerdo de Estocolmo y respetara el alto el fuego.

4. Observaciones finales del Estado examinado

637. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 251 recomendaciones recibidas, el Yemen había apoyado 201 y había tomado nota de 51.

638. La delegación reiteró que, pese a todas las dificultades, el Gobierno del Yemen seguiría solicitando el apoyo de todos los países hermanos y amigos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los organismos de ayuda.

639. La delegación declaró que el Gobierno del Yemen apoyaba los esfuerzos de las Naciones Unidas y de sus asociados por llegar a una solución pacífica y, en ese sentido, hizo un llamamiento a todos los Estados para que apoyaran los esfuerzos del Gobierno en pro de la paz y expresó su agradecimiento por la labor de mediación realizada por Suecia y su compromiso con esa labor.

Vanuatu

640. El examen de Vanuatu tuvo lugar el 24 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Vanuatu de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/VUT/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/VUT/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/VUT/3](#)).

641. En su 25ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Vanuatu (véase la sección *C infra*).

642. El resultado del examen de Vanuatu está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/10](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

643. La delegación de Vanuatu declaró que Vanuatu había considerado y se había pronunciado sobre todas las recomendaciones formuladas durante el examen en enero de 2019. De un total de 135 recomendaciones recibidas, Vanuatu había apoyado 96 y tomado nota de 39.

644. La delegación destacó que, en el caso de las recomendaciones apoyadas, el Gobierno había tomado las medidas oportunas para empezar a hacerlas aplicar. El Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios y el Comité Nacional de Derechos Humanos estaban elaborando un plan de aplicación de las recomendaciones que habían sido apoyadas en el tercer ciclo del examen periódico universal. El plan serviría de guía al Gobierno para hacer aplicar las

recomendaciones. A ese respecto, el Gobierno había mantenido conversaciones con el ACNUDH sobre la cooperación técnica para aplicar las recomendaciones. Además, el Gobierno seguiría solicitando a sus socios bilaterales y multilaterales que le ayudaran a ampliar su capacidad y mejorar su infraestructura para lograr aplicar dichas recomendaciones.

645. Con respecto a las recomendaciones de las que se había tomado nota, la delegación explicó que se referían a asuntos que requerirían un examen más minucioso por el Gobierno. Por ejemplo, en lo que respectaba a las recomendaciones de ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos, Vanuatu tendría que examinar su capacidad de aplicación de los instrumentos antes de poder ratificarlos. En cuanto a las recomendaciones de elevar la edad mínima para contraer matrimonio, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, eliminar el matrimonio infantil y el matrimonio forzado, y enmendar la Constitución y otras leyes pertinentes para incorporar plenamente el principio de igualdad de las mujeres y los hombres, el Gobierno las tendría en cuenta al aplicar las recomendaciones que había apoyado en relación con las mujeres y los niños.

646. La delegación indicó que Vanuatu deseaba agradecer la asistencia técnica en apoyo del proceso del examen periódico universal recibida de parte de la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Pacífico, el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos en asociación con el Commonwealth, el Grupo de Avanzada de Melanesia y el ACNUDH. También reconoció la inestimable contribución de la sociedad civil a las cuestiones de derechos humanos de Vanuatu.

647. Vanuatu reconoció los esfuerzos y la labor realizada por la troika, a saber, Angola, Croacia y el Iraq, para el tercer ciclo del examen periódico universal. También expresó su sincero agradecimiento por la valiosas aportaciones de los Estados que formularon recomendaciones a Vanuatu, con el objetivo de que cumpliera sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

648. Además, Vanuatu desea expresar su más profundo agradecimiento a sus socios bilaterales y multilaterales por su continua asistencia en los asuntos relacionados con la aplicación de dichas recomendaciones.

649. La delegación declaró que Vanuatu destacaba la importancia del proceso de examen periódico universal para la promoción y la protección de los derechos humanos en todos los Estados. Reafirmó el compromiso del Estado con el proceso de examen periódico universal y la aplicación de las recomendaciones aceptadas. Vanuatu también tendría en cuenta, a título de referencia, las recomendaciones de las que había tomado nota en el tercer ciclo del examen periódico universal.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos y las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

650. Durante la aprobación del resultado del examen de Vanuatu, 12 delegaciones formularon declaraciones.

651. China encomió a Vanuatu por haberse adherido a los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por haberse esforzado en hacer frente a los efectos del cambio climático y por haber protegido los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Agradeció que Vanuatu hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por China y expresó la esperanza de que Vanuatu siguiera aplicando el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible con el fin de reducir la pobreza, mejorar las condiciones de vida, promover la igualdad de género y garantizar los derechos de las personas vulnerables, incluidas las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

652. Cuba reconoció la aceptación de un gran número de recomendaciones, en particular las formuladas por Cuba en relación con la realización de los derechos a la salud y la educación, y la ampliación del acceso a las poblaciones rurales. Instó a Vanuatu a que siguiera haciendo frente a los grandes retos que suponía su condición de pequeño Estado

insular en desarrollo, especialmente en relación con el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres.

653. Fiji reconoció las medidas positivas adoptadas por Vanuatu para aplicar y reforzar sus políticas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, en particular la creación de la Junta Consultiva Nacional sobre el Cambio Climático y la Reducción del Riesgo de Desastres y los respectivos comités en todas las provincias, con el fin de prestar asistencia a las comunidades más afectadas por las catástrofes. Acogió con satisfacción la aceptación por Vanuatu de las recomendaciones formuladas por Fiji, en particular las relativas a la aplicación de políticas de cambio climático y de género y la elaboración de estrategias para lograr que las mujeres participen en los procesos de adopción de decisiones sobre las políticas nacionales de acción climática. Fiji estaba dispuesto a seguir colaborando estrechamente con Vanuatu para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos de sus ciudadanos.

654. El Iraq valoraba que Vanuatu hubiera aceptado sus recomendaciones relativas a la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y a la mejora del sistema educativo, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos.

655. Nueva Zelandia acogió con satisfacción el compromiso actual de promover los derechos humanos de todos en Vanuatu. Encomió a Vanuatu por su labor de desarrollo de políticas y marcos clave para apoyar la agenda de derechos humanos, incluido el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible (2016-2030), que indicaba el camino a seguir para garantizar la protección y promoción de los derechos de la población de Vanuatu. También reconoció el grave desafío que el cambio climático plantearía para Vanuatu y elogió al Estado por su respuesta proactiva. Tomó nota de la aceptación de las tres recomendaciones que había hecho a Vanuatu en relación con la violencia doméstica, las condiciones penitenciarias y la participación política de las mujeres. Estaba deseosa de seguir trabajando con Vanuatu en estas importantes cuestiones mediante, por ejemplo, la colaboración con el Departamento de Asuntos de la Mujer para reducir la violencia contra las mujeres y las niñas y mejorar la coordinación en todo el sector. Se comprometió a trabajar con los Servicios Penitenciarios de Vanuatu para mejorar la gestión de los centros penitenciarios y lograr que los servicios de vigilancia se prestaran en condiciones de seguridad. Además, celebró que el Gobierno reconociera el valioso papel desempeñado por la sociedad civil en el proceso del examen periódico universal y animó al Gobierno a seguir colaborando con la sociedad civil durante la fase de aplicación.

656. Sri Lanka tomó nota del compromiso de Vanuatu de aplicar plenamente las recomendaciones de garantizar el acceso universal a la educación. En ese sentido, valoró positivamente las medidas adoptadas para asignar becas escolares, al tiempo que animó al Gobierno a hacerlas extensivas a todos los cursos. Asimismo, se congratuló de que Vanuatu se hubiera adherido a la Alianza del Pacífico para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas e hizo votos por el éxito de esa iniciativa. Reconoció la necesidad de prestar asistencia y apoyo a las iniciativas de fomento de la capacidad de Vanuatu destinadas a aumentar la resiliencia y a la aplicación de la Política Nacional sobre el Cambio Climático y el Desplazamiento Inducido por los Desastres, de 2018.

657. Túnez celebró que Vanuatu hubiera aceptado sus recomendaciones, lo cual reforzaría el marco institucional de derechos humanos de Vanuatu.

658. ONU-Mujeres acogió con satisfacción la aprobación de la Ley núm. 5 de modificación de la Ley de Municipios, de 2015, por la que se había establecido un sistema de cuotas para las mujeres que optaban a escaños en las elecciones de los gobiernos locales, reforzando así la participación de las mujeres en la política. También celebró que las autoridades hubieran aumentado los recursos destinados al Departamento de Asuntos de la Mujer. Reiteró su compromiso de prestar apoyo al Gobierno para que garantizara la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas y esperaba con interés seguir trabajando a través del proyecto Mercados para el Cambio en la promoción del empoderamiento económico de las mujeres. Asimismo, seguiría prestando apoyo técnico al Grupo Temático de Género y Protección de Vanuatu para promover la inclusión de las cuestiones de género y protección en las

actividades de preparación y respuesta humanitarias. En ese sentido, recomendó que el Gobierno reforzara el Grupo Temático asignándole más recursos y velando por que las cuestiones de género y protección se tuvieran en cuenta sistemáticamente en todos los mecanismos nacionales de preparación y respuesta. Además, observó que las mujeres seguían infrarrepresentadas en la política nacional e instó al Gobierno a que introdujera medidas especiales de carácter temporal para aumentar la representación de las mujeres en el Gobierno nacional.

659. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) señaló que Vanuatu seguía enfrentándose a vulnerabilidades sin precedentes y únicas en su género, como la actividad volcánica y la subida del nivel del mar y los ciclones, debidos a los efectos del cambio climático. Hizo hincapié en la necesidad de considerar la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de los efectos generalizados del cambio climático. Celebró el compromiso del Gobierno de contemplar el género y la discapacidad entre los motivos de discriminación y de mejorar la salud y la situación de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad, al tiempo que observó que, en tiempos de catástrofes naturales y emergencias, las mujeres, incluidas las niñas, las adolescentes, las jóvenes y las mujeres de edad, estaban especialmente expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia, malos tratos, explotación y abandono. Encomió al Gobierno por la puesta en práctica de la Política y Estrategia de Aplicación de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y del Adolescente (2017-2020). Declaró su compromiso de prestar apoyo a Vanuatu en la aplicación de varias recomendaciones relacionadas con la prevención y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, la aplicación de la Ley de Protección de la Familia para garantizar que todos los casos de violencia de género fueran debidamente investigados y perseguidos, la reducción de la mortalidad materna y la aplicación de medidas efectivas para seguir ampliando el acceso a los servicios de atención sanitaria de las poblaciones rurales.

660. La República Bolivariana de Venezuela valoraba que, a pesar de las dificultades resultantes de la dispersión geográfica y el cambio climático, Vanuatu se hubiera esforzado por aplicar las recomendaciones del examen periódico universal que había aceptado. Encomió a Vanuatu por el establecimiento de la enseñanza primaria gratuita y celebró la aprobación de la Ley de Educación, que fijaba la edad de escolarización obligatoria entre los 4 y los 18 años. También alentó a Vanuatu a que siguiera consolidando sus políticas sociales en favor de los sectores más vulnerables de la población. Instó a la comunidad internacional a prestar la cooperación y la asistencia que Vanuatu necesitaba para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

661. Viet Nam encomió a Vanuatu por haber aceptado un gran número de recomendaciones, incluidas las dos recomendaciones formuladas por Viet Nam sobre la promoción y la protección de los derechos de los grupos vulnerables en el contexto del cambio climático y sobre la promoción del acceso a los servicios básicos de salud.

662. Argelia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Vanuatu para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal, en particular las relativas a la reducción de las desigualdades sociales, la protección de los derechos del niño y el apoyo a las personas con discapacidad, en particular mediante la adopción de una política nacional de inclusión de esas personas. Tomó nota de que Vanuatu había aceptado las recomendaciones de Argelia de aumentar las tasas de alfabetización de adultos, prohibir los castigos corporales a los niños en todos los entornos y proteger los derechos de las personas con discapacidad.

3. Observaciones generales de otros interesados

663. Durante la aprobación del resultado del examen de Vanuatu, otros tres interesados formularon declaraciones.

664. Franciscans International elogió a Vanuatu por haber apoyado las recomendaciones relacionadas con el compromiso de revisar las políticas y programas actuales de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos aplicando un enfoque basado en los derechos humanos. También encomió a Vanuatu por haber establecido una política progresista mediante la creación del Ministerio de Adaptación al Cambio Climático, Meteorología,

Riesgos Geológicos, Energía, Medio Ambiente y Gestión de Catástrofes, responsable de la aplicación de la actual Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres. En 2018, el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se refirió a los daños generalizados y los efectos en los derechos humanos del calentamiento global¹⁸. La organización exhortó al Consejo de Derechos Humanos a que realizara un estudio para evaluar si las recomendaciones del examen periódico universal sobre el cambio climático habían aportado coherencia y efectos positivos a las políticas y medidas referidas al clima en el ámbito nacional.

665. El Center for Global Nonkilling encomió a Vanuatu por su tasa de mortalidad, más baja que la de otros Estados. Sin embargo, expresó su sorpresa y su pesar por el hecho de que Vanuatu hubiera rechazado la recomendación de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Exhortó a Vanuatu a que revisara su decisión y ratificara la Convención lo antes posible.

666. La Commonwealth Human Rights Initiative encomió al Gobierno de Vanuatu por haber aceptado 96 recomendaciones, entre ellas las relativas a un plan nacional para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, la creación de una institución nacional de derechos humanos, el cambio climático, la eliminación de la discriminación, la violencia y los abusos contra las mujeres y los niños, la prevención de la brutalidad policial y la garantía del acceso a la atención de la salud y la educación. Sin embargo, lamentó que Vanuatu se hubiera limitado a tomar nota de 39 recomendaciones relativas a la ratificación de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, la eliminación de la discriminación y los estereotipos de género, y la protección de los derechos y la inclusión social de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Elogió a Vanuatu por las medidas encomiables que había adoptado para eliminar la corrupción. También indicó que era necesario dar amplia difusión a la Ley de Acceso a la Información. Destacó que, a pesar de que Vanuatu había apoyado la recomendación relativa a la educación cívica y la sensibilización sobre las recomendaciones del ciclo anterior del examen periódico universal, el Gobierno no había adoptado ninguna medida efectiva, especialmente en las zonas rurales. Recomendó que Vanuatu aplicara las recomendaciones del examen periódico universal en cooperación con la sociedad civil.

4. Observaciones finales del Estado examinado

667. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 135 recomendaciones recibidas, Vanuatu había apoyado 96 y había tomado nota de 35.

668. La delegación reiteró su agradecimiento por las valiosísimas contribuciones de los Estados, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas durante el tercer ciclo del examen periódico universal de Vanuatu. Concluyó reafirmando el compromiso de Vanuatu con el examen periódico universal y con la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

Eslovaquia

669. El examen de Eslovaquia tuvo lugar el 28 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Eslovaquia de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/SVK/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/SVK/2](#));

¹⁸ Véase www.ipcc.ch/sr15/.

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/SVK/3](#)).

670. En su 26ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Eslovaquia (véase la sección C *infra*).

671. El resultado del examen de Eslovaquia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/13](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/13/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

672. La delegación de Eslovaquia declaró que el proceso de examen periódico universal había revestido gran importancia para Eslovaquia y que las autoridades estaban haciendo todo lo posible por aplicar el mayor número posible de recomendaciones para mejorar las normas de derechos humanos en el país. La delegación hizo extensivo el agradecimiento del Gobierno a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por su participación en el tercer examen de Eslovaquia, que se llevó a cabo en enero de 2019, y por las preguntas, observaciones y recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo.

673. Eslovaquia indicó que apreciaba el espíritu abierto y constructivo con que se había llevado a cabo el diálogo interactivo. La delegación agradeció las contribuciones de las organizaciones no gubernamentales durante el proceso de examen. La información de primera mano sobre la situación de los derechos humanos en el terreno proporcionada por estas organizaciones y su valiosa experiencia habían resultado sumamente útiles para el proceso de examen periódico universal y los Estados examinados, entre ellos Eslovaquia.

674. La delegación reiteró el firme compromiso de Eslovaquia con el examen periódico universal, que desempeñaba un papel singular en la arquitectura de derechos humanos de las Naciones Unidas y había resultado ser un instrumento eficaz para la promoción y protección de los derechos humanos. Uno de los principales logros del proceso de examen era que, gracias a él, los Gobiernos y los actores no gubernamentales prestaban más atención a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convenía seguir desarrollando el potencial de este mecanismo, manteniendo el foco en sus elementos principales, en particular su carácter universal y su enfoque basado en el diálogo.

675. Eslovaquia había recibido 195 recomendaciones durante el diálogo interactivo de enero de 2019. Los ministerios competentes y otras instituciones del Estado habían examinado, escrutado y analizado a fondo todas las recomendaciones. Como consecuencia de ello, Eslovaquia había apoyado 176 recomendaciones. Algunas de ellas ya se estaban aplicando o Eslovaquia tenía la intención de incorporarlas en estrategias y programas existentes o futuros. El Estado también había decidido dar su apoyo parcial a 9 recomendaciones y tomar nota de las 10 restantes para su posterior consideración.

676. Con respecto a las recomendaciones que se habían apoyado parcialmente, la delegación subrayó que Eslovaquia las había apoyado en principio, lo que significaba que el Gobierno se adhería a la idea y el razonamiento que las sustentaban. No obstante, el Gobierno no estaba en condiciones de aceptarlas en su totalidad.

677. La delegación aportó aclaraciones adicionales sobre varias recomendaciones. Eslovaquia había tomado nota de las recomendaciones relativas a la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). En su resolución 1697 del 29 de marzo de 2019, el Consejo Nacional (Parlamento) había pedido al Gobierno que no siguiera adelante con el proceso de ratificación del Convenio y había notificado al Consejo de Europa que Eslovaquia no tenía intención de ser parte en el Convenio.

678. La Constitución y su artículo 41 reconocen el matrimonio entre un hombre y una mujer. Por lo tanto, Eslovaquia ha tomado nota de las recomendaciones de dar reconocimiento legal al matrimonio de parejas homosexuales y hacer extensivos todos los derechos matrimoniales a esas parejas. El matrimonio, la función parental y la familia gozaban de protección en la legislación nacional.

679. Eslovaquia había tomado nota de la recomendación de establecer una autoridad independiente e imparcial de supervisión de la policía para investigar los presuntos casos de malos tratos y llevar a los responsables ante la justicia. Las autoridades ya habían adoptado varias medidas legales eficaces en relación con una autoridad de supervisión independiente e imparcial del cuerpo de policía y el 1 de febrero de 2019 se había creado la Oficina del Servicio de Inspección.

680. Unas cuantas recomendaciones se referían a la salud sexual y reproductiva. Eslovaquia había tomado nota de dos de ellas porque ya contaba con una estrategia en materia de pediatría especializada y ginecología y obstetricia, así como con legislación específica sobre la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva.

681. En un número considerable de recomendaciones se instaba a mejorar la situación de los romaníes en materia de educación, empleo, vivienda y atención de la salud. Hacía mucho tiempo que el mejoramiento de la situación de la comunidad romaní era una prioridad del Gobierno. Eslovaquia había reconocido la necesidad de aplicar un enfoque global a la integración de los romaníes. Las autoridades seguirían aplicando las estrategias y programas existentes con el fin de alcanzar progresos tangibles en esa esfera. La aplicación de la Estrategia para la Integración de los Romaníes hasta 2020, principal documento de referencia para las políticas nacionales, seguiría siendo el objetivo principal. Por consiguiente, Eslovaquia había aceptado todas las recomendaciones relativas a la comunidad romaní.

682. La delegación reiteró la firme determinación del Gobierno de luchar contra el racismo, el extremismo y otras formas de intolerancia. Eslovaquia había tomado nota de la recomendación de prevenir las actividades de las organizaciones extremistas y prohibirlas por ley. El Gobierno había dado su apoyo de principio a esa recomendación.

683. Eslovaquia consideraba que las recomendaciones formuladas en su tercer examen permitirían que el país siguiera mejorando la protección y la promoción de los derechos humanos en todos los ámbitos de la vida.

684. La delegación reiteró la firme determinación de Eslovaquia de cooperar en forma constructiva con el mecanismo y seguir esforzándose por proteger y promover los derechos humanos en Eslovaquia y en el ámbito internacional.

685. La delegación expresó su agradecimiento a la troika, integrada por el Afganistán, el Camerún y Chile, por haber facilitado el proceso de examen, y a la secretaría por su trabajo, su valioso apoyo y su asistencia durante todo el proceso.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

686. Durante la aprobación del resultado del examen de Eslovaquia, 13 delegaciones formularon declaraciones.

687. Egipto valoró positivamente los esfuerzos de Eslovaquia por proteger los derechos de los niños y prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, entre otras cosas mediante la adopción de una estrategia nacional sobre la igualdad de género. Esperaba que Eslovaquia apoyara las tres recomendaciones formuladas por Egipto, relativas a la prevención de la intolerancia y la violencia, la protección de la familia, unidad fundamental de la sociedad, y la promoción de la igualdad de género.

688. India observó la adopción en 2015 de una estrategia nacional para la protección y promoción de los derechos humanos mediante un proceso participativo e inclusivo con la ayuda del Consejo para los Derechos Humanos, las Minorías Nacionales y la Igualdad de Género. También observó las medidas adoptadas por Eslovaquia para promover la igualdad de género, proteger los derechos de las mujeres y los niños y poner en marcha una estrategia de integración de la comunidad romaní.

689. La República Islámica del Irán señaló que Eslovaquia no había apoyado las dos recomendaciones que había formulado. Indicó que seguía preocupada por la situación de los derechos humanos en Eslovaquia e hizo hincapié en la necesidad de introducir mejoras, por ejemplo en relación con los tratos degradantes y los abusos infligidos a las personas con discapacidad, en particular las personas con discapacidades psicológicas, y la discriminación y la intimidación de personas pertenecientes a minorías, como los romaníes, los musulmanes y los afrodescendientes.

690. El Iraq celebró que Eslovaquia hubiera aceptado las tres recomendaciones del Iraq, concretamente luchar contra la discriminación racial y eliminar los obstáculos al acceso de las víctimas a la justicia, no cejar en los esfuerzos por prevenir la explotación y la trata de migrantes, y reforzar la igualdad de género y la participación de las mujeres en el mercado laboral.

691. El Pakistán elogió a Eslovaquia por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las que había formulado el Pakistán. Indicó que valoraba los esfuerzos de Eslovaquia por proteger a los niños de la violencia.

692. La Federación de Rusia observó que Eslovaquia había apoyado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen. Indicó que esperaba que Eslovaquia adoptara medidas eficaces para eliminar la discriminación estructural de que eran víctimas los romaníes y todos los obstáculos al disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales.

693. Serbia observó con agradecimiento que Eslovaquia había dado su apoyo a la mayoría de las recomendaciones. Celebró la colaboración del Gobierno con la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros asociados con el objetivo de avanzar en la protección de los derechos humanos y aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. Serbia exhortó a Eslovaquia a que armonizara la aplicación de esas recomendaciones con las medidas adoptadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

694. Túnez tomó nota con satisfacción de la aprobación de estrategias y leyes nacionales para proteger a los niños de la violencia y combatir la violencia contra las mujeres, el extremismo y la discriminación racial. Túnez celebró que Eslovaquia hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las formuladas por Túnez.

695. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota con satisfacción de los esfuerzos de Eslovaquia por modernizar la legislación para combatir eficazmente el racismo y la discriminación racial. Tomó nota de un programa de desarrollo rural para el período 2014-2020, que preveía medidas para aumentar la accesibilidad al agua en los pueblos.

696. El Afganistán observó con satisfacción que Eslovaquia había apoyado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las dos recomendaciones formuladas por el Afganistán de prevenir todas las formas de discriminación e intolerancia y garantizar una educación de calidad e inclusiva. El Afganistán elogió a Eslovaquia por las iniciativas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos.

697. Argelia observó que Eslovaquia había apoyado las dos recomendaciones formuladas por Argelia: adoptar medidas preventivas para luchar contra la intolerancia y la radicalización crecientes y adoptar un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos.

698. Bélgica tomó nota con satisfacción de la aceptación por parte de Eslovaquia de la recomendación formulada por Bélgica de luchar contra la incitación al odio. No obstante, lamentó que Eslovaquia no hubiera apoyado sus recomendaciones de ratificar el Convenio de Estambul y adoptar un programa integral sobre la salud y los derechos reproductivos. Bélgica consideraba que estas dos recomendaciones eran importantes, por lo que instó a Eslovaquia a reconsiderar su posición al respecto.

699. Chipre observó con satisfacción las medidas adoptadas por Eslovaquia para promover la igualdad de género. Encomió a Eslovaquia por haber apoyado la recomendación de Chipre de poner en marcha una estrategia contra la discriminación en las escuelas.

3. Observaciones generales de otros interesados

700. No intervino ningún otro interesado.

4. Observaciones finales del Estado examinado

701. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 195 recomendaciones recibidas, Eslovaquia había apoyado 176 y había tomado nota de 17. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras 2 recomendaciones, indicando qué parte de esas recomendaciones se había apoyado y de qué parte se había tomado nota.

702. En conclusión, la delegación declaró que Eslovaquia reconocía la importancia de los derechos humanos en la vida de las personas que vivían en Eslovaquia y en el desarrollo de la sociedad en general. Eslovaquia seguía comprometida con la protección y la promoción de los derechos humanos a nivel nacional e internacional y con el mecanismo de examen periódico universal, que había ofrecido al Gobierno una valiosa oportunidad de dar a conocer a otros Estados miembros los logros y los retos en la promoción y la protección de los derechos humanos en Eslovaquia. El Gobierno había tomado en serio todos los problemas señalados durante el diálogo interactivo y estaba decidido a hacer frente a esas cuestiones.

703. La delegación reiteró que, de las 195 recomendaciones, Eslovaquia había apoyado 176 recomendaciones, apoyado parcialmente 9 recomendaciones y tomado nota de solo 10 recomendaciones para su posterior consideración. Eslovaquia seguiría cooperando plenamente con otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, para aplicar eficazmente las recomendaciones. Un enfoque inclusivo de la promoción y protección de los derechos humanos permitiría conseguir los resultados deseados. Esos asociados habían desempeñado una función indispensable en los esfuerzos de Eslovaquia por promover los derechos humanos de las personas en el país.

Comoras

704. El examen de las Comoras tuvo lugar el 25 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por las Comoras de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/COM/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/COM/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/COM/3](#)).

705. En su 26ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de las Comoras (véase la sección C *infra*).

706. El resultado del examen de las Comoras está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/12](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se había tratado suficientemente en el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/12/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

707. La delegación indicó que en el tercer ciclo del examen periódico universal, las Comoras habían recibido 177 recomendaciones. Habían aceptado 163 recomendaciones y

habían reservado su posición respecto de otras 14. Tras haber examinado detenidamente las 14 recomendaciones pendientes, las Comoras deseaban pronunciarse a ese respecto.

708. Respecto de la recomendación que figuraba en el párrafo 119.1, sobre la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Gobierno indicó que era contrario a la pena capital. Había iniciado un proceso para abolir la pena de muerte, introduciendo disposiciones en ese sentido en el proyecto de nuevo Código Penal. Sin embargo, debido a que la mayoría de los parlamentarios y el conjunto de la población se oponían a ello, se había tomado nota de esta recomendación. Las Comoras añadieron que, desde la obtención de la independencia, en 1975, hasta 2009, solo se había aplicado la pena de muerte en tres ocasiones. Además, desde 2009, no se había aplicado en absoluto.

709. En cuanto a las recomendaciones que figuraban en los párrafos 119.2 a 119.6, las Comoras seguían considerando que la orientación sexual formaba parte de la intimidad de las personas. Además, la delegación señaló que no se habían registrado casos de violencia o discriminación contra las personas por su orientación sexual o identidad de género. Por lo tanto, se había tomado nota de estas recomendaciones.

710. Respecto de las recomendaciones contenidas en los párrafos 119.7 y 119.8, sobre la libertad de religión, en virtud de la Constitución, la pertenencia y el apego de la población de las Comoras al islam constituyen la base de la construcción de la identidad y la cohesión social. Sin embargo, una forma insidiosa de proselitismo amenazaba la frágil estructura de las Comoras y existía el riesgo de que pusiera en peligro la paz social y religiosa. Teniendo en cuenta su deber de preservar la religión islámica en el país, las Comoras habían decidido tomar nota de esas recomendaciones.

711. En cuanto a las recomendaciones que figuraban en los párrafos 119.9 a 119.11 y 119.13, sobre la eliminación de los castigos corporales a los niños, era un hecho que las familias, y especialmente los maestros coránicos, consideraban los castigos corporales como indispensables y beneficiosos para la educación de los niños. En el pasado, esos castigos podían adoptar formas violentas y traumáticas. Sin embargo, los adultos de las familias ya no toleraban los excesos que ellos mismos habían sufrido en su infancia. Las autoridades también estaban muy convencidas de los efectos nocivos de esas prácticas en el desarrollo psicosocial de los niños. Sin embargo, antes de legislar sobre esta cuestión, las Comoras pondrían en marcha una amplia campaña de concienciación que llevaría a la sociedad a comprender la necesidad de prohibir los castigos corporales. A la espera de los resultados de estas actividades de sensibilización, el Gobierno había decidido tomar nota de las recomendaciones correspondientes.

712. En relación con la recomendación que figura en el párrafo 119.12, relativa a la trata de personas y el trabajo forzoso infantil, la delegación se refirió a la situación de los empleados domésticos, afirmando que el Gobierno condenaba esas prácticas, aunque en algunos casos, el hecho de estar empleados en el trabajo doméstico permitía que niños de origen modesto continuaran sus estudios, cosa que nunca habrían podido hacer de haber permanecido con sus familias. Los niños que vendían maní y caramelos en la calle trabajaban para sus padres y contribuían así a aligerar la carga de sus familias, que se encontraban en una situación precaria. En las zonas rurales, los niños participaban en el trabajo agrícola por las mismas razones y el Gobierno no tenía constancia de que los niños realizaran trabajos remunerados fuera de la familia. No obstante, las Comoras se mantenían vigilantes y se habían propuesto prohibir el trabajo forzoso en todas sus formas. Además, el Gobierno consideraba que la mejor forma de acabar con esas prácticas era combatir la pobreza extrema.

713. En 2015, el Gobierno había aprobado una ley contra la trata de personas. El nuevo Código Penal estaba pendiente de promulgación. Su capítulo XVI estaba dedicado a las actividades de la delincuencia organizada transnacional, incluida la trata de personas. Además, el Parlamento había aprobado una ley por la que autorizaba al Presidente de las Comoras a ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Así pues, las Comoras habían aceptado la recomendación que figuraba en el párrafo 119.12.

714. Con respecto a la recomendación contenida en el párrafo 119.14, sobre el matrimonio infantil y la mutilación genital, se había aprobado el Código de la Familia, que prohibía expresamente el matrimonio infantil. Aunque contemplaba la posibilidad de contraer matrimonio antes de los 18 años, el artículo 14 establecía que los varones y las mujeres menores de 18 años no podían casarse. No obstante, según el artículo 15, un juez competente podía conceder exenciones a esa norma por razones graves y legítimas siempre y cuando mediara el consentimiento de los dos futuros cónyuges. Así pues, las Comoras habían aceptado la recomendación que figuraba en el párrafo 119.14. Cabía señalar además que la mutilación genital femenina no se practicaba en las Comoras.

715. En conclusión, la delegación afirmó que todas las recomendaciones recibidas habían sido estudiadas con gran atención por las autoridades. Ese ejercicio había permitido a las Comoras reconsiderar sus posiciones con respecto a ciertos derechos humanos y aceptar algunas de las otras recomendaciones recibidas. Las Comoras estaban dispuestas a continuar el diálogo.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

716. Durante la aprobación del resultado del examen de las Comoras, 12 delegaciones formularon declaraciones.

717. Djibouti felicitó a las Comoras por haber aceptado casi todas las recomendaciones recibidas en su tercer examen periódico universal y celebró que las Comoras hubieran aceptado las dos recomendaciones que había formulado. Deseó a las Comoras mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y recomendó la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de las Comoras.

718. Egipto encomió a las Comoras por las recomendaciones aceptadas, incluidas las de Egipto sobre los derechos de la mujer y el derecho al trabajo. Valoró positivamente los esfuerzos realizados por el Estado para mejorar la situación de los derechos humanos en todos los niveles. Deseó mucho éxito a las Comoras en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de las Comoras.

719. Etiopía agradeció a las Comoras por haber aceptado varias recomendaciones, entre ellas la relativa a la participación de las mujeres en la vida política y pública y su representación en órganos de adopción de decisiones, así como la movilización de recursos para la mejora del sistema penitenciario en general y de las condiciones de las cárceles en particular. Alentó a las Comoras a que adoptaran todas las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones aceptadas. Recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de las Comoras.

720. La India señaló que las Comoras habían aceptado 163 de las 177 recomendaciones recibidas. Celebró que las Comoras hubieran aceptado sus recomendaciones. También tomó nota de los esfuerzos realizados por el Estado por consolidar su política social en favor de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad. La India entendía que las Comoras se hubieran centrado en las recomendaciones relativas a la educación y la concienciación, teniendo en cuenta las prioridades de su población. La India recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de las Comoras y deseó al Estado todo el éxito posible en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

721. El Iraq acogió con satisfacción la aceptación por parte de las Comoras de las recomendaciones, incluidas las relativas al fortalecimiento del sistema judicial y a los esfuerzos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que incumbían al Estado en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Iraq recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de las Comoras. También recomendó que las Comoras aplicaran las recomendaciones aceptadas de acuerdo con las obligaciones internacionales del Estado.

722. Libia agradeció a las Comoras su participación activa en el proceso de examen periódico universal y su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos. Encomió los avances logrados por las Comoras con la ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de las Comoras.

723. Madagascar felicitó a las Comoras por las recomendaciones aceptadas y deseó al Estado todo el éxito posible en su aplicación. Celebró los logros de las Comoras en las esferas de la salud y la educación, el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, y la protección de los niños. Encomió a las Comoras por su aceptación de la recomendación de recibir a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y alentó al Gobierno a seguir cooperando con estos. Invitó al Consejo de Derechos Humanos a que aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de las Comoras.

724. Malí observó que las Comoras habían aceptado la mayor parte de las recomendaciones, incluida la recomendación de Malí, de adecuar los centros de detención a las normas internacionales. No obstante, Malí había observado que, a pesar de la voluntad y los esfuerzos de las autoridades comoranas, las condiciones de detención seguían siendo difíciles debido a la insuficiencia de los recursos. Malí exhortó a los asociados a que apoyaran a las Comoras en sus esfuerzos por mejorar las condiciones carcelarias y deseó a las Comoras mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

725. Mauritania celebró que las Comoras hubieran aceptado la mayor parte de las recomendaciones recibidas. Celebró el compromiso del Estado con la promoción y la protección de los derechos humanos, así como las diversas medidas adoptadas para desarrollar los sectores de la educación, la sanidad y el medio ambiente. Celebró también la ratificación por las Comoras de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Deseó mucho éxito a las Comoras en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de las Comoras.

726. Marruecos celebró la ratificación por parte de Comoras de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, las medidas adoptadas para eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres y de las campañas de sensibilización para promover la participación de las mujeres en cargos con funciones decisorias. Marruecos deseó éxito a las Comoras en la aplicación de las recomendaciones apoyadas durante el tercer examen del Estado.

727. El Senegal acogió con satisfacción que las Comoras hubieran ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. El Senegal valoraba los progresos realizados por las Comoras en la promoción del desarrollo económico y social, la reducción de la pobreza y la adopción de una política nacional de salud y medidas para reforzar las infraestructuras educativas. El Senegal animó a las Comoras a que aceleraran el proceso de designación de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, de conformidad con los Principios de París.

728. Serbia encomió las medidas adoptadas por las Comoras para universalizar el acceso a la educación y la atención de la salud, así como la adopción de una política nacional de juventud. Acogió con satisfacción la revisión de la Constitución, que representaba un importante avance en la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos. Serbia destacó el valor del papel que desempeñaba la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y las actividades que realizaba, e indicó que era preciso apoyar la continuación de la labor de la Comisión.

3. Observaciones generales de otros interesados

729. Durante la aprobación del resultado del examen de las Comoras, un interesado formuló una declaración.

730. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme celebró la aprobación de la ley de paridad de género y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. No obstante, para la organización seguían siendo motivo de preocupación las restricciones impuestas a los medios de comunicación y la libertad de religión, el hacinamiento en las cárceles, el tráfico de migrantes, la explotación infantil y el elevado número de matrimonios infantiles. Recomendó a las Comoras proceder a la liberación inmediata de todos los presos políticos. Exhortó a la comunidad internacional a que apoyara a las Comoras en sus esfuerzos por eliminar la pobreza y proteger los derechos humanos.

4. Observaciones finales del Estado examinado

731. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 177 recomendaciones recibidas, las Comoras habían apoyado 165 y había tomado nota de 12.

732. La delegación agradeció su apoyo a los miembros del Consejo de Derechos Humanos y a las organizaciones que habían intervenido. La delegación destacó que, por primera vez en la historia de las Comoras, una mujer había sido elegida Gobernadora de la isla más importante de las Comoras y que, además, una mujer era Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades. La Asamblea Nacional había aprobado la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, atendiendo a las recomendaciones recibidas durante el tercer examen periódico universal. Las Comoras estaban decididas a seguir avanzando en la aplicación de las recomendaciones con el apoyo de la comunidad internacional.

Macedonia del Norte

733. El examen de Macedonia del Norte tuvo lugar el 24 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado Macedonia del Norte de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/MKD/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/MKD/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/MKD/3](#)).

734. En su 26ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Macedonia del Norte (véase la sección *C infra*).

735. El resultado del examen de Macedonia del Norte está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/11](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se había tratado suficientemente en el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/11/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

736. La delegación de Macedonia del Norte indicó que en los últimos meses se habían celebrado varias consultas con instituciones públicas sobre todas las 169 recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen periódico universal. El resultado del examen

periódico universal también se había analizado en la reunión del órgano intersectorial de derechos humanos celebrada el 2 de mayo de 2019, presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores. De ese proceso se había desprendido que todas las recomendaciones, salvo 2, contaban con el pleno apoyo del Gobierno. Por consiguiente, se estaban aplicando la mayor parte de las recomendaciones aceptadas, algunas ya se habían aplicado y todavía no se había empezado a aplicar unas cuantas.

737. Una serie de recomendaciones se referían a la Institución del Ombudsman y más concretamente su acreditación como institución de categoría “A” con arreglo a los Principios de París. En 2016 se habían aprobado enmiendas a la Ley del Ombudsman, para cumplir los criterios de la categoría A. La Ley se había armonizado con los Principios de París aplicando un enfoque pluralista al nombramiento de los cargos directivos de la institución y su independencia financiera.

738. Se seguía aplicando la estrategia de reforma del sector judicial para el período 2017-2022 y el Gobierno había aprobado el primer informe anual sobre su aplicación en marzo de 2019. Se habían aprobado enmiendas a la Ley de Tribunales y la nueva Ley del Consejo Judicial, en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho.

739. La nueva Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación había sido publicada en el *Boletín Oficial de la República de Macedonia del Norte* el 22 de mayo de 2019. En consecuencia, el Parlamento había convocado a un concurso público para la elección de miembros de la futura comisión de prevención y protección contra la discriminación. El proceso de selección por concurso público seguía en marcha. Se preveía que la nueva comisión comenzara a trabajar en septiembre de 2019. Se habían habilitado locales adecuados para la nueva comisión y se había triplicado su presupuesto para 2019. El Ministerio de Trabajo y Política Social estaba preparando un análisis del grado de adecuación de la legislación nacional a la nueva Ley de Prevención y Lucha contra la Discriminación. El Ministerio de Trabajo y Política Social había suscrito un memorando de cooperación con organizaciones de la sociedad civil, que abarcaba un período que duraría hasta 2021 y preveía la organización de cursos de formación para el sector público sobre la no discriminación y la lucha contra la incitación al odio. La formación ya estaba en marcha.

740. El Gobierno de Macedonia del Norte condenó repetidamente todas las formas de discurso de odio, independientemente de las personas de las que procedieran o las personas o grupos a los que se dirigieran.

741. La nueva Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación contemplaba la orientación sexual y la identidad de género como motivos de discriminación. Además, varias leyes, que formaban parte de la nueva reforma social, tomaban en consideración la orientación sexual y la identidad de género y preveían mecanismos de protección contra la discriminación por esos motivos. El 29 de junio se había llevado a cabo el primer desfile del orgullo de Skopje, al que habían asistido varios funcionarios públicos, entre ellos varios parlamentarios y ministros. Macedonia del Norte había previsto elaborar un plan de acción nacional para promover los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y coordinar la firma de una declaración regional sobre la promoción de los derechos de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

742. Se habían iniciado actividades para la aplicación del plan de acción nacional sobre la aplicación del Convenio de Estambul. Con arreglo al plan de acción nacional, se abrirían 5 nuevos centros de acogida para las víctimas de la violencia de género y se crearían 25 centros (albergues, oficinas de asesoramiento y centros de crisis) para 2023. Además, se habían adoptado medidas para instituir la presupuestación con perspectiva de género, así como una formación sobre planificación estratégica, y se habían iniciado los trámites para establecer un centro de capacitación sobre presupuestación con perspectiva de género. También estaba previsto un taller para el otoño de 2019, basado en lo recomendado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y las recomendaciones recibidas en el marco del examen periódico universal sobre igualdad de género y no discriminación. Según lo previsto, al finalizar el taller se elaboraría un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones.

743. La aplicación del Acuerdo Marco de Ohrid seguía siendo la prioridad del Gobierno. En la versión modificada del preámbulo de la Constitución aprobada el 11 de enero de 2019 se hacía referencia al Acuerdo. El 27 de marzo se aprobaron las enmiendas a la Ley de Gobierno y la Ley de Organización de las Instituciones del Estado, sobre la base de las cuales se estableció el nuevo Ministerio de Sistema Político y Relaciones Intercomunitarias.

744. En mayo de 2019, el Gobierno de Macedonia del Norte había adoptado el proyecto de estrategia general sobre el concepto “una sola sociedad e interculturalidad”, cuyo objetivo principal era construir una sociedad basada en la igualdad y la no discriminación. Los ámbitos estratégicos de actuación eran el marco jurídico, la educación, la cultura, la juventud, los medios de comunicación y la cohesión social.

745. Se estaban aplicando la estrategia nacional en favor de los romaníes (2014-2020) y los planes de acción en materia de educación, vivienda, empleo y salud. Para resolver el problema de las personas cuyo nacimiento no había sido inscrito en el registro civil, se había elaborado un proyecto de ley sobre las personas sin estado civil regulado.

746. En 2019 se había aprobado una nueva ley sobre la interrupción del embarazo, que garantizaba el respeto de la dignidad de las mujeres embarazadas y los derechos a la intimidad, a la información y a la confidencialidad de los datos personales y el historial médico.

747. En un proceso de consulta en el que habían participado todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las asociaciones profesionales, se había elaborado una estrategia para el avance de la atención primaria de salud, acompañada de un plan de acción que abarcaba el período 2019-2023.

748. También se habían realizado amplias reformas en el ámbito de la protección social y de la infancia para luchar contra la pobreza, especialmente la infantil, mediante la aprobación de modificaciones a la Ley de Protección de la Infancia y a la Ley relativa a la Seguridad Social para las personas mayores.

749. En cuanto a las personas con discapacidad, en septiembre de 2018 el Gobierno había adoptado la Estrategia Nacional de Timjanik para la Desinstitucionalización (2018-2027). Su aplicación preveía medidas y actividades para transformar las instituciones residenciales y reintegrar a los beneficiarios en la comunidad. En total 150 personas con discapacidad se beneficiarían de la estrategia. Durante el año escolar 2018/19, 300 auxiliares docentes habían comenzado a prestar asistencia a niños con discapacidad en 34 municipios.

750. El problema del hacinamiento en las prisiones se estaba resolviendo mediante la construcción de nuevas instalaciones para alojar a las personas condenadas y a las detenidas, y la ampliación de las existentes. Por cuanto respectaba al problema de la corrupción y los malos tratos en las prisiones, en el marco de la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sistema Penitenciario (2015-2019), se había previsto un objetivo estratégico especial, consistente en establecer mecanismos más eficaces para tratar los casos de trato inadecuado de las personas privadas de libertad y los casos de corrupción de los empleados del sistema penitenciario.

751. La Dirección de Ejecución de Penas también comenzaría a preparar una nueva estrategia nacional para el sistema penitenciario para el periodo 2020-2025. Asimismo, se elaboraría una estrategia para el desarrollo del servicio de libertad condicional en el período 2015-2020. En cuanto a la atención de la salud en las prisiones, se había completado el procedimiento para la inclusión de todos los trabajadores sanitarios de todas las instituciones penitenciarias en el sistema público de atención primaria de la salud.

752. Se había aprobado la nueva Ley de Prevención de la Corrupción y los Conflictos de Intereses. De acuerdo con lo previsto en la nueva ley, se había creado la Comisión Estatal de Prevención de la Corrupción. Desde su constitución, en febrero de 2019, la Comisión, por iniciativa propia o a partir de las solicitudes recibidas, había abierto un total de 308 expedientes en el marco de su labor de prevención de la corrupción; se habían dictado resoluciones en relación con 44 expedientes.

753. Se había aprobado la Ley de Libre Acceso a la Información Pública, que facilitaba el ejercicio del derecho de las personas físicas y jurídicas a acceder a la información pública.

Con la nueva Ley se había introducido además el derecho a solicitar información sobre los ingresos y los gastos de los partidos políticos.

754. La delegación de Macedonia del Norte subrayó que la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión seguían siendo de suma importancia para el Gobierno de Macedonia del Norte. El principal objetivo de las reformas en ese ámbito era facilitar las condiciones para la autorreglamentación y garantizar el pluralismo y la independencia de los medios de comunicación, libres de toda injerencia. Toda reforma en esa esfera se había llevado y se llevaría a cabo en plena colaboración con los representantes de las organizaciones de medios de comunicación y los propios medios. La principal actividad en ese ámbito era la preparación de las enmiendas a la Ley de Servicios de Medios Radiofónicos y Audiovisuales, sobre todo en el contexto del fomento de la independencia, la profesionalización y la financiación de la emisora pública (Radio Televisión Nacional) y la Agencia de Servicios de Medios Radiofónicos y Audiovisuales.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos y las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

755. Durante la aprobación del resultado del examen de Macedonia del Norte, nueve delegaciones formularon declaraciones.

756. Omán felicitó al país por su informe nacional y por haber desarrollado un método particular de cooperación con el examen periódico universal. Señaló que el examen periódico universal se había realizado en el marco de un diálogo y agradeció a Macedonia del Norte que hubiera aceptado las recomendaciones de Omán.

757. La Federación de Rusia señaló que Macedonia del Norte había aceptado las recomendaciones recibidas, dos de las cuales habían sido formuladas por la Federación de Rusia. Observó los progresos realizados en el ámbito de los derechos humanos con arreglo a los mecanismos de las Naciones Unidas, pero expresó su preocupación por las actuales deficiencias del sistema de justicia de Macedonia del Norte que, a su juicio, era objeto de graves injerencias extranjeras. Esperaba que las recomendaciones aceptadas por Macedonia del Norte durante el examen periódico universal se aplicaran debidamente, lo que permitiría que el Estado subsanara otros problemas existentes en el ámbito de los derechos humanos en el país.

758. Túnez se congratuló de las novedades habidas desde el inicio del proceso del examen periódico universal. Celebró la nueva legislación destinada reforzar los marcos legislativo e institucional de derechos humanos, en consonancia con las obligaciones internacionales del Estado.

759. ONU-Mujeres alentó a Macedonia del Norte a avanzar en la protección integral de los derechos de las mujeres supervivientes de la violencia y a ofrecerles servicios de apoyo de calidad. Tomó nota con satisfacción de los esfuerzos del Gobierno por aprovechar las nuevas oportunidades para promover y acelerar el cambio transformador en favor de la igualdad de género y la mejora de la vida de las mujeres y las niñas, con especial hincapié en las categorías vulnerables. Reafirmó su disposición a ayudar al Gobierno a adoptar y aplicar una estrategia global para eliminar los estereotipos de género discriminatorios que daban origen a prejuicios y hacer frente a las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas mediante la participación de los hombres y los niños y la promoción de una masculinidad no violenta.

760. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) felicitó a Macedonia del Norte por el reconocimiento de los derechos de salud sexual y reproductiva y por haber conseguido avances en su realización. En el marco de su programa del país para el período 2016-2020, el UNFPA había acordado prestar apoyo técnico y de otro tipo, contribuyendo a la aplicación de las recomendaciones que figuraban en los párrafos 104.69, 104.119, 104.122 a 104.124, 104.137 y 104.164, relativas a la atención de la salud de las personas con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, los programas de protección materno-infantil y la aplicación del Convenio de Estambul.

761. La República Bolivariana de Venezuela destacó los esfuerzos realizados en relación con el nuevo marco jurídico de lucha contra la discriminación, a partir de las deliberaciones

sobre el proyecto de ley en la materia. Elogió las medidas adoptadas para proteger a las víctimas de la violencia doméstica, por ejemplo, la aprobación de la primera Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica. Deseó al país todo el éxito posible en la aplicación de todas las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas.

762. Argelia alabó los esfuerzos realizados por Macedonia del Norte por poner en práctica una serie de iniciativas, como la Estrategia Nacional sobre la Igualdad y la Discriminación y el Plan de Acción Nacional de Aplicación de la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación. Macedonia del Norte había aceptado un gran número de recomendaciones, dos de las cuales habían sido formuladas por Argelia y se referían a la aplicación de medidas destinadas a lograr que los grupos más vulnerables y marginados estuvieran plenamente protegidos por el sistema de seguridad social, y a la adopción de medidas para que las personas con discapacidad tuvieran acceso a ayudas para la movilidad y dispositivos funcionales.

763. La República Islámica del Irán expresó su preocupación ante la persistencia de la práctica de la xenofobia y la discriminación racial y religiosa contra las minorías del país, sobre todo los musulmanes y los romaníes. Instó al Gobierno a que modificara su política de expulsión forzosa de inmigrantes y refugiados.

764. El Iraq agradeció que Macedonia del Norte hubiera aceptado sus recomendaciones sobre la ley de igualdad de género, el respeto de los derechos de los inmigrantes, la lucha contra la trata de personas y la promoción de la participación de las mujeres en la vida política y la adopción de decisiones.

3. Observaciones generales de otros interesados

765. Durante la aprobación del resultado del examen de Macedonia del Norte, otros dos interesados formularon declaraciones.

766. Action Canada for Population and Development celebró la aceptación de las recomendaciones de ocuparse de promover y proteger la salud y los derechos sexuales reproductivos, especialmente los relativos a la disponibilidad y accesibilidad del aborto médico en todo el país, con arreglo a la guía técnica para un aborto sin riesgos de la Organización Mundial de la Salud y garantizar la cobertura universal de todos los gastos relacionados con la salud y los derechos sexuales reproductivos y el uso de métodos anticonceptivos modernos. No obstante, los fármacos necesarios para el aborto médico aún no estaban registrados y no estaban disponibles en el mercado. La organización instó al Gobierno a velar por que todas las mujeres del país tuvieran acceso a métodos anticonceptivos modernos y los incluyera en la cobertura del fondo del seguro nacional de salud.

767. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation celebró las mejoras aportadas a la legislación y la práctica para promover el espacio cívico. Macedonia del Norte había revisado su marco jurídico para salvaguardar la libertad de expresión y de opinión y mejorar el entorno general, en particular para los periodistas independientes, la difusión por radio y televisión, y el organismo regulador. Sin embargo, seguían siendo frecuentes las amenazas contra los periodistas independientes. Desde su anterior examen periódico universal, el Gobierno solo había aplicado parcialmente las ocho recomendaciones relativas a la libertad de expresión y de opinión. La organización alentó al Gobierno a modificar la legislación vigente, que socavaba la libertad de asociación, como el Código Penal y la ley recientemente propuesta sobre los grupos de presión. Si bien se había mejorado la Ley de la Policía, seguía siendo necesario mejorar la Ley de Reuniones Públicas.

4. Observaciones finales del Estado examinado

768. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 169 recomendaciones recibidas, Macedonia del Norte había apoyado 167 y había tomado nota de 2.

769. La delegación de Macedonia del Norte agradeció a todos los Estados que habían intervenido, a las partes interesadas participantes, incluidas la sociedad civil y otras organizaciones internacionales, y a la troika. Reiteró la importancia de las reformas judiciales

y de los medios de comunicación para el Gobierno de Macedonia del Norte y su firme compromiso de respetar las recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal.

Chipre

770. El examen de Chipre tuvo lugar el 29 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Chipre de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/CYP/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/CYP/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/CYP/3](#)).

771. En su 26ª sesión, el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Chipre (véase la sección C *infra*).

772. El resultado del examen de Chipre está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/15](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se había tratado suficientemente en el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/15/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

773. La delegación transmitió el agradecimiento del Gobierno por el espíritu constructivo que había caracterizado la participación de otros Estados miembros en el examen. Chipre había recibido complacido comentarios positivos sobre los progresos que había realizado en la lucha contra la trata de personas, la protección de los derechos de los migrantes, la promoción de la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública y política, y la mejora de las condiciones en las prisiones. También agradeció las críticas constructivas.

774. Chipre había examinado detenidamente las recomendaciones recibidas, en consulta con las autoridades competentes y los mecanismos nacionales de supervisión independientes, incluidas las oficinas del Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño, el Comisionado para la Administración y los Derechos Humanos (Ombudsman), el Comisionado para la Igualdad de Género y el Comisionado Jurídico.

775. De las 188 recomendaciones recibidas, Chipre había apoyado 163, lo que representa casi el 87 % del total. Había aceptado parcialmente 6 recomendaciones, puesto que no estaba de acuerdo con parte de ellas debido a obstáculos legales o constitucionales. Chipre había tomado nota de 19 recomendaciones que no estaba en condiciones de aplicar por motivos legales, constitucionales o de otro tipo.

776. Con respecto a las recomendaciones que se referían a las consecuencias de la persistente ocupación y la división forzosa de una parte de Chipre, el Gobierno estaba resuelto a aplicar la legislación sobre ciudadanía de manera eficaz, no discriminatoria y transparente. Sin embargo, no existía automatismo en esta cuestión, independientemente de la nacionalidad de la persona solicitante. Por cuanto respecta a la normalización de los topónimos, la legislación nacional en esa materia tenía por objetivo desalentar y detener cualquier intento arbitrario de seguir cambiando y destruyendo el carácter histórico, cultural y demográfico en las zonas ocupadas de Chipre.

777. Chipre había seguido realizando esfuerzos serios y sostenidos para luchar contra la trata de personas y había reforzado las medidas de protección de los niños. El Gobierno tenía una política integral de igualdad de género y, en consonancia con su compromiso de cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, se centraba principalmente en la protección y el empoderamiento de los grupos vulnerables de mujeres.

778. Chipre estaba adoptando y apoyando iniciativas destinadas a aumentar la participación de las mujeres en cargos directivos o de responsabilidad en la vida pública y política, en las organizaciones constituidas por elección o por nombramiento. Además, hay numerosos cargos de alto nivel, como el Contralor o Comisionado Jurídico, ocupados por mujeres. Asimismo, la situación de las mujeres en el mercado laboral había mejorado y la diferencia salarial entre hombres y mujeres se había reducido aún más. También ocupaban un lugar central en los esfuerzos de Chipre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y la aprobación de un plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad, que se encontraba en la fase final de preparación.

779. En los 18 meses anteriores, se había registrado en Chipre un aumento del 70 % de las llegadas de inmigrantes irregulares y solicitantes de asilo. Algunos solicitantes de asilo entraban en Chipre desde las zonas bajo el control efectivo del Gobierno, pero la mayoría, y cada vez más, lo hacía desde las zonas ocupadas. Chipre proporcionaba asistencia a los solicitantes de asilo, les daba mayores oportunidades de empleo y les garantizaba un acceso gratuito a los servicios de atención de la salud y de educación. Estaba trabajando en la implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el pacto mundial sobre los refugiados. Facilitaba la integración de los inmigrantes en la sociedad dándoles acceso a la educación pública, cursos de idiomas gratuitos y formación profesional. La detención de migrantes era una medida de último recurso. Solo se imponían largos períodos de detención en caso de alteración grave del orden público o la seguridad, y esas órdenes de detención se examinaban mensualmente.

780. Por cuanto respectaba al problema de las condiciones de hacinamiento en las prisiones, el Gobierno había promulgado legislación que ampliaba las posibilidades de libertad condicional, así como la utilización de la vigilancia electrónica. También había emprendido amplias reformas penitenciarias destinadas a la rehabilitación y la reinserción social de los reclusos.

781. Al aplicar el Plan de Acción Estratégico sobre la Igualdad de Género (2018-2020) y una estrategia y un plan de acción nacionales sobre la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los niños y la utilización de niños en la pornografía, Chipre concedía especial importancia a los derechos de los niños con discapacidad.

782. Además, Chipre estaba plenamente comprometida con la promoción de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, por lo que había aceptado todas las recomendaciones correspondientes. Estaba en marcha el proceso de establecimiento de un mecanismo nacional para promover la multiculturalidad, la aceptación y el respeto a la diversidad, mecanismo del que los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales eran un componente importante. Como nuevo miembro de la Coalición por la Igualdad de Derechos y de la Red europea de coordinadores gubernamentales para cuestiones relacionadas con las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, Chipre podría aprender de las mejores prácticas de otros Estados participantes para salvaguardar la plena igualdad de sus ciudadanos, independientemente de su orientación sexual, su identidad de género, su expresión de género o sus características sexuales.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

783. Durante la aprobación del resultado del examen de Chipre, 13 delegaciones formularon declaraciones.

784. Túnez indicó que valoraba los avances logrados por Chipre en materia de derechos humanos y los esfuerzos realizaba para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Celebró las estrategias y la legislación nacionales en materia de igualdad de

género, el empoderamiento de los grupos de mujeres vulnerables y la lucha contra la trata de personas.

785. Los Emiratos Árabes Unidos indicaron que valoraban los logros alcanzados en materia de derechos humanos a nivel nacional y el abanico de medidas adoptadas, en particular en materia de derechos económicos. Estas eran el reflejo de la firme voluntad de Chipre de promover y proteger los derechos humanos y de los incansables esfuerzos que había emprendido en ese sentido, como las reformas institucionales y legislativas y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Todo ello tendía a la realización de la igualdad, la equidad social y la igualdad de oportunidades.

786. La República Bolivariana de Venezuela encomió a Chipre por las medidas adoptadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y por ser uno de los primeros Estados en llevar a cabo un examen nacional sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Elogió a Chipre por ofrecer educación gratuita sin discriminación, garantizar la igualdad de acceso a todos los niños y promover la tolerancia en su política educativa.

787. Viet Nam encomió a Chipre por sus logros en la promoción de la igualdad de género y los derechos de los grupos vulnerables, así como su decisión de asumir un papel de liderazgo en la región para hacer frente a los efectos del cambio climático. Viet Nam esperaba que Chipre adoptara nuevas medidas para luchar contra la trata de personas y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores migrantes.

788. El Afganistán se congratuló de que Chipre hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la protección de las víctimas de la trata, los solicitantes de asilo y los migrantes, los trabajadores migrantes y los niños, incluidas las tres recomendaciones formuladas por el Afganistán, relativas a la continuidad de la aplicación del marco nacional de lucha contra la trata de personas y la promoción de la protección de los solicitantes de asilo, los refugiados y los trabajadores migrantes.

789. Argelia tomó nota de las medidas adoptadas por Chipre para ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y la aprobación de la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria. Observó que Chipre había aceptado las dos recomendaciones formuladas por Argelia de aplicar medidas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de atención de la salud y mejorar la justicia juvenil y las condiciones de detención y encarcelamiento de los menores de edad.

790. Bahrein apreciaba los esfuerzos realizados por promover y proteger los derechos humanos, en particular en lo relativo a la igualdad de género. Celebró que se hubieran adoptado numerosas políticas y estrategias de derechos humanos en consonancia con las normas internacionales y regionales, como la primera Estrategia Nacional sobre la Discapacidad y el segundo Plan de Acción Nacional sobre la Discapacidad. Bahrein esperaba que Chipre no cesara en sus esfuerzos por luchar contra la trata de personas.

791. China dio las gracias a Chipre por haber aceptado las recomendaciones formuladas por ella. Esperaba que Chipre siguiera promoviendo el desarrollo económico y mejorando el nivel de vida de su población, a fin de sentar una base sólida para el disfrute de los derechos humanos de su pueblo, y adoptara medidas de política para salvaguardar los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los migrantes.

792. Cuba reconoció la amplia aceptación por parte de Chipre de las recomendaciones recibidas, incluidas las formuladas por Cuba en relación con la igualdad de género y la eliminación de la desigualdad de género. Instó a Chipre a que siguiera esforzándose por reducir la pobreza y la exclusión social y hacer frente a los efectos negativos de la crisis financiera en diferentes esferas de los derechos humanos en el país.

793. Egipto celebró la promoción y protección de los derechos de la mujer y los esfuerzos por garantizar la igualdad de género. Encomió al Gobierno por haber aceptado las dos recomendaciones formuladas por Egipto, sobre la puesta en marcha de un plan de acción nacional para luchar contra la trata de personas y la continuidad de las medidas destinadas a lograr el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género en todas las esferas.

794. La India observó que Chipre había aceptado sus dos recomendaciones e indicó que valoraba que Chipre tuviera la intención de actuar de acuerdo con las recomendaciones o ya hubiera adoptado medidas en relación con las recomendaciones aceptadas y las estuviera aplicando. También observó que Chipre había aceptado parcialmente seis de las recomendaciones relativas a la ratificación de varios tratados o la adhesión a ellos.

795. La República Islámica del Irán señaló que Chipre había aceptado las dos recomendaciones que había formulado. Observó que Chipre había participado activamente en el proceso del examen periódico universal, lo que demostraba la voluntad del Estado de proteger y promover los derechos humanos.

796. El Iraq encomió a Chipre por haber aceptado las dos recomendaciones formuladas por el Iraq, a saber, adoptar las medidas necesarias para seguir fortaleciendo y activando el papel del Mecanismo Nacional para los Derechos de la Mujer, e intensificar los esfuerzos de lucha contra la pobreza. El Iraq celebró que Chipre hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas y expresó la esperanza de que estas se aplicaran en consonancia con las obligaciones internacionales del Estado.

3. Observaciones generales de otros interesados

797. Durante la aprobación del resultado del examen de Chipre, otros tres interesados formularon declaraciones.

798. United Nations Watch celebró los progresos realizados por Chipre en materia de igualdad de género. Instó a Chipre a que aceptara las recomendaciones sobre la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra la incitación a la violencia y adoptara nuevas medidas para evitar la explotación de los trabajadores domésticos. Recordó que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había manifestado honda preocupación por la destrucción masiva de sitios y bienes del patrimonio cultural, principalmente en la parte septentrional de Chipre. Lamentó que, debido a la persistente división de Chipre, la supervisión de la situación de los derechos humanos en la parte septentrional de la isla siguiera siendo limitada. Señaló que el Gobierno no podía garantizar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en las zonas que no estaban bajo su control efectivo, por lo que no podía ofrecer vías de recurso por las violaciones de la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de prensa que se producían en la parte norte de la isla. Instó a que se mantuviera el diálogo entre todas las partes con el objetivo de lograr una solución pacífica que garantizara el pleno respeto de los derechos humanos de todos.

799. La organización International Fellowship of Reconciliation señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos que la isla estaba militarizada y afirmó que unos 18.000 chipriotas estaban prestando servicio militar. El número total de efectivos militares en la isla, incluidos los de otras naciones, ascendía a 56.000. Las disposiciones sobre la objeción de conciencia en Chipre distaban de ser perfectas. La organización señaló a la atención del Consejo el párrafo 20 del Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/41/23), en el que se hacía referencia a la insuficiencia de la información disponible y las dificultades que planteaban los estrechos plazos para solicitar la prestación sustitutoria del servicio militar. También señaló que la larga duración del servicio tenía efectos punitivos. Alentó al Gobierno y a las autoridades *de facto* de la zona norte de la isla a que revisara la legislación a la luz del informe antes mencionado.

800. La Unión Internacional Humanista y Ética celebró la promulgación de una ley sobre la unión civil de parejas homosexuales y la modificación del Código Penal para contemplar los discursos de incitación al odio por razón de género y orientación sexual. Observó complacida que Chipre había aceptado todas las recomendaciones del examen periódico universal sobre los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y los derechos de las mujeres. No obstante, hizo notar al Consejo de Derechos Humanos que el insulto religioso estaba tipificado como delito y recomendó a Chipre que modificara el Código Penal para ajustarlo a la legislación internacional y europea sobre derechos humanos. También señaló que en un libro de texto escolar oficial las personas ateas estaban caracterizadas en forma errónea y despectiva y pidió al Gobierno que proporcionara información sobre las medidas adoptadas a ese respecto.

4. Observaciones finales del Estado examinado

801. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 188 recomendaciones recibidas, Chipre había apoyado 163 y había tomado nota de 19. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras 6 recomendaciones, indicando qué parte de esas recomendaciones se había apoyado y de qué parte se había tomado nota.

802. La delegación subrayó que Chipre estaba decidido a seguir mejorando todos los aspectos de la situación de los derechos humanos en el país y que el respeto de los derechos humanos era y seguiría siendo la máxima prioridad para el Gobierno. El proceso de examen periódico universal y las recomendaciones recibidas constituían una excelente oportunidad para que Chipre reflexionara sobre lo que se había logrado y fijara nuevos objetivos para avanzar en la protección y promoción de los derechos humanos. Era preciso seguir esforzándose por hacer frente a los nuevos desafíos que surgían constantemente, como reflejaba el gran número de recomendaciones que Chipre había aceptado.

Eritrea

803. El examen de Eritrea tuvo lugar el 28 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Eritrea de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/ERI/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/ERI/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/ERI/3](#)).

804. En su 28ª sesión, el 5 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Eritrea (véase la sección C *infra*).

805. El resultado del examen de Eritrea está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/14](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se había tratado suficientemente en el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/14/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

806. La delegación de Eritrea afirmó que su país apoyaba el mecanismo de examen periódico universal, pues consideraba que era la herramienta más eficaz para promover los derechos humanos a nivel mundial. Eritrea valoraba la participación abierta, franca y constructiva de muchos Estados y otras partes interesadas en su examen.

807. La delegación agradeció a los Estados miembros por reconocer los esfuerzos realizados por Eritrea para aplicar las recomendaciones del examen anterior y por sus recomendaciones acertadas, constructivas y prácticas. Se había considerado cada recomendación por separado, objetiva y constructivamente, en función de su relevancia para el contexto del país y de las necesidades y los ideales de humanidad, claridad y prioridad.

808. Eritrea había apoyado 131 recomendaciones y había tomado nota de las restantes. Por su alcance y contenido, las recomendaciones aceptadas abarcaban toda la gama de derechos consagrados en los dos convenios internacionales de derechos humanos más importantes, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En cuanto a las recomendaciones que no habían

sido aceptadas, se había tomado nota de ellas porque estaban formuladas en forma prescriptiva e impertinente, no tenían en cuenta y no reconocían la realidad del terreno ni los retos a los que se enfrentaba Eritrea, estaban formuladas sin matices o se referían a programas importantes y muy valorados, como el servicio nacional. Nada justificaba que se equiparara el servicio nacional a trabajo forzoso, esa asociación era inaceptable y obedecía a la voluntad de negar el papel fundamental del servicio nacional en el desarrollo y la supervivencia del país. Además, en algunas de las recomendaciones se observaba una clara tendencia a utilizar la arquitectura internacional de derechos humanos con otros objetivos. También había una tendencia a centrarse en los derechos políticos y civiles en detrimento de los derechos económicos, sociales y culturales. Además, se habían tenido en cuenta las obligaciones que incumbían al país en virtud de instrumentos regionales e internacionales y la capacidad jurídica, institucional y organizativa del Estado. No obstante, el Gobierno seguía dispuesto a considerar la posibilidad de aplicar cualquiera de las recomendaciones no aceptadas que, a su juicio, pudieran fomentar la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

809. El país aplicaría únicamente las recomendaciones que había hecho suyas. La estrategia de aplicación de las recomendaciones contemplaría la consolidación de las actividades en curso, para crear una arquitectura sólida de coordinación y seguimiento de las recomendaciones recibidas en el marco del examen periódico universal y las de los órganos de tratados, y la puesta en consonancia de dichas recomendaciones con los objetivos nacionales del plan de acción 2019-2023. También se daría prioridad a los enfoques innovadores y las mejores prácticas y la obtención de los recursos necesarios para la aplicación de las recomendaciones. Todas las partes interesadas participarían en la formulación del plan de acción.

810. La labor del órgano de coordinación del examen periódico universal se apoyaría en una planificación concreta, un seguimiento continuo y evaluaciones formativas y sumativas realizadas de manera sistémica, maximizando la aplicación de las recomendaciones del examen.

811. Tras el examen, el Gobierno había iniciado una nueva hoja de ruta para el desarrollo. Además, el 7 de junio Eritrea había ratificado el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) y se comprometió con el Comité de Derechos Humanos a aplicar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

812. El Cuerno de África estaba experimentando rápidos cambios con profundas implicaciones para el futuro de la región y el continente. La consecución de la paz había sido el fruto de la resiliencia y los sacrificios del pueblo eritreo. En el ámbito regional, Eritrea colaboraba con otros países para fomentar la confianza y avanzar en la consolidación de la paz y promover iniciativas de cooperación y asociación mutuamente beneficiosas. Esas actividades se hacían extensivas también a países con los que no limitaba y otras organizaciones.

813. La delegación hizo hincapié en la importancia de tener expectativas objetivas y realistas sobre Eritrea. En ese sentido, había que reconocer el contexto, las necesidades y los ideales de progreso humano, así como los avances conseguidos por Eritrea en el difícil período de los últimos 20 años. La utilización de la reciente consecución de la paz en la región por parte de algunos Estados miembros para ejercer presión sobre Eritrea, sin tener en cuenta la realidad objetiva del país, no era constructiva ni útil.

814. Era hora de que el Consejo de Derechos Humanos comprendiera mejor la realidad del terreno en Eritrea y fuera consciente de la trayectoria positiva que había emprendido el país, lo cual no debía darse por sentado. Eritrea necesitaba el apoyo y la cooperación del Consejo, sobre la base de un trato justo y equitativo.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

815. Durante la aprobación del resultado del examen de Eritrea, 12 delegaciones formularon declaraciones.

816. Omán tomó nota de la adición presentada por Eritrea y agradeció a la delegación la información adicional proporcionada en su declaración. También agradeció a Eritrea por haber apoyado las recomendaciones formuladas por Omán durante el examen.

817. El Pakistán encomió al Gobierno de Eritrea por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las que había formulado el Pakistán. Valoraba los esfuerzos realizados en las esferas de la educación, la salud, la participación política, el sistema judicial y la seguridad alimentaria.

818. La Federación de Rusia observó que Eritrea había apoyado cerca de la mitad de las recomendaciones formuladas durante el examen. A pesar de la difícil situación del país, Eritrea había adoptado medidas para promover y proteger los derechos humanos, lo cual indicaba su disposición a cooperar con los mecanismos internacionales de supervisión. La Federación de Rusia alentó a Eritrea a seguir trabajando para mejorar el sistema penitenciario y reformar la legislación sobre el derecho a la libertad de conciencia y de religión.

819. El Senegal tomó nota con satisfacción de la voluntad de las autoridades eritreas de reforzar las medidas positivas destinadas a fomentar la promoción, la protección y el pleno disfrute de los derechos humanos. Los esfuerzos del Gobierno en materia de derechos humanos eran visibles en varios ámbitos, como demostraban las actividades e iniciativas positivas que se habían emprendido para lograr la seguridad alimentaria y las medidas que se habían adoptado en esferas como la atención de la salud, la erradicación de la pobreza, el acceso a la educación y a la vivienda, y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

820. El Sudán dio las gracias a Eritrea por su detallada exposición. Encomió a Eritrea por su adhesión a los principios de los derechos humanos y por su participación en el examen. También elogió a Eritrea por haber apoyado las recomendaciones formuladas por el Sudán y por haberse comprometido a reexaminar las recomendaciones de las que se había tomado nota.

821. La República Árabe Siria celebró la labor realizada por Eritrea para reforzar la protección de los derechos humanos. Expresó su agradecimiento a Eritrea por haber aceptado las recomendaciones que había formulado. Encomió a Eritrea por el espíritu de cooperación y el diálogo positivo que habían caracterizado su examen.

822. Túnez celebró los esfuerzos realizados por Eritrea para promover los derechos de las mujeres y los niños. Expresó la esperanza de que el examen periódico universal permitiera una mayor promoción y protección de los derechos humanos. Túnez celebró que Eritrea hubiera dado su apoyo a un gran número de recomendaciones.

823. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte manifestó su decepción por el hecho de que ninguna de las recomendaciones que había formulado había sido apoyada por Eritrea. Instó a Eritrea a que se ocupara de los problemas relacionados con el servicio nacional y a que diera acceso a los lugares de reclusión a organizaciones con conocimientos especializados en ese ámbito. Consideraba alentador que Eritrea hubiera dado su apoyo a las recomendaciones de otros Estados sobre el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, el derecho a un juicio imparcial, la necesidad de mejorar el sistema penitenciario y la protección de los derechos de los detenidos. También era alentador el apoyo a las recomendaciones sobre la promoción de la libertad de religión o de creencias y los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Observó que Eritrea había avanzado poco en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior. Reconoció los progresos realizados en algunas esferas, pero instó a Eritrea a que hiciera frente a la situación de los derechos humanos en el país.

824. La República Unida de Tanzania encomió a Eritrea por su determinación de seguir aplicando las recomendaciones apoyadas. Eritrea debía ampliar los sistemas de riego en todo el país para seguir reforzando la seguridad alimentaria en los hogares y en el país. El Estado también debía seguir haciendo inversiones para ofrecer una educación de calidad en todos los ámbitos y ampliar el acceso a esta.

825. La República Bolivariana de Venezuela aplaudió las iniciativas destinadas a mejorar el nivel de vida de la población en las esferas de la vivienda, la educación, la salud y los servicios públicos. Celebró la ampliación del acceso a los servicios sanitarios gratuitos en las

zonas rurales. Encomió los avances conseguidos en lo que respectaba al acceso al agua potable, que era del 85 % en las zonas rurales y el 92 % en las zonas urbanas.

826. El Yemen dio la bienvenida a la delegación de Eritrea y agradeció el informe nacional, en el que se reseñaban los logros en materia de derechos humanos. Celebró los esfuerzos realizados por Eritrea para promover y proteger los derechos humanos en el país.

827. El Afganistán dio las gracias a la delegación de Eritrea por haber dado a conocer su posición sobre las recomendaciones formuladas en el marco del examen. Celebró la decisión de Eritrea de apoyar las recomendaciones del Afganistán en relación con la reforma del marco jurídico nacional y la ampliación del acceso a la educación.

3. Observaciones generales de otros interesados

828. Durante la aprobación del resultado del examen de Eritrea, otros seis interesados formularon declaraciones.

829. El East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project celebró el apoyo del Gobierno de Eritrea a las recomendaciones relativas a la ratificación de instrumentos de derechos humanos, la cooperación con el ACNUDH y la garantía de los derechos de las mujeres, pero expresó su decepción por el hecho de que Eritrea se hubiera negado a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a tipificar como delito la violación conyugal y a aceptar las solicitudes de visita de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

830. El Center for Global Nonkilling, en una declaración conjunta con Conscience and Peace Tax International, felicitó a Eritrea por haber apoyado todas las recomendaciones sobre la libertad de religión. Había mucho trabajo por hacer y era preciso poner en libertad a una serie de personas y líderes religiosos y volver a abrir los centros de atención de la salud. Alentó a Eritrea a que revisara sin demora su posición respecto del servicio nacional y militar, para asegurarse de que fuera voluntario y tuviera una duración limitada.

831. Human Rights Watch seguía preocupada por el hecho de que Eritrea siguiera sometiendo a grandes grupos de su población a trabajos forzados e impusiera restricciones a las libertades de expresión, opinión y culto. Lamentó que Eritrea no hubiera apoyado ninguna de las recomendaciones de reformar el servicio nacional indefinido en el país y poner fin al reclutamiento forzoso. Preguntó si Eritrea cumpliría las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y las obligaciones que le incumbían al ser miembro del Consejo de Derechos Humanos liberando incondicionalmente a todas las personas detenidas arbitrariamente, poniendo fin al reclutamiento forzoso de niños, reformando el sistema del servicio nacional y cooperando plenamente con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea.

832. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation celebró la Declaración Conjunta de Paz y Amistad entre Eritrea y Etiopía, firmada en julio de 2018. Sin embargo, la organización seguía preocupada porque la situación de los derechos humanos en el país seguía empeorando, se seguía limitando en gran medida el espacio cívico y se imponían duras restricciones a las libertades de reunión pacífica, expresión y asociación. Observó con preocupación que 20 centros de salud gestionados por entidades católicas habían sido clausurados y cuatro obispos cristianos habían sido detenidos arbitrariamente.

833. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme encomió a Eritrea por los esfuerzos realizados en el ámbito de la educación sanitaria, la lucha contra el matrimonio infantil y la lucha contra la mutilación genital femenina. Sin embargo, lamentó las restricciones impuestas a las libertades de expresión y de religión, la falta de independencia del poder judicial, las detenciones arbitrarias, el hacinamiento en las cárceles y la falta de cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Instó a Eritrea a que pusiera en libertad de inmediato y sin condiciones a todos los presos políticos y otorgara a los titulares de mandatos de procedimientos especiales un acceso pleno y sin trabas a Eritrea.

834. La Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights indicó que Eritrea impedía que las organizaciones no gubernamentales nacionales participaran en el proceso del examen periódico universal. Los derechos civiles y políticos no gozaban de suficiente protección debido a la falta de instituciones establecidas. Era difícil acceder a los servicios

penitenciarios. El ejercicio de los derechos económicos y sociales había sufrido un retroceso debido a la situación económica del país. El cambio climático causaba inseguridad alimentaria. Los niños menores de 18 años eran obligados a realizar determinadas actividades de servicio nacional (que las autoridades denominaban servicios sociales) durante las vacaciones.

4. Observaciones finales del Estado examinado

835. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 261 recomendaciones recibidas, Eritrea había apoyado 131 y había tomado nota de 130.

836. En respuesta a las observaciones, la delegación reiteró que las recomendaciones que habían recibido su apoyo eran de amplio alcance y contenido y abarcaban toda la gama de derechos consagrados en las dos convenciones más importantes. Además, varias de las recomendaciones de las que se había tomado nota podrían haber sido apoyadas si se hubieran formulado de forma constructiva.

837. La decisión de Eritrea de incorporarse al Consejo de Derechos Humanos había estado motivada por la determinación de promover los derechos humanos asumiendo su parte de la responsabilidad colectiva que recaía por igual en todos los países. Eritrea también se había propuesto encarar todas las cuestiones de derechos humanos con arreglo a un enfoque equilibrado y abogar por la plena adhesión a los principios clave de no selectividad, objetividad y no politización de los derechos humanos, así como eliminar el doble rasero. Era demasiado simplista el argumento de que, en calidad de miembro del Consejo, Eritrea debía cumplir un conjunto de normas en particular.

838. Debía hacerse una evaluación objetiva de la situación en Eritrea y de los progresos realizados por el país, teniendo en cuenta su realidad. También se debía entender mejor cuáles eran los retos y las oportunidades que tenía ante sí el país al fomentar una transformación progresiva que condujera a una mejora de la situación de los derechos humanos.

839. La consecución del pleno disfrute de los derechos humanos era una ambición que se seguía cultivando a medida que Eritrea lograba satisfacer las aspiraciones más básicas. Durante décadas, los esfuerzos del país se habían centrado en establecer una sociedad orgullosa de su historia y en lograr que sus ciudadanos pudieran gozar progresivamente de una vida mejor y un futuro prometedor. Este seguía siendo el principal objetivo, junto con el compromiso de hacer realidad el disfrute de todos los derechos humanos.

840. Eritrea aplicaba un modelo de desarrollo centrado en los derechos humanos que era fundamental para los esfuerzos de construcción de la nación. Como cualquier otro Estado, Eritrea se enfrentaba a retos en todas las esferas, incluida la de los derechos humanos, cuestión de la que el Gobierno se comprometía a ocuparse. Eritrea se había propuesto lograr que el examen periódico universal se convirtiera en una herramienta eficaz para reforzar la coordinación de sus instituciones nacionales y aplicaría las recomendaciones que había apoyado.

República Dominicana

841. El examen de la República Dominicana tuvo lugar el 30 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por la República Dominicana con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/DOM/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/DOM/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/DOM/3](#)).

842. En su 28ª sesión, el 5 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de la República Dominicana (véase la sección C *infra*).

843. El resultado del examen de la República Dominicana está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/41/16), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente en el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/41/16/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

844. La delegación dio las gracias a las delegaciones que habían participado en el examen periódico universal de la República Dominicana por todas las recomendaciones formuladas y por haber reconocido los avances y logros en materia de derechos humanos conseguidos por el país en los últimos años.

845. De las 191 recomendaciones recibidas por la República Dominicana, 127 habían sido aceptadas, lo que representaba casi el 70 % de las recomendaciones formuladas al país. Las recomendaciones aceptadas por la República Dominicana abarcaban una amplia gama de temas, muchos de los cuales ya formaban parte del programa nacional y otros eran objeto de medidas que estaban en fase de implementación.

846. El compromiso de la República Dominicana con los derechos humanos era incondicional. A solo cuatro meses y medio de la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, algunas de las recomendaciones aceptadas se habían traducido en iniciativas y medidas concretas, como la puesta en marcha del Plan Nacional de Derechos Humanos y la Iniciativa de Paridad de Género, que promovía la igualdad de oportunidades laborales, empresariales y de liderazgo entre hombres y mujeres. En el marco de dicha iniciativa, se habían adoptado medidas para aumentar la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, detectar y reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres, y aumentar la representación de la mujer en puestos de responsabilidad, tanto en el sector público como en el privado. Asimismo, el Senado había aprobado el proyecto de ley que preveía la creación de un sistema integral de apoyo para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores había presentado el informe del primer semestre sobre la aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos, destacando lo siguiente:

a) Se había presentado al poder legislativo el proyecto de ley de crianza positiva para la promoción del buen trato y prohibición de la disciplina violenta contra los niños, niñas y adolescentes;

b) Se había iniciado una campaña nacional para promover la crianza positiva, en respuesta a la violencia que sufrían los niños y los adolescentes en el hogar;

c) La Junta Central Electoral había autorizado a las personas que por tener una discapacidad física no podían acceder a los centros de votación a que ejercieran su derecho al voto desde sus casas;

d) El 7 de julio de 2017, el Procurador General había remitido sus consideraciones sobre el proyecto de ley de modificación del Código Civil en sus artículos 144 y siguientes, relativos al matrimonio infantil, y había recomendado que se eliminaran las excepciones a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio. En consecuencia, el Procurador General había mantenido su posición. Se indicó que el mencionado proyecto de ley estaba siendo examinado en el Congreso Nacional;

e) El Ministerio de Trabajo había creado una comisión encargada de unificar criterios con respecto al trabajo doméstico en el país. La comisión había llegado a la conclusión de que en el país ese tipo de trabajo estaba regulado por las siguientes normas: el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189); el Código de Trabajo de la República Dominicana; y la resolución núm. 52-2004.

847. Por cuanto respecta a las recomendaciones relacionadas con el uso excesivo de la fuerza, las ejecuciones extrajudiciales, las vulneraciones de derechos cometidas por las fuerzas de seguridad y las detenciones arbitrarias, la delegación reiteró la determinación de la República Dominicana de investigar las denuncias correspondientes.

848. En cuanto a la situación generada por la sentencia TC/0168/13 del Tribunal Constitucional, mediante la Ley núm. 169/14 se había establecido un régimen especial para las personas nacidas en la República Dominicana que no estaban debidamente inscritas en el registro civil del país. El Estado había indicado, en todos los exámenes de derechos humanos, que no había apatridia en el país y que cualquier caso que pudiera surgir se presentaría y trataría en forma individual.

849. En cuanto a las cuestiones relacionadas con la migración, la delegación reiteró que el Gobierno no realizaba expulsiones arbitrarias de migrantes, sino que se ceñía a las disposiciones internacionales y nacionales aplicables.

850. Era interés del Gobierno proporcionar, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a los beneficiarios de la Ley núm. 169/14. En el marco del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros y Naturalización Especial de Migrantes, establecido mediante Decreto núm. 327-13, el Ministerio de Interior y Policía había adoptado medidas para regularizar, de manera gratuita, a 260.241 personas de 116 nacionalidades, de las cuales el 97.8 % era de nacionalidad haitiana. La República Dominicana garantizaba un acceso justo al proceso de naturalización a todas las personas que cumplieran los requisitos legales. Para los beneficiarios de la Ley núm. 169/14 clasificados en el grupo B, el proceso había sido breve, sencillo y rápido y, en la actualidad, se estaban atendiendo todas las solicitudes recibidas. El proceso de recepción de solicitudes de naturalización con arreglo a la Ley núm. 169/14 ya había finalizado.

851. En la República Dominicana todos los extranjeros tenían garantizados sus derechos básicos; los extranjeros autorizados a residir de manera legal en el país, cualquiera que fuera su categoría migratoria, tenían garantizados todos sus derechos de acuerdo con la legislación vigente sin necesidad de avales adicionales.

852. Como muestra de los esfuerzos que realizaba el Gobierno de la República Dominicana para dotar de documentos a los migrantes, la Dirección General de Migración había establecido un protocolo para garantizar la renovación efectiva de los documentos previamente adquiridos a través del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros y Naturalización Especial de Migrantes, de acuerdo con la Resolución núm. 01/17 del Consejo Nacional de Migración. Ese protocolo se había ejecutado en cuatro etapas a lo largo de un año, siendo la publicidad una de ellas. Para el óptimo desarrollo del proceso y para crear mayor conciencia en la población beneficiaria, la sociedad civil y las organizaciones internacionales habían participado contribuyendo a la difusión de la campaña publicitaria y brindando apoyo a los beneficiarios. Eso había permitido llegar, por múltiples canales, a los migrantes favorecidos por la regularización migratoria, y había dado a todos la oportunidad de conservar su situación migratoria renovando o cambiando la categoría de su situación migratoria adquirida. Todo ello era muestra de las medidas concretas adoptadas por la República Dominicana para proteger los derechos humanos de los migrantes, con el resultado de que, una vez finalizada la etapa de renovación, había en el país más de 209.000 extranjeros en situación migratoria legal. En todos los casos se habían respetado los derechos humanos de los migrantes.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

853. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Dominicana, 12 delegaciones formularon declaraciones.

854. El Brasil reconoció los esfuerzos realizados por la República Dominicana mediante la adopción de medidas legislativas y de política pública para garantizar los derechos humanos consagrados en la Constitución de 2010. El Brasil encomió a la República Dominicana por la puesta en marcha del Plan Nacional de Derechos Humanos y por el número de recomendaciones del examen periódico universal aceptadas por el país. El Brasil reiteró su

preocupación por los casos de apatridia y la necesidad de adoptar medidas adicionales para prevenir el VIH/sida en el país.

855. Chile indicó que en la sesión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal había encomiado a la República Dominicana por su primer Plan Nacional de Derechos Humanos, por haber creado un sistema para supervisar la aplicación de las recomendaciones y por haber ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Chile destacó la voluntad de la República Dominicana de fortalecer la institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París.

856. China elogió a la República Dominicana por su participación activa en el proceso de su tercer examen periódico universal. Celebró los avances y logros del Estado en la promoción y protección de los derechos humanos. Agradeció a la República Dominicana que hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por China. Esperaba que la República Dominicana seguiría ejecutando el programa Progresando con Solidaridad, destinado a luchar contra la pobreza, lograr un desarrollo sostenible, proteger los derechos de las mujeres y los niños y fomentar la educación.

857. Cuba se mostró satisfecha con el amplio número de recomendaciones aceptadas por la República Dominicana en su tercer examen periódico universal. Exhortó a la República Dominicana a que siguiera desarrollando sus políticas públicas positivas destinadas a promover los derechos de la mujer y luchar contra la violencia de género, y a que siguiera ejecutando programas sociales dirigidos a erradicar la pobreza y ampliar el acceso a los servicios de salud y educación.

858. Chipre agradeció a la República Dominicana por haber aceptado de buen grado la mayoría de las recomendaciones recibidas en el marco del tercer examen periódico universal del Estado y por su fructuosa colaboración con el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. También encomió la decisión del Estado de aceptar las recomendaciones formuladas por Chipre en relación con la educación de calidad y la promoción de la inclusión social de las niñas.

859. La República Popular Democrática de Corea tomó nota del informe del Grupo de Trabajo y la información complementaria proporcionada por la delegación de la República Dominicana. Celebró que el país hubiera aceptado muchas de las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal y la voluntad del Estado de seguir esforzándose por promover los derechos humanos.

860. El Salvador valoró positivamente la voluntad política de la República Dominicana de aceptar 127 recomendaciones en su tercer examen periódico universal y afrontar los retos que planteaba la aplicación de algunas de esas recomendaciones. Animó a la República Dominicana a que siguiera cooperando con el sistema universal de derechos humanos y reforzara las políticas públicas inclusivas destinadas a proteger a los grupos más vulnerables.

861. Haití lamentó que la República Dominicana hubiera tomado nota de las recomendaciones relativas a los migrantes, los apátridas y las expulsiones arbitrarias. Observó con preocupación que la República Dominicana se negaba a firmar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Reiteró su voluntad de cooperar con la República Dominicana para encontrar soluciones a las cuestiones de los migrantes y en otros ámbitos.

862. La India observó que la República Dominicana había aceptado hasta 127 de las recomendaciones recibidas en el tercer examen periódico universal, incluidas las 2 recomendaciones formuladas por la India. Valoraba los esfuerzos realizados por la República Dominicana para garantizar el disfrute de los derechos humanos a sus ciudadanos y el compromiso del Estado de seguir cooperando con los mecanismos universales de derechos humanos.

863. El Iraq agradeció la participación activa y constructiva de la República Dominicana en el tercer examen periódico universal. Agradeció que el Estado hubiera apoyado dos recomendaciones formuladas por el Iraq en relación con la lucha contra el tráfico y la trata de inmigrantes. Tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por la República

Dominicana en relación con el acceso a la justicia de las mujeres mediante la adopción de medidas legislativas.

864. México reconoció los avances conseguidos por la República Dominicana en la elaboración de un proyecto de ley de lucha contra la discriminación, que incluiría la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Observó con satisfacción que la República Dominicana había aceptado la recomendación formulada por México sobre la interrupción legal y segura del embarazo.

865. Marruecos agradeció que la República Dominicana hubiera aceptado las recomendaciones de Marruecos de que no dejara en los esfuerzos por mejorar el acceso a una vivienda adecuada y prosiguiera con las iniciativas en materia de escolarización y mejora de las infraestructuras escolares. Felicitó a la República Dominicana por la puesta en marcha del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2022 y por el primer informe de evaluación del Estado, presentado en junio de 2019 por el Ministro de Relaciones Exteriores.

3. Observaciones generales de otros interesados

866. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Dominicana, otros ocho interesados formularon declaraciones.

867. Plan International celebró que la República Dominicana se comprometiera a aplicar las recomendaciones de combatir la violencia contra las mujeres y los niños. Aplaudió el compromiso del Ministerio de Educación de adoptar políticas públicas para fomentar la igualdad de género en el sistema educativo. Felicitó a la República Dominicana por haber puesto en marcha el Plan Nacional para la Reducción de Embarazos en Adolescentes 2019-2023. Se congratuló de que la República Dominicana aceptara las recomendaciones sobre la lucha contra la trata de niños, la elevación de la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años y la dotación de recursos suficientes al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia.

868. La International Planned Parenthood Federation celebró que la República Dominicana hubiera apoyado las recomendaciones recibidas sobre la asignación de recursos a un plan estratégico para la reducción de los embarazos en adolescentes, la legislación relativa a la violencia contra la mujer y la despenalización del aborto en determinadas situaciones. También celebró que la República Dominicana hubiera adoptado medidas para aplicar algunas recomendaciones, como la orden departamental del Ministerio de Educación sobre la incorporación de una perspectiva de género en la educación nacional.

869. La Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales expresó su preocupación ante los casos de apatridia en la República Dominicana. Observó que, ya en 2014, se habían formulado varias recomendaciones de que se resolviera ese problema; lamentablemente, en el tercer ciclo del examen periódico universal, la República Dominicana había vuelto a tomar nota de las recomendaciones en ese sentido. Celebró que las recomendaciones de los párrafos 94.160 y 94.162 hubieran sido aceptadas, pero le preocupaban las personas nacidas antes de 2010, que quedaban en un “limbo jurídico” en lo que respectaba a su derecho a una nacionalidad. Argumentó que esas personas corrían el riesgo de que se les negara el acceso a la inscripción en los servicios básicos y de ser expulsadas a países que no conocían o con los cuales no tenían ningún vínculo. Instó a las autoridades a que respetaran el derecho a una nacionalidad de las personas que corrían el riesgo de quedar en la apatridia y aplicaran todas las recomendaciones en ese sentido.

870. El Center for Global Nonkilling felicitó a la República Dominicana por abordar la cuestión de la inscripción de los nacimientos en el registro civil. Observó con cierto pesar que, aunque la República Dominicana se había comprometido a ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, no se le había formulado ninguna recomendación en ese sentido. La República Dominicana se había negado a ratificar otros tratados de derechos humanos, como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, afirmando que estaba preparando los medios necesarios para aplicar esas recomendaciones. La organización tenía la esperanza de que ello ocurriera antes del próximo examen periódico universal de la República Dominicana.

871. Amnistía Internacional celebró que la República Dominicana hubiera aceptado las recomendaciones de luchar contra todas las formas de discriminación, entre otras cosas mediante la aprobación de un proyecto de ley general de lucha contra la discriminación. Exhortó a las autoridades a que velaran por que se consultara a amplios sectores de la sociedad civil en relación con dicha ley. Celebró que la República Dominicana hubiera aceptado las recomendaciones destinadas a mejorar la protección de los derechos sexuales y reproductivos. Señaló que, aunque el Gobierno se había comprometido a investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes de las fuerzas del orden, era lamentable que el Estado hubiera rechazado las recomendaciones específicas de que se garantizara el acceso a de las víctimas a la justicia y se pusiera fin a la impunidad. Instó a la República Dominicana a que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

872. Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores) manifestó su decepción por la respuesta de la República Dominicana a la recomendación de Chile de que se promoviera un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos. El Plan Nacional de Derechos Humanos no podía sustituir la elaboración de una estrategia de política destinada a proteger a las personas contra las vulneraciones de los derechos humanos cometidos por empresas, como los que se registraron en la región oriental del país. La República Dominicana debía adoptar medidas concretas para combatir la impunidad, por ejemplo, debía garantizar que las víctimas tuvieran acceso a la justicia. Lamentó la respuesta del Estado a la recomendación sobre la apatridia y el derecho a la nacionalidad de los niños y adolescentes. Instó a las autoridades a que reconocieran el importante papel de la sociedad civil en la vigilancia del respeto de los derechos humanos.

873. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, en una declaración conjunta con Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo, declaró que valoraba que la República Dominicana hubiera aceptado varias recomendaciones relacionadas con los derechos de los niños, las mujeres y los migrantes, especialmente los de origen haitiano. La organización seguía preocupada por la calidad de la educación, los derechos de las mujeres y los embarazos de adolescentes. Formuló recomendaciones relativas al acceso a una educación inclusiva y de calidad para todos los niños, la protección de las víctimas de la discriminación racial o étnica, la reducción de los embarazos en adolescentes y la eliminación de los feminicidios y otras formas de violencia contra las mujeres.

874. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme tomó nota de los esfuerzos realizados por la República Dominicana para hacer frente a la violencia contra las mujeres, erradicar el trabajo infantil y regularizar la situación de las personas en riesgo de quedar apátridas. Felicitó a la República Dominicana por haber ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Encomió la adopción del primer Plan Nacional de Derechos Humanos y la creación de un sistema nacional de seguimiento de las recomendaciones sobre derechos humanos. La organización seguía preocupada por la discriminación racial y la situación de precariedad a la que se enfrentaban algunos inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo. Alentó a la República Dominicana a que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

4. Observaciones finales del Estado examinado

875. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 191 recomendaciones recibidas, la República Dominicana había apoyado 127 y había tomado nota de 64.

876. Por último, la delegación reiteró su reconocimiento y agradecimiento por la labor de la troika, formada por el Perú, Qatar y el Togo, y a la secretaría del examen periódico universal por su apoyo y profesionalidad. Además, la delegación agradeció el trabajo del personal de interpretación, sin cuyo apoyo no habría sido posible presentar el informe.

Camboya

877. El examen de Camboya tuvo lugar el 30 de enero de 2019 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Camboya de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/KHM/1](#));

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/KHM/2](#));

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo ([A/HRC/WG.6/32/KHM/3](#) y [Corr.1](#)).

878. En su 28ª sesión, el 5 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Camboya (véase la sección C *infra*).

879. El resultado del examen de Camboya está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal ([A/HRC/41/17](#)), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente en el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también [A/HRC/41/17/Add.1](#)).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

880. La delegación de Camboya reafirmó la adhesión de su Gobierno al mecanismo del examen periódico universal. Estaba muy agradecida por la labor constructiva realizada durante su examen y la diversidad interregional de los participantes. También agradeció que durante el examen se hubiera planteado un amplio espectro de temas, que iban desde los derechos económicos, sociales y culturales hasta los derechos civiles y políticos.

881. La delegación destacó que en el diálogo interactivo 73 delegaciones habían formulado 198 recomendaciones a Camboya. Tras un debate a fondo y una consulta con todos los ministerios y las instituciones competentes y demás partes interesadas, Camboya había decidido aceptar 173 recomendaciones, es decir cerca del 88 %, y tomar nota de 25 recomendaciones.

882. En realidad, Camboya habría deseado aceptar todas las recomendaciones de países amigos, pero había tomado nota de algunas de ellas por su formulación y su naturaleza, que no reflejaban la verdadera situación de Camboya ni los esfuerzos realizados por el Gobierno. Además, algunas otras recomendaciones no podían ser aplicadas, ya que eran contrarias a la Constitución y a la legislación nacional de Camboya y obedecían a motivos e intenciones de carácter político.

883. En cuanto a las 173 recomendaciones aceptadas, Camboya adoptaría todas las medidas apropiadas en función de los medios y los recursos disponibles para aplicarlas con el fin de promover, proteger y respetar mejor los derechos de los ciudadanos camboyanos, cuya situación había mejorado enormemente en los últimos años. Ese elevado número de recomendaciones aceptadas reflejaba también la firmeza y la seriedad del compromiso que había asumido y seguía asumiendo el Gobierno con la promoción y la protección de los derechos humanos.

884. No obstante, Camboya lamentaba que, aunque el país había dado muestras claras de su voluntad de hacer efectivo el ejercicio de los derechos humanos y concienciar a la ciudadanía a ese respecto, se hubieran planteado numerosas cuestiones que no representaban la realidad de la situación en el terreno, especialmente en las esferas de los derechos civiles y políticos. Expresó la decepción que le había causado ver el reciente comunicado de prensa, publicado el 19 de junio de 2019 por el ACNUDH en Ginebra, en el que la Relatora Especial

sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Rhona Smith, y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, alegaban falazmente que la labor de defensa del orden público por los agentes de las fuerzas del orden tenía como objetivo silenciar a los opositores políticos y restringir el derecho a la libertad de expresión, tanto en Internet como fuera de él.

885. En realidad, las acciones legales iniciadas recientemente contra miembros del antiguo partido de oposición por autoridades locales y judiciales había sido un intento de imponer el cumplimiento de la ley a los infractores, que intentaban maliciosamente sustraerse a la acción de la ley y la justicia con el argumento de que simplemente promovían voces diferentes de diferentes formas. La retórica política cargada de incitaciones, odio, discriminación, violencia, acoso e insultos, los llamamientos a la revuelta social y los llamamientos a apoyar un movimiento, una organización y una rebelión ilegales contra un Gobierno legítimamente elegido que habían caracterizado hasta la fecha a los miembros del antiguo partido de la oposición no eran resultado del ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de opinión. Se trataba de actos ilegales que acarrearían una responsabilidad penal y sus autores deberían responder de ellos con arreglo al derecho penal de Camboya. Si esa tendencia no se controlaba, acabaría por desvirtuar y retorcer la libertad de expresión y de opinión para socavar definitivamente el estado de derecho, los derechos humanos y la democracia.

886. En un país democrático que defendía los derechos humanos y se adhería al estado de derecho, todos los ciudadanos camboyanos recibían el mismo trato ante la ley, independientemente de su afiliación política, su profesión, su condición social o su pasado. Todas y cada una de las personas eran legalmente responsables, no por ser quiénes eran sino por los delitos que hubieran cometido.

887. A este respecto, Camboya seguiría trabajando estrechamente con las partes interesadas de forma colaborativa, de acuerdo con la ley establecida, para salvaguardar los intereses tanto de la mayoría de sus ciudadanos como de los grupos minoritarios y marginales. Camboya había tomado nota de todas las declaraciones y las preocupaciones expresadas y esperaba que sus autores se atuvieran a los principios y dejaran de politizar las cuestiones tratadas. El país no aceptaría esas recomendaciones y declaraciones de carácter político que se basaban en prejuicios y hacían caso omiso de los hechos y las condiciones nacionales del Estado.

888. La delegación reafirmó que su Gobierno concedía gran importancia al examen periódico universal y que seguiría defendiendo sus principios con arreglo a un enfoque no conflictivo, no politizado y no selectivo. Camboya alentó a los miembros del Consejo de Derechos Humanos a que consideraran los importantes avances del Estado de manera objetiva, en un marco de diálogo constructivo y cooperación. En particular, Camboya se oponía de forma resuelta a la práctica de utilizar los derechos humanos como pretexto para interferir en los asuntos internos de otros países y socavar su soberanía e integridad territorial.

889. Tras la aprobación del informe, el Comité Camboyano de Derechos Humanos y la oficina del ACNUDH en Camboya colaborarían para organizar talleres y otras actividades programáticas con el fin de difundir todas las recomendaciones aceptadas a todos los ministerios e instituciones competentes para su implementación. El Comité Camboyano de Derechos Humanos también supervisaría la aplicación de dichas recomendaciones e informaría al Consejo de Derechos Humanos a ese respecto, ya sea en el examen de mitad de período, a ser posible, o en el siguiente ciclo del examen.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos y las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

890. Durante la aprobación del resultado del examen de Camboya, 13 delegaciones formularon declaraciones.

891. La Federación de Rusia observó con satisfacción que Camboya había aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las dos presentadas por la Federación de Rusia. Tomó nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno para luchar contra la pobreza extrema, lograr un desarrollo sostenible y mejorar el acceso a la atención sanitaria y la educación.

892. El Senegal celebró los esfuerzos realizados por el Gobierno para promover y proteger los derechos humanos, especialmente el establecimiento de mecanismos nacionales para luchar contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la puesta en marcha de una campaña contra el trabajo infantil y un plan de acción nacional para eliminar las peores formas de trabajo infantil antes de 2025.

893. Singapur encomió a Camboya por su participación constructiva en el proceso del examen periódico universal y por haber aceptado cerca del 85 % de las 198 recomendaciones recibidas durante su tercer examen, incluidas las dos recomendaciones de Singapur. Ese porcentaje era considerablemente mayor al de las recomendaciones aceptadas en el segundo examen y era muestra de la voluntad política de Camboya de seguir mejorando el bienestar de su población y atendiendo a sus aspiraciones.

894. Tailandia celebró el compromiso asumido por el Primer Ministro de Camboya, en su discurso ante el Consejo de Derechos Humanos, de defender los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. Alentó a Camboya a que considerara la posibilidad de presentar un informe voluntario de mitad de período con el fin de mejorar el diálogo con las partes interesadas nacionales pertinentes y seguir impulsando la aplicación de las recomendaciones.

895. Túnez encomió las medidas adoptadas para fortalecer el marco legislativo e institucional de derechos humanos en el país. En particular, aplaudió el establecimiento de un mecanismo nacional de lucha contra la tortura y la adopción de estrategias en favor de los niños en situación de calle, las personas con discapacidad y los niños sin hogar.

896. ONU-Mujeres elogió el compromiso del Gobierno con la promoción de la igualdad de género. Reiteró su apoyo a los esfuerzos nacionales destinados a mejorar el acceso a la justicia mediante la aplicación de enfoques que limitaran el uso de la mediación y proporcionaran asistencia jurídica en el marco de un conjunto de servicios esenciales para las mujeres y las niñas víctimas de violencia. Reafirmó su disposición a apoyar y ayudar a Camboya en sus esfuerzos por acelerar la igualdad de género y aplicar las recomendaciones del examen periódico universal correspondientes.

897. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció que Camboya había adoptado algunas medidas positivas, como la renovación del memorando de entendimiento con el ACNUDH, la supresión del requisito de que las organizaciones no gubernamentales notificaran de sus actividades a las autoridades locales con tres días de antelación y el compromiso de poner fin a la trata de personas y el trabajo forzoso. Sin embargo, seguía gravemente preocupado por las restricciones impuestas a las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica. Instó a Camboya a que pusiera en libertad a Kem Sokha y garantizara que tanto él como los restantes 108 miembros del antiguo Partido de Salvación Nacional de Camboya, ahora prohibido, pudieran ejercer actividades políticas libremente.

898. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) encomió al Gobierno por haber integrado la educación sexual integral en la reforma del plan de estudios y abogó por un aumento de las inversiones en la educación y los servicios, en particular la educación sexual integral, con el fin de contribuir al empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, de modo que adoptaran decisiones informadas en materia de salud reproductiva, y suscitar cambios duraderos de comportamiento con respecto a la sexualidad y las relaciones entre los sexos. Expresó su disposición a ayudar al Gobierno a elaborar su primera política nacional de género y su estrategia quinquenal de género 2019-2023, centrándolas en la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y la ampliación del acceso de las mujeres a las normas mínimas de atención sanitaria y otros servicios, como los mecanismos de coordinación multisectorial de la atención a las necesidades de las supervivientes de la violencia de género.

899. La República Bolivariana de Venezuela celebró el crecimiento económico del 7 % anual registrado por el país en las últimas décadas y se congratuló de que la tasa de pobreza se hubiera reducido, pasando del 53,2 % en 2004 al 13,5 % en 2015, gracias al considerable aumento del salario mínimo de los trabajadores y el fortalecimiento del sistema de seguridad social en favor de los grupos vulnerables. Recomendó la aprobación del informe sobre Camboya.

900. Viet Nam señaló que la elevada proporción y el amplio espectro de las recomendaciones aceptadas ilustraban el firme compromiso del Gobierno de Camboya con la promoción y la protección de los derechos humanos en el presente y en el futuro. Expresó su disposición a seguir cooperando con Camboya, no solo intercambiando experiencias nacionales en materia de protección y promoción de los derechos humanos, sino también participando en los esfuerzos conjuntos relacionados con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

901. Argelia tomó nota con satisfacción del establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura y la aprobación de leyes dirigidas a proteger los derechos de las personas con discapacidad y de los niños contra el trato degradante, el trabajo forzoso y los abusos sexuales.

902. Bélgica celebró que Camboya se hubiera comprometido a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, en consonancia con las disposiciones de su Constitución, que prohibía la aplicación de la pena de muerte. Subrayó que este importante compromiso reforzaba el avance mundial hacia la abolición universal de la pena de muerte.

903. El Estado Plurinacional de Bolivia reconoció que Camboya era ahora un país exportador y una de las economías de más rápida expansión, con un notable historial de reducción de la pobreza y mejora de los indicadores sociales. Dio las gracias a Camboya por haber tenido en cuenta sus recomendaciones de dar continuidad a las iniciativas que facilitaban el suministro de agua limpia y reforzar las políticas en materia de tierras para garantizar la igualdad y la equidad de género. Recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe sobre el examen de Camboya.

3. Observaciones generales de otros interesados

904. Durante la aprobación del resultado del examen de Camboya, otros ocho interesados formularon declaraciones.

905. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex exhortó a Camboya a trabajar con los interesados pertinentes para aplicar plenamente las recomendaciones específicamente relacionadas con los derechos en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, y con la salud y los derechos sexuales y reproductivos, con vistas a permitir la igualdad en el matrimonio para las parejas homosexuales, promulgar leyes y aplicar políticas que protegieran a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y *queer* contra la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, e introducir legislación que permitiera el reconocimiento jurídico del género de las personas transgénero. Alentó a Camboya a que siguiera redoblando esfuerzos para la aplicación efectiva de un nuevo plan de estudios de educación sexual integral en las escuelas.

906. La Federación Internacional de los Derechos Humanos afirmó que, si bien era cierto que había aceptado el 87 % de las recomendaciones, Camboya era, de hecho, un Estado unipartidista en el que el partido gobernante controlaba los poderes legislativo y ejecutivo y ejercía sistemáticamente una influencia indebida en el poder judicial. Además, expresó su preocupación por la negativa de Camboya a comprometerse a liberar a las personas que habían sido detenidas arbitrariamente por motivos políticos. Subrayó que el hecho de que el Gobierno no hubiera aceptado las recomendaciones de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas para que visitaran el país ilustraba la manera selectiva en que el Gobierno colaboraba con el sistema de las Naciones Unidas.

907. La Oficina Internacional Católica de la Infancia señaló que el sistema escolar de Camboya carecía de recursos para cumplir su cometido. Esperaba que el plan estratégico de educación recién adoptado suscitara un liderazgo fuerte y el impulso necesarios para una reforma en profundidad del sector educativo. Exhortó a Camboya a que aumentara considerablemente el presupuesto asignado a la educación; ideara formas de reducir la elevada tasa de deserción escolar y, en última instancia, ofreciera soluciones alternativas, como la formación profesional, a los niños que abandonaban la escuela, formara a suficientes profesores cualificados y fomentara la capacidad de los actuales profesores para mejorar la

calidad de la educación; luchara contra la violencia en las escuelas, incluidos los castigos corporales; y garantizara el acceso efectivo a la educación de los niños de zonas remotas y rurales, entre otras vías mediante la construcción de escuelas en esas zonas.

908. La organización Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women destacó que los embarazos en la adolescencia seguían siendo un problema considerable en Camboya. Además, solo se disponía de datos limitados sobre el aborto, lo que complicaba aún más la cuestión. Instó a Camboya a que garantizara la aplicación de la ley sobre el aborto; eliminara los obstáculos que impedían su adecuada aplicación, como la estigmatización, las creencias negativas y los tabúes socioculturales, mediante una intensificación de las campañas de concienciación sobre el aborto seguro y la prestación de servicios correspondientes, especialmente entre los grupos marginales; e invirtiera en la generación de pruebas sobre cuestiones relacionadas con el aborto para orientar mejor las políticas y los programas.

909. Human Rights Watch señaló que la población de Camboya había sido privada de elecciones nacionales libres y limpias en 2018, puesto que Camboya se había convertido en un Estado de partido único. Además, desde su anterior examen, Camboya había adoptado nuevas leyes represivas y modificado otras para restringir aún más la libertad de expresión y de asociación. La organización seguía preocupada por los proyectos de ley sobre “fake news” y ciberseguridad, que podían suponer el fin de la libertad en Internet en el país, y por la afirmación del Gobierno de que no había presos políticos en Camboya. Exhortó al Gobierno a que diera marcha atrás y aceptara todas las recomendaciones del examen periódico universal relativas a los derechos civiles y políticos, incluidas las de retirar todos los cargos por motivos políticos, poner en libertad a los presos políticos y modificar o derogar las leyes represivas que restringían los derechos fundamentales.

910. El Asian Forum for Human Rights and Development lamentó que Camboya no hubiera aceptado las recomendaciones de revisar la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, con arreglo a las normas internacionales. Seguía preocupado por las recientes declaraciones del Gobierno sobre la necesidad de una ley contra las “fake news” y una ley contra la ciberdelincuencia, que limitarían aún más los espacios disponibles para expresar opiniones disidentes. Exhortó a Camboya a que aceptara las recomendaciones de reformar esas leyes en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, como primer paso hacia el restablecimiento de la democracia y el espacio cívico.

911. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation exhortó a Camboya a que adoptara medidas concretas para restablecer el espacio cívico, que había sufrido un importante menoscabo en los últimos años. Expresó su decepción por el hecho de que el Gobierno no hubiera aceptado algunas recomendaciones, relativas a la modificación o derogación de leyes represivas, como la Ley de Partidos Políticos, la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales y la Ley de Sindicatos, porque los defensores de derechos humanos, los activistas y los periodistas con frecuencia eran objeto de un acoso judicial y acciones judiciales. Instó a Camboya a que creara un entorno propicio para medios de información libres y pluralistas, poniendo fin, entre otras cosas, al hostigamiento judicial dirigido contra los periodistas y al uso indebido de los reglamentos fiscales para hostigar a las asociaciones y los medios de información.

912. La Asociación de Ciudadanos del Mundo observó que era esencial que la comunidad internacional adoptara medidas firmes para incitar al Gobierno de Camboya a retomar la senda de la democracia tras el descarrilamiento voluntario observado en el período electoral 2013-2018. Estas medidas debían consistir, entre otras cosas, en la imposición de duras sanciones de la Unión Europea a Camboya. Además, para que el Gobierno se granjeara el apoyo y la confianza del pueblo jemer y de la comunidad internacional, debía adoptar medidas para poner fin a todos los acuerdos ilegales y desiguales firmados con Viet Nam en 1979 y en adelante, y aplicar las recomendaciones formuladas en 2012 por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya en relación con la reforma de los sistemas electoral y judicial para que las elecciones fueran libres y democráticas.

4. Observaciones finales del Estado examinado

913. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 198 recomendaciones recibidas, Camboya había apoyado 173 y había tomado nota de 25.

914. En sus observaciones finales, la delegación destacó que varias de las cuestiones planteadas ya se habían abordado y desarrollado claramente en el informe nacional del Estado. Subrayó que las declaraciones o recomendaciones que instrumentalizaban los derechos humanos para interferir en los asuntos internos de Camboya no eran aceptadas ni recibidas. Además, las declaraciones de carácter humillante formuladas por algunos interesados no deberían tener cabida en el Consejo de Derechos Humanos.

915. Tranquilizó a algunas delegaciones que tal vez sentían que sus observaciones o preocupaciones no habían sido plenamente atendidas indicando que sus puntos de vista serían transmitidos a la autoridad competente para su consideración o la adopción de las medidas que procedieran.

916. Aunque valoraba los logros satisfactorios que Camboya había conseguido en el fomento de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, el Gobierno reconocía que quedaban algunas cuestiones por resolver y era necesario subsanar algunas deficiencias. El Gobierno seguía resuelto a adoptar medidas adecuadas y realistas para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos en Camboya.

917. La delegación reconoció que todo el proceso de examen periódico universal había sido beneficioso para Camboya, pues le había dado una oportunidad de evaluar los avances, los logros y las deficiencias en la promoción y protección de los derechos humanos en el país. También había permitido que el Gobierno siguiera adoptando las medidas y políticas concretas necesarias para seguir mejorando su actual marco de derechos humanos.

918. La delegación reiteró el mensaje transmitido por el Primer Ministro en su declaración ante el Consejo de Derechos Humanos de 4 de julio de 2019 en el sentido de que el Gobierno estaba resuelto a adherirse a los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, de conformidad con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Camboya era parte. Sin embargo, Camboya rechazaba toda instrumentalización de los derechos humanos para interferir en la jurisdicción interna de un Estado soberano, lo cual era contrario a las normas y reglas internacionales.

B. Debate general sobre el tema 6 de la agenda

919. En su 28ª sesión, el 5 de julio de 2019, y su 29ª sesión, el 8 de julio, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 6 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Argentina, Bahrein, China (también en nombre de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Camerún, China, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Myanmar, Nigeria, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe), Cuba, Dinamarca, Dominica¹⁹ (también en nombre de las Bahamas, las Comoras, Djibouti, Fiji, Gambia, Kiribati, Madagascar, Nauru, Nepal, Palau, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Somalia y Vanuatu), Finlandia¹⁹ (en nombre de la Unión Europea), India, Iraq, Nicaragua¹⁹ (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de), Pakistán (en nombre de la Organización de

¹⁹ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Cooperación Islámica), Rwanda, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de)¹⁹ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, el Ecuador y el Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Georgia, Grecia, Kenya, Libia, Montenegro, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Africa Culture Internationale, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Association pour les Victimes du Monde, Center for Africa Development and Progress, Centre Catholique International de Genève (también en nombre de la Alianza Evangélica Mundial, la Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Caritas Internationalis, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Siervas de los Pobres, Dominicanos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores), Edmund Rice International, la Federación Internacional de ACAT (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura), la Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale ONLUS, el International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, la Oficina Internacional de Educación Católica, VIVAT International y el Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo), International Organization for the Least Developed Countries, Jeunesse Étudiante Tamoule, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Observatoire Mauritanien des Droits de l'Homme et de la Démocratie, Organization for Defending Victims of Violence, Solidarité Agissante pour le Développement Familial, Tamil Uzhagam, Tourner la Page, UPR Info, Villages Unis, World Muslim Congress.

920. En la 28ª sesión, el representante de España formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Viet Nam

921. En su 24ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/101 sobre el resultado del examen de Viet Nam.

Afganistán

922. En su 24ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/102 sobre el resultado del examen del Afganistán.

Chile

923. En su 24ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/103 sobre el resultado del examen de Chile.

Nueva Zelanda

924. En su 25ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/104 sobre el resultado del examen de Nueva Zelanda.

Uruguay

925. En su 25ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/105 sobre el resultado del examen del Uruguay.

Yemen

926. En su 25ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/106 sobre el resultado del examen del Yemen.

Vanuatu

927. En su 25ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/107 sobre el resultado del examen de Vanuatu.

Eslovaquia

928. En su 26ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/108 sobre el resultado del examen de Eslovaquia.

Comoras

929. En su 26ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/109 sobre el resultado del examen de las Comoras.

Macedonia del Norte

930. En su 26ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/110 sobre el resultado del examen de Macedonia del Norte.

Chipre

931. En su 26ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/111 sobre el resultado del examen de Chipre.

Eritrea

932. En su 28ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/112 sobre el resultado del examen de Eritrea.

República Dominicana

933. En su 28ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/113 sobre el resultado del examen de la República Dominicana.

Camboya

934. En su 28ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 41/114 sobre el resultado del examen de Camboya.

VII. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

A. Debate general sobre el tema 7 de la agenda

935. En la 29ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2019, los representantes de la República Árabe Siria y del Estado de Palestina formularon declaraciones en su calidad de Estados interesados.

936. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 7 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bahrein, Bangladesh, Chile, Cuba, Egipto, Iraq, Nigeria, Omán¹⁹ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)¹⁹ (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Nicaragua), Venezuela (República Bolivariana de)¹⁹ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, el Ecuador y el Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Djibouti, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nicaragua, Omán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen;

c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Independiente de Derechos Humanos (Estado de Palestina);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Al-Haq, Al Mezan Center for Human Rights, Asociación Americana de Juristas, Asociación Cubana de las Naciones Unidas, Cairo Institute for Human Rights Studies (también en nombre de Al-Haq, Al Mezan Center for Human Rights, Conectas Direitos Humanos y Human Rights Watch), Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales, Coordinating Board of Jewish Organizations, Defensa de Niñas y Niños Internacional, European Union of Jewish Students, Global Institute for Water, Environment and Health, Health and Environment Program, Human Rights Watch, Ingénieurs du Monde, Institute for NGO Research, International Association of Jewish Lawyers and Jurists, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International-Lawyers.org, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Kayan – Feminist Organization, Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Organization for Defending Victims of Violence, Palestinian Return Centre, Unión de Juristas Árabes, United Nations Watch, United Towns Agency for North-South Cooperation, World Jewish Congress.

VIII. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

A. Debate general sobre el tema 8 de la agenda

937. En sus sesiones 29ª y 30ª, celebradas el 8 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos mantuvo un debate general sobre el tema 8 de la agenda, en el que formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Bahrein, Bélgica¹⁹ (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, el Uruguay, Zimbabwe y el Estado de Palestina), Bélgica¹⁹ (también en nombre de Alemania, Angola, la Argentina, Australia, Austria, las Bahamas, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay), Bolivia (Estado Plurinacional de)¹⁹ (también en nombre de Cuba, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)), Burkina Faso (en nombre de los Estados miembros y observadores francófonos), Camerún, China, Cuba, Estonia¹⁹ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Filipinas, Finlandia¹⁹ (en nombre de la Unión Europea), Georgia¹⁹ (también en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, el Uruguay, y el Estado de Palestina), India, Iraq, Nepal, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Federación de Rusia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Libia, Países Bajos, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: PNUD;

d) Observador de instituciones nacionales de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Action Canada for Population and Development, Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, Action of Human Movement, African Agency for Integrated Development, African Green Foundation International, Allied Rainbow Communities International, Asian-Eurasian Human Rights Forum, Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (también en nombre de Afri-health Optonet Association, la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, la Asociación

Sueca para la Educación Sexual, Buddhist Tzu Chi Foundation, Canadian HIV/AIDS Legal Network, el Centro de Derechos Reproductivos, el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, Ecoforum of Non-Governmental Organizations of Uzbekistan, EMPOWER, EngenderHealth, FIAN Internacional, Franciscans International, el Instituto Humanista de Cooperación para el Desarrollo, International Alliance of Women, International Planned Parenthood Federation, International Planned Parenthood Federation Africa Region, Make Mothers Matter, el Movimiento Manuela Ramos, Plan International, Planned Parenthood Federation of America, Rutgers, Society for International Development, Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights y Vaagdhara), Asociación Americana de Juristas, Asociación Dunenyo, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (también en nombre de Asia Pacific Forum on Women, Law and Development, Asian Forum for Human Rights and Development, Asistencia Legal por los Derechos Humanos, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, la Asociación Sueca para la Educación Sexual, Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud, Centre pour les Droits Civils et Politiques, Centro de Derechos Reproductivos, Centro de Estudios Legales y Sociales, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Conectas Direitos Humanos, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, EMPOWER, Equitas International Centre for Human Rights Education, Federación de Lesbianas y Gais en Alemania, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, Franciscans International, Front Line: International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer, HelpAge International, Human Rights Law Centre, Instituto Humanista de Cooperación para el Desarrollo, International Bar Association, International Federation on Ageing, International Longevity Center Global Alliance, Minority Rights Group, Muslims for Progressive Values, National Association of Community Legal Centres, NGO Coordination post Beijing Switzerland, Organización Nacional Danesa para Hombres Gais, Lesbianas, Bisexuales y Personas Transgénero, OutRight Action International, Pacific Women's Watch (New Zealand), Peace Brigades International Switzerland, Programa Internacional de Becas en Derechos Humanos, Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual, Regional Centre for International Development Cooperation Limited, Rutgers, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Society of Catholic Medical Missionaries, Solidaridad de los Pueblos para la Democracia Participativa, Unión de Asociaciones de Mujeres de Corea, Unión Internacional Humanista y Ética, United Nations Association of the United States of America, Universal Rights Group, Väestöliitto Family Federation, Women and Media Collective y Women for Women's Human Rights – New Ways), Asociación Thendral, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Culturelle des Tamouls en France, Association des Jeunes pour l'Agriculture du Mali, Association for the Protection of Women's and Children's Rights, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, Association pour les Victimes du Monde, Centre d'Action pour le Développement Rural, Centro de Estudios Legales y Sociales (también en nombre de Conectas Direitos Humanos), Ecumenical Alliance for Human Rights and Development, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Allied Rainbow Communities International, Amnistía Internacional, el Cairo Institute for Human Rights Studies, el Centro de Derechos Reproductivos, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, European Region of the International Lesbian and Gay Federation, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, el Instituto Humanista de Cooperación para el Desarrollo, Human Rights Council of Australia, la Federación Internacional de los Derechos Humanos, la Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, International Planned Parenthood Federation, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, la Federación de Lesbianas y Gais en Alemania, Nazra for Feminist Studies, OutRight Action International y Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights), Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, France libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Giving Life Nature Volunteer, HazteOir.org, Human Rights Council of Australia (también en nombre de Human Rights Law Centre), Indigenous Peoples of Africa Coordinating

Committee, Ingénieurs du Monde, Institute for NGO Research, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Least Developed Countries, Iraqi Development Organization, Make Mothers Matter, Mbororo Social and Cultural Development Association, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié entre les Peuples, Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale, Organización Mundial Contra la Tortura (también en nombre de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Cairo Institute for Human Rights Studies, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, la Federación Internacional de los Derechos Humanos, y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Tamil Uzhagam, Tourner la Page, Unión Internacional Humanista y Ética, United Nations Watch, United Towns Agency for North-South Cooperation, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Victorious Youths Movement, Villages Unis, World Barua Organization, World Jewish Congress, World Muslim Congress.

938. En la 30ª sesión, el 8 de julio de 2019, los representantes de China, la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

939. En la misma sesión, los representantes de la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

IX. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

A. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

940. En la 30ª sesión, el 8 de julio de 2019, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Mutuma Ruteere, presentó sus informes (A/HRC/41/54 y Add.1 y 2, y A/HRC/41/55).

941. En la misma sesión, los representantes de Marruecos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

942. También en la misma sesión, los representantes de las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos formularon declaraciones: Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos (Inglaterra, Escocia y Gales) (también en nombre de la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte y la Comisión de Derechos Humanos de Escocia), por videomensaje, y el Consejo Nacional de Derechos Humanos (Marruecos).

943. En el posterior diálogo interactivo que tuvo lugar en las sesiones 30ª y 31ª, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Brasil, Cuba, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jamaica, Malta, Myanmar, Países Bajos, Trinidad y Tabago, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, Organización de Cooperación Islámica;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Conectas Direitos Humanos, European Union of Jewish Students, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Minority Rights Group, Sikh Human Rights Group, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Jewish Congress.

944. En la 31ª sesión, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

945. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán y el Brasil formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

B. Debate general sobre el tema 9 de la agenda

946. En su 31ª sesión, el 8 de julio de 2019, y su 32ª sesión, el 9 de julio, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 9 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bahrein, Bangladesh, Brasil (también en nombre de Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, el Perú y el Uruguay), Camerún, China, Cuba,

Egipto, Finlandia¹⁹ (en nombre de la Unión Europea), India, Iraq, Nicaragua¹⁹ (también en nombre de Cuba, Bolivia (Estado Plurinacional de) y Venezuela (República Bolivariana de)), Nigeria, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Sudáfrica, Togo, Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de)¹⁹ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, el Ecuador y el Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Argelia, Armenia, Belarús, Federación de Rusia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Libia, República Árabe Siria, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Action of Human Movement, Africa Culture Internationale, African Agency for Integrated Development, African Green Foundation International, Alliance Creative Community Project, Asociación China para la Preservación y el Desarrollo de la Cultura Tibetana, Asociación Cubana de las Naciones Unidas, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, Association des Jeunes pour l'Agriculture du Mali, Association for the Protection of Women's and Children's Rights, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, Association pour les Victimes du Monde, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Conseil de Jeunesse Pluriculturelle, Consejo Internacional de Compatriotas Rusos, Ecumenical Alliance for Human Rights and Development, Environment and Health, European Centre for Law and Justice, European Union of Jewish Students, Genève pour les Droits de l'Homme: Formation Internationale, Giving Life Nature Volunteer, Global Institute for Water, Global Welfare Association, Godwin Osung International Foundation (The African Project), Health and Environment Program, Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, Institut International pour les Droits et le Développement, Institute for NGO Research, International Association of Jewish Lawyers and Jurists, International Educational Development, International Human Rights Association of American Minorities, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.org, Iraqi Development Organization, Jeunesse Étudiante Tamoule, Kayan – Feminist Organization, Le Pont, Liberation, Mbororo Social and Cultural Development Association, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié entre les Peuples, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Palestinian Return Centre, Prahar, Sikh Human Rights Group, Tamil Uzhagam, Tourner la Page, Unión Internacional Humanista y Ética, United Towns Agency for North-South Cooperation, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Jewish Congress.

947. En la 31ª sesión, los representantes de Bangladesh y Myanmar formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

948. En la 32ª sesión, los representantes de China y la República Democrática Popular Lao formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

X. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

A. Mesa redonda temática anual sobre la cooperación técnica en la promoción y protección de los derechos humanos

949. En su 34ª sesión, el 10 de julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró, en cumplimiento de la resolución 39/18 del Consejo, una mesa redonda temática anual sobre la cooperación técnica en la promoción y protección de los derechos humanos. La mesa redonda se centró en el tema “La cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos de las personas de edad”. El informe sobre las actividades del ACNUDH, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para apoyar la labor de los Estados en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad (A/HRC/41/32), elaborado de conformidad con la mencionada resolución, sirvió de base para la mesa redonda.

950. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda. El Embajador y Representante Permanente de Tailandia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Sek Wannamethee, moderó el debate.

951. En la misma sesión formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Antônio Fernandes Toninho Costa, Secretario Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas de Edad, Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos del Brasil. Ruediger Krech, Director de Promoción de la Salud, Organización Mundial de la Salud. Shaikha Ahmed al-Horeb, Jefa de la Sección de Ejecución y Seguimiento del Departamento de Sensibilización Social y Comunicación del Centro de Empoderamiento y Atención a las Personas de Edad de Qatar.

952. La mesa redonda que siguió se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno de palabra, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Brasil, China, Maldivas¹⁹ (también en nombre de las Bahamas, Barbados, Cuba, Eslovenia¹⁹ (también en nombre de la Argentina, Austria, el Brasil, Montenegro, Namibia, Portugal, Singapur, Túnez y el Uruguay), Fiji, Haití, las Islas Marshall, la República Dominicana, Singapur y Vanuatu), Singapur¹⁹ (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) Representantes de Estados observadores: Indonesia, Nauru, Singapur, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (también en nombre de Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland), HelpAge International (también en nombre de Association of Former International Civil Servants for Development, International Association of Gerontology and Geriatrics e International Network for the Prevention of Elder Abuse), International Longevity Center Global Alliance (también en nombre de HelpAge International, International Federation on Ageing e International Network for the Prevention of Elder Abuse).

953. Durante el segundo turno de intervenciones de la mesa redonda, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bahamas, Chile, Egipto, India, Qatar, Senegal;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Costa Rica, Ecuador, Federación de Rusia, Grecia;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

954. También en la misma sesión, los participantes en la mesa redonda respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo reforzado sobre los informes orales del Gobierno del Sudán y la Oficina del Alto Comisionado

955. En la 32ª sesión, el 9 de julio de 2019, el Subsecretario General de Derechos Humanos y el Relator del Consejo de Asesoramiento sobre los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia del Sudán, Osama Humeida, presentaron, en cumplimiento de la resolución 39/22 del Consejo de Derechos Humanos, sus informes sobre los avances relativos al establecimiento de una oficina de país en el Sudán.

956. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en las sesiones 32ª y 33ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes en el diálogo interactivo reforzado:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Australia, Austria, Bahrein, Camerún, China, Dinamarca, Egipto, Eritrea, Islandia, Japón, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Somalia, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Bélgica, Botswana, Burundi, Canadá, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Jordania, Kuwait, Libia, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, República de Corea, Sudán del Sur, Suiza, Yemen;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF, ONU-Mujeres;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Cairo Institute for Human Rights Studies, Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Federación Internacional de los Derechos Humanos (también en nombre de Physicians for Human Rights), Human Rights Watch, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Organización Mundial Contra la Tortura.

957. En la 33ª sesión, el Subsecretario General de Derechos Humanos y el Relator del Consejo de Asesoramiento sobre los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia del Sudán, la Directora del Departamento de Derechos Humanos, Mujeres y Niños del Ministerio de Relaciones Exteriores del Sudán, Rahma Salih Elobied, y el Embajador y Representante Permanente Adjunto del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Osman Abufatima Adam Mohammed, respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo reforzado sobre el informe del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái y la información actualizada que presentó en forma oral

958. En la 33ª sesión, el 9 de julio de 2019, el Subsecretario General de Derechos Humanos presentó, de conformidad con la resolución 38/20 del Consejo de Derechos Humanos, el informe del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái ([A/HRC/41/31](#)). En cumplimiento de la resolución 39/20 del Consejo, presentó oralmente información actualizada acerca de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.

959. En la misma sesión, formularon declaraciones los oradores siguientes: el Director de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Abdoul Aziz Thioye, en nombre de la Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo y Jefa de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Leila Zerrougui; los integrantes del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái, Bacre Waly Ndiaye y Sheila B. Keetharuth; la Ministra de Derechos Humanos de la República Democrática del Congo, Marie Ange Mushobekwa Likulia.

960. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes en el diálogo interactivo reforzado:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Camerún, Chequia, China, Egipto, Eritrea, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suecia¹⁹ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega), Togo;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Bélgica, Botswana, Congo, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Liechtenstein, Países Bajos, Suiza;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres, UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Federación Internacional de ACAT (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura), Franciscans International (también en nombre de Acción Cuaresmal Suiza, Caritas Internationalis, Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores)), International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, Organización Mundial Contra la Tortura Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme.

961. En la misma sesión, los integrantes del diálogo interactivo reforzado respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

D. Diálogo interactivo sobre la exposición oral de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania

962. En la 34ª sesión, el 10 de julio de 2019, la Alta Comisionada Adjunta presentó, de conformidad con la resolución 35/31 del Consejo de Derechos Humanos, una exposición oral sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania.

963. En la misma sesión, el representante de Ucrania formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

964. En el diálogo interactivo que se entabló a continuación, en las sesiones 34ª y 35ª, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada Adjunta:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Hungría, Suecia, Suiza, Turquía;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Bélgica, Canadá, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Letonia, Lituania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Consejo Internacional de Compatriotas Rusos, Human Rights House Foundation, Institute for NGO Research, Movimiento Indio “Tupaj Amaru”, Oficina Internacional Católica de la Infancia, World Federation of Ukrainian Women’s Organizations.

965. En la 35ª sesión, la Alta Comisionada Adjunta respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

E. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana

966. En la 35ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2019, la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, Marie-Therese Keita Bocoum, presentó, de conformidad con la resolución 39/19 del Consejo de Derechos Humanos, una actualización oral de su informe sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos en la República Centroafricana.

967. En la misma sesión, el representante de la República Centroafricana formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

968. Durante el diálogo interactivo que siguió en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Experta Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Camerún, China, Egipto, Eritrea, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal;

b) Representantes de Estados observadores: Congo, Côte d’Ivoire, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Marruecos, Portugal;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, Organización de Cooperación Islámica;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Caritas Internationalis (también en nombre de la Alianza Evangélica Mundial), Christian Solidarity Worldwide, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Federación Internacional de ACAT (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura), International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International-Lawyers.org, Oficina Internacional de Educación Católica, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l’Homme.

969. También en la misma sesión, la Experta Independiente respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

F. Debate general sobre el tema 10 de la agenda

970. En la 36ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2019, la Alta Comisionada Adjunta presentó oralmente información actualizada sobre la promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua, de conformidad con la resolución 40/2 del Consejo de Derechos Humanos, y sobre la cooperación con Georgia, de conformidad con la resolución 40/28 del Consejo de Derechos Humanos.

971. En la misma sesión, los representantes de Georgia y Nicaragua formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

972. En su 36ª sesión, el 10 de julio de 2019, y su 37ª sesión, el 11 de julio, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 10 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Argentina (también en nombre del Brasil, el Canadá, Chile, Costa Rica, Colombia, el Ecuador, el Paraguay y el Perú), Australia, Bahamas (también en nombre de Dominica), Bolivia (Estado Plurinacional de)¹⁹ (también en nombre de Cuba, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)), Brasil (también en nombre de Honduras, Indonesia, Marruecos, Noruega, Qatar, Singapur, Tailandia y Turquía), Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Bulgaria, Camerún, China, Croacia, Cuba, Egipto, El Salvador, España, Fiji (también en nombre de Barbados, Etiopía, Lesotho, Mauritania y Seychelles), Filipinas, Finlandia¹⁹ (en nombre de la Unión Europea), Gambia¹⁹ (también en nombre de las Bahamas, las Comoras, Djibouti, Dominica, Fiji, Kiribati, Madagascar, Nauru, Nepal, Palau, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Somalia y Vanuatu), Hungría, India, Iraq, Italia, México, Namibia, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, excepto Albania, el Camerún y el Togo), Pakistán (también en nombre de la Arabia Saudita, Argelia, China, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Tailandia¹⁹ (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Túnez, Túnez (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de)), Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Venezuela (República Bolivariana de)¹⁹ (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Nicaragua);

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Argelia, Barbados, Belarús, Bélgica, Costa Rica, Ecuador, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, Letonia, Libia, Lituania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, República Árabe Siria, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, African Agency for Integrated Development, African Green Foundation International, Amnistía Internacional, Asociación Cubana de las Naciones Unidas, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Culturelle des Tamouls en France, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Consejo Internacional de Compatriotas Rusos, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Ecumenical Alliance for Human Rights and Development, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Giving Life Nature Volunteer, Global Welfare Association, HazteOir.org, Health and Environment Program, Human Rights House Foundation, Human Rights Watch, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Iraqi Development Organization, Prahar, Red Internacional de Derechos Humanos, Tourner la Page.

973. En la 36ª sesión, los representantes de Georgia e Israel formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

974. En la 37ª sesión, los representantes de China, Costa Rica, Georgia y la República de Moldova formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

975. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante de Ucrania presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.9](#), patrocinado por Ucrania y copatrocinado por Alemania, Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, Suecia y Turquía. Posteriormente, España, Israel, Macedonia del Norte, México, Nueva Zelanda y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

976. En la misma sesión, los representantes de Australia, Chequia, Dinamarca (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos), Islandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

977. También en la misma sesión, los representantes del Brasil y el Camerún formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

978. En la misma sesión, a petición de la representante del Camerún, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Ucrania.

Votos en contra:

Camerún, China, Cuba, Eritrea, Filipinas.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Egipto, India, Iraq, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay.

979. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 20 votos contra 5 y 22 abstenciones (resolución 41/25).

980. En la misma sesión, el representante de Ucrania hizo una declaración en explicación de voto después de la votación.

Renovación del mandato del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái

981. En la 41ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2019, el representante de Angola, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/41/L.16/Rev.1](#), patrocinado por Angola, en nombre del Grupo de los Estados de África. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

982. En la misma sesión, el representante de Angola, en nombre del Grupo de los Estados de África, revisó oralmente el proyecto de resolución.

983. También en la misma sesión, el representante de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

984. En la misma sesión, el representante de la República Democrática del Congo formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

985. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

986. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 41/26).

987. En la misma sesión los representantes del Perú (también en nombre de Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Portugal, Suecia, Suiza y el Uruguay) y Ucrania formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

Annex I

Attendance

Member

Afghanistan	Democratic Republic of	Philippines
Angola	the Congo	Qatar
Argentina	Denmark	Rwanda
Australia	Egypt	Saudi Arabia
Austria	Eritrea	Senegal
Bahamas	Fiji	Slovakia
Bahrain	Hungary	Somalia
Bangladesh	Iceland	South Africa
Brazil	India	Spain
Bulgaria	Iraq	Togo
Burkina Faso	Italy	Tunisia
Cameroon	Japan	Ukraine
Croatia	Mexico	United Kingdom of Great
Cuba	Nepal	Britain and Northern Ireland
Czechia	Nigeria	Uruguay
Chile	Pakistan	
China	Peru	

States Members of the United Nations represented by observers

Albania	Finland	Lithuania
Algeria	France	Luxembourg
Andorra	Gabon	Madagascar
Armenia	Gambia	Malawi
Azerbaijan	Georgia	Malaysia
Barbados	Germany	Maldives
Belarus	Ghana	Mali
Belgium	Greece	Malta
Bhutan	Haiti	Marshall Islands
Bolivia (Plurinational State of)	Honduras	Mauritania
Bosnia and Herzegovina	Indonesia	Mauritius
Botswana	Iran (Islamic Republic of)	Monaco
Brunei Darussalam	Ireland	Montenegro
Burundi	Israel	Morocco
Cambodia	Jamaica	Mozambique
Canada	Jordan	Myanmar
Chad	Kazakhstan	Namibia
Colombia	Kenya	Nauru
Comoros	Kiribati	Netherlands
Costa Rica	Kuwait	New Zealand
Côte d'Ivoire	Kyrgyzstan	Nicaragua
Cyprus	Lao People's Democratic	North Macedonia
Democratic People's Republic of Korea	Republic	Norway
Djibouti	Latvia	Oman
Dominica	Lebanon	Palau
Dominican Republic	Lesotho	Papua New Guinea
Ecuador	Liberia	Paraguay
El Salvador	Libya	Poland
Estonia	Liechtenstein	Portugal
		Republic of Korea
		Republic of Moldova

Romania	Sweden	United Arab Emirates
Russian Federation	Switzerland	United Republic of Tanzania
Serbia	Syrian Arab Republic	Uzbekistan
Seychelles	Thailand	Vanuatu
Singapore	Timor-Leste	Venezuela (Bolivarian Republic of)
Slovenia	Trinidad and Tobago	Viet Nam
South Sudan	Turkey	Yemen
Sri Lanka	Turkmenistan	Zambia
Sudan		

Non-Member States represented by observers

Holy See
State of Palestine

United Nations

Joint United Nations Programme on HIV/AIDS	United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women
Office of the United Nations High Commissioner for Refugees	United Nations Framework Convention on Climate Change
United Nations Children's Fund	United Nations Population Fund
United Nations Development Programme	United Nations Research Institute for Social Development
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization	

Specialized agencies and related organizations

Food and Agriculture Organization of the United Nations	International Telecommunication Union
International Organization for Migration	World Health Organization
	World Meteorological Organization

Intergovernmental organizations

Commonwealth	Inter-Parliamentary Union
Cooperation Council for the Arab States of the Gulf	Organization for Security and Cooperation in Europe
European Union	Organization of Islamic Cooperation
International Development Law Organization	Parliamentary Assembly of the Mediterranean
International Organization of la Francophonie	

Other entities

International Committee of the Red Cross
Sovereign Military Hospitaller Order of St. John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta

National human rights institutions, international coordinating committees and regional groups of national institutions

Afghanistan Independent Human Rights Commission	Commissioner for Human Rights (Poland)
Australian Human Rights Commission	Commission on Human Rights (Philippines)
Canadian Human Rights Commission	Danish Institute for Human Rights

Equality and Human Rights Commission
(England, Scotland and Wales)
German Institute for Human Rights
Global Alliance of National Human
Rights Institutions
Human Rights Commission (New
Zealand)
Independent Commission for Human
Rights (State of Palestine)
Kenya National Commission on Human
Rights
National Commission on Human Rights
and Freedoms (Cameroon)

National Human Rights Committee (Qatar)
National Human Rights Council
(Morocco)
National Institute of Human Rights (Chile)
Office of the Ombudsman (Ecuador)
Office of the Ombudsman for Human
Rights and Justice (Timor-Leste)
Office of the Ombudsman (Samoa)
Scottish Human Rights Commission
Ukrainian Parliament Commissioner for
Human Rights

Non-governmental organizations

ABC Tamil Oli
Aboriginal and Torres Strait Islander
Corporation Family Violence
Prevention and Legal Service
(Victoria)
Access Now
ACT Alliance – Action by Churches
Together
Action aides aux familles démunies
Action Canada for Population and
Development
Action internationale pour la paix et le
développement dans la région des
Grands Lacs
Action of Human Movement
Action on Smoking and Health
Action pour la protection des droits de
l’homme en Mauritanie
Africa culture internationale
African Agency for Integrated
Development
African-American Society for
Humanitarian Aid and Development
African Development Association
African Green Foundation International
African Regional Agricultural Credit
Association
Agir ensemble pour les droits de
l’homme
Aid Organization
Al-Ayn Social Care Foundation
Al Baraem Association for Charitable
Work
Al-Haq
Al-Khoei Foundation
Alliance Creative Community Project
Alliance Defending Freedom
Alliance globale contre les mutilations
génitales féminines
Alliance internationale pour la défense
des droits et des libertés

Allied Rainbow Communities
International
Al Mezan Center for Human Rights
Alsalam Foundation
Alulbayt Foundation
Al Zubair Charitable Foundation
American Association of Jurists
American Civil Liberties Union
Americans for Democracy and Human
Rights in Bahrain
Amman Center for Human Rights Studies
Amnesty International
Arab Organization for Human Rights
Arab Penal Reform Organization
Archbishop E Kataliko Actions for Africa
“KAF”
Ariel Foundation International
Article 19: International Centre against
Censorship
Asian-Eurasian Human Rights Forum
Asian Forum for Human Rights and
Development
Asian-Pacific Resource and Research
Centre for Women
Asia Pacific Forum on Women, Law and
Development
Asistencia Legal por los Derechos
Humanos
Asociación Cubana de las Naciones
Unidas
Asociación Española para el Derecho
Internacional de los Derechos Humanos
Asociación HazteOir.org
Association Adala-Justice
Association aide aux femmes et enfants
Association apprentissage sans frontières
Association Bharathi centre culturel
franco-tamoul
Association burkinabé pour la survie de
l’enfance
Association congolaise pour le
développement agricole

Association culturelle des Tamouls en France
 Association des jeunes pour l'agriculture du Mali
 Association Dunenyo
 Association for Progressive Communications
 Association for the Prevention of Torture
 Association for the Protection of Women and Children's Rights
 Association for Women's Rights in Development
 Association internationale de la libre pensée
 Association internationale des médecins pour la promotion de l'éducation et de la santé en Afrique
 Association of World Citizens
 Association pour les victimes du monde
 Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi
 Association solidarité internationale pour l'Afrique
 Association Thendral
 Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII
 Badil Resource Center for Palestinian Residency and Resource Rights
 Baha'i International Community
 Bahjat Al-Baqir Charity Foundation
 Beijing Zhicheng Migrant Workers' Legal Aid and Research Center
 British Humanist Association
 Buddies Association of Volunteers for Orphans, Disabled and Abandoned Children
 Cairo Institute for Human Rights Studies
 Caritas Internationalis
 Catholic International Education Office
 Center for Africa Development and Progress
 Center for Global Nonkilling
 Center for Inquiry
 Center for Justice and International Law
 Center for Women and Development
 Centre catholique international de Genève
 Centre d'action pour le développement rural
 Centre de documentation, de recherche et d'information des peuples autochtones
 Centre Europe-tiers monde
 Centre for Gender Justice and Women Empowerment
 Centre for Human Rights and Peace Advocacy
 Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue
 Centre intercommunautaire congolais pour les personnes avec handicap
 Centre pour les droits civils et politiques
 Centro de Estudios Legales y Sociales
 Child Development Foundation
 Child Rights Connect
 China Association for Preservation and Development of Tibetan Culture
 China Society for Human Rights Studies
 Christian Aid
 Christian Solidarity Worldwide
 CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation
 Colombian Commission of Jurists
 Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos "Capaj"
 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
 Comité des observateurs des droits de l'homme
 Comité international pour le respect et l'application de la charte africaine des droits de l'homme et des peuples
 Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme
 Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches
 Commonwealth Human Rights Initiative
 Conectas Direitos Humanos
 Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd
 Conseil de jeunesse pluriculturelle
 Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme
 Conselho Indigenista Missionário
 Coordinating Board of Jewish Organizations
 Coordination des associations et des particuliers pour la liberté de conscience
 "Coup de pouce" Chaîne de l'espoir Nord-Sud
 Defence for Children International
 Dianova International
 Dominicans for Justice and Peace: Order of Preachers
 DRCNet Foundation
 Earthjustice
 East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project
 Eastern Sudan Women Development Organization
 Ecumenical Alliance for Human Rights and Development
 Edmund Rice International
 Egyptian Organization for Human Rights
 Elizka Relief Foundation

Ensemble contre la peine de mort
 Espace Afrique international
 European Centre for Law and Justice
 European Humanist Federation
 European Region of the International
 Lesbian and Gay Association
 European Union of Jewish Students
 Families of Victims of Involuntary
 Disappearance
 Family Health Association of Iran
 Federatie van Nederlandse Verenigingen
 tot Integratie van Homoseksualiteit –
 COC Nederland
 Federation for Women and Family
 Planning
 Federation of Cuban Women
 FIAN International
 First Modern Agro. Tools – Common
 Initiative Group
 Fondation Afrique développement
 international
 Fondation CIOMAL de l'Ordre de Malte
 (Campagne internationale de l'Ordre de
 Malte contre la lèpre)
 Fondation Cordoue de Genève
 Fondation des œuvres pour la solidarité
 et le bien-être social
 Fondation pour l'étude des relations
 internationales et du développement
 Fondazione Marista per la Solidarietà
 Internazionale
 Forum Azzahrae pour la femme
 marocaine
 Foundation ECPAT International
 France libertés : Fondation Danielle
 Mitterrand
 Franciscans International
 Freedom House
 Friends World Committee for
 Consultation
 Fundación Latinoamericana para los
 Derechos Humanos y el Desarrollo
 Social
 Fundación Vida – Grupo Ecológico
 Verde
 Geneva Institute for Human Rights
 Genève pour les droits de l'homme :
 formation internationale
 Giving Life Nature Volunteer
 Global Action on Aging
 Global Helping to Advance Women and
 Children
 Global Hope Network International
 Global Initiative for Economic, Social
 and Cultural Rights
 Global Institute for Water, Environment
 and Health
 Global Policy Forum
 Global Welfare Association
 Godwin Osung International Foundation
 (The African Project)
 Good Neighbors International
 Graduate Women International
 Health and Environment Program
 HelpAge International
 Helsinki Foundation for Human Rights
 Himalayan Research and Cultural
 Foundation
 Humanist Institute for Cooperation with
 Developing Countries
 Human Rights Council of Australia
 Human Rights House Foundation
 Human Rights Law Centre
 Human Rights Now
 Human Rights Watch
 Il Cenacolo
 Indian Movement "Tupaj Amaru"
 Indigenous People of Africa Coordinating
 Committee
 Ingénieurs du monde
 Initiative féministe européenne
 Insamlingsstiftelsen Kvinna till Kvinna
 Institute for NGO Research
 Institute for Planetary Synthesis
 Institut international de l'écologie
 industrielle et de l'économie verte
 Institut international pour la paix, la justice
 et les droits de l'homme
 Institut international pour les droits et le
 développement
 Inter-African Committee on Traditional
 Practices Affecting the Health of Women
 and Children
 International Association for Religious
 Freedom
 International Association of Democratic
 Lawyers
 International Association of Jewish
 Lawyers and Jurists
 International Bar Association
 International Bridges to Justice
 International Buddhist Relief Organisation
 International Career Support Association
 International Catholic Child Bureau
 International Catholic Migration
 Commission
 International Center for Not-for-Profit Law
 International Commission of Jurists
 International Committee for the
 Indigenous Peoples of the Americas
 (Switzerland)
 International Council of AIDS Service
 Organizations
 International Council of Russian
 Compatriots
 International Council of Women
 International Educational Development

International Federation for Human Rights Leagues
 International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities
 International Federation of ACAT
 International Federation of Anti-Leprosy Associations
 International Federation of Journalists
 International Federation of Medical Students' Associations
 International Fellowship of Reconciliation
 International Harm Reduction Association
 International Humanist and Ethical Union
 International Human Rights Association of American Minorities
 International Institute for Human Rights, Environment and Development
 International-Lawyers.org
 International Lesbian and Gay Association
 International Longevity Center Global Alliance
 International Movement against All Forms of Discrimination and Racism
 International Movement ATD Fourth World
 International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus
 International Muslim Women's Union
 International Network for the Prevention of Elder Abuse
 International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
 International Organization for the Right to Education and Freedom of Education
 International Peacebuilding Alliance
 International Planned Parenthood Federation
 International Rehabilitation Council for Torture Victims
 International Relief Services
 International Service for Human Rights
 International Volunteerism Organization for Women, Education and Development
 International Youth and Student Movement for the United Nations
 Iraqi Development Organization
 Islamic Human Rights Commission
 Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco
 Jeunesse étudiante tamoule
 Kayan – Feminist Organization
 Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture
 Latter-Day Saint Charities
 Lawyers for Lawyers
 Lawyers' Rights Watch Canada
 Le pont
 Liberation
 Ligue marocaine de la citoyenneté et des droits de l'homme
 Lutheran World Federation
 Ma'arij Foundation for Peace and Development
 Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights
 Madre
 Maharat Foundation
 Make Mothers Matter
 Mbororo Social and Cultural Development Association
 Migrant Forum in Asia
 Minority Rights Group
 Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group
 Mothers Legacy Project
 Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples
 Muslims for Progressive Values
 National Alliance of Women's Organizations
 New Future Foundation
 Norwegian Refugee Council
 Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie
 Open Society Institute
 Organisation internationale pour les pays les moins avancés
 Organisation marocaine des droits humains
 Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale
 Organization for Defending Victims of Violence
 OutRight Action International
 Palestinian Center for Development and Media Freedoms "MADA"
 Palestinian Return Centre
 Pan African Union for Science and Technology
 Partners for Transparency
 Pasumai Thaayagam Foundation
 Pax Romana
 Peace Brigades International Switzerland
 Physicians for Human Rights
 Plan International
 Prahar
 Prajachaitanya Yuvajana Sangam
 Presse emblème campagne

Promotion du développement
 économique et social
 Public International Law and Policy
 Group
 Redress Trust
 Refugee Council of Australia
 Rencontre africaine pour la défense des
 droits de l'homme
 Reporters sans frontières international
 Réseau européen pour l'égalité des
 langues
 Réseau international des droits humains
 Right Livelihood Award Foundation
 Rutgers
 Save the Children International
 Servas International
 Shivi Development Society
 Sikh Human Rights Group
 Sociedade Maranhense de Direitos
 Humanos
 Society for Development and
 Community Empowerment
 Society for Threatened Peoples
 Soka Gakkai International
 Solidarité agissante pour le
 développement familial
 Solidarité Suisse-Guinée
 Swedish Association for Sexuality
 Education
 Swedish Federation for Lesbian, Gay,
 Bisexual and Transgender Rights
 Swiss Catholic Lenten Fund
 Syrian Center for Media and Freedom of
 Expression
 Tamil Uzhagam
 Tandem Project
 Tchad Agir pour l'environnement
 Teresian Association
 Terra de Direitos
 Terre des hommes fédération
 internationale
 Tourner la page
 TRIAL International
 UNESCO Centre of Catalonia
 Union for International Cancer Control
 Union of Arab Jurists
 United Methodist Church General Board
 of Church and Society
 United Nations Watch
 United Schools International
 United Towns Agency for North-South
 Cooperation
 Universal Peace Federation
 Universal Rights Group
 Vaagdhara
 Verein Südwind Entwicklungspolitik
 Victorious Youths Movement
 Viet Nam Family Planning Association
 Viet Nam Peace and Development
 Foundation
 Village Suisse ONG
 Villages unis
 VIVAT International
 Widows for Peace through Democracy
 Widows Rights International
 Women and Media Collective
 Women's International League for Peace
 and Freedom
 World Association for the School as an
 Instrument of Peace
 World Barua Organization
 World Environment and Resources
 Council
 World Evangelical Alliance
 World Federation of Ukrainian Women's
 Organizations
 World Jewish Congress
 World Medical Association
 World Muslim Congress
 World Organization against Torture
 World Vision International
 World Young Women's Christian
 Association
 Youth Coalition for Sexual and Reproductive
 Rights

Annex II

Agenda

- Item 1. Organizational and procedural matters.
- Item 2. Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General.
- Item 3. Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development.
- Item 4. Human rights situations that require the Council's attention.
- Item 5. Human rights bodies and mechanisms.
- Item 6. Universal periodic review.
- Item 7. Human rights situation in Palestine and other occupied Arab territories.
- Item 8. Follow-up to and implementation of the Vienna Declaration and Programme of Action.
- Item 9. Racism, racial discrimination, xenophobia and related forms of intolerance, follow-up to and implementation of the Durban Declaration and Programme of Action.
- Item 10. Technical assistance and capacity-building.

Anexo III

Documentos publicados para el 41^{er} período de sesiones*Documentos de distribución general*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/1	1	Agenda y anotaciones
A/HRC/41/2	1	Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 41 ^{er} período de sesiones
A/HRC/41/3– E/CN.6/2019/7	2	Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer: nota del Secretario General
A/HRC/41/4	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Nueva Zelandia
A/HRC/41/4/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/5	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Afganistán
A/HRC/41/5/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/6	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Chile
A/HRC/41/6/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/7	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Viet Nam
A/HRC/41/7/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/8	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Uruguay
A/HRC/41/8/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/9	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Yemen
A/HRC/41/9/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

 Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/10	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Vanuatu
A/HRC/41/11	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Macedonia del Norte
A/HRC/41/11/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/12	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Comoras
A/HRC/41/12/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/13	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Eslovaquia
A/HRC/41/13/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/14	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Eritrea
A/HRC/41/14/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/15	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Chipre
A/HRC/41/15/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/16	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: República Dominicana
A/HRC/41/16/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/17	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Camboya
A/HRC/41/17/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/41/18	2	Los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela: informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos
A/HRC/41/18/Add.1	2	Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela: comentarios formulados por el Estado

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/19	2	Matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/20	2 y 3	Resumen del taller de expertos sobre buenas prácticas de apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los Estados en la prevención y la lucha contra la corrupción, con especial atención en los derechos humanos: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/21	10	Políticas nacionales y derechos humanos: una recopilación de buenas prácticas, desafíos, experiencia adquirida y recomendaciones en materia de incorporación de los derechos humanos: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/22	2 y 3	Informe resumido de la mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/23	2 y 3	Enfoques y problemas en materia de procedimientos de solicitud para obtener la condición de objetor de conciencia al servicio militar de conformidad con las normas de derechos humanos: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/24	2 y 3	Prevención del genocidio: informe del Secretario General
A/HRC/41/25	2 y 3	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/26	2 y 3	Estudio analítico sobre una acción climática que responda a las cuestiones de género para el disfrute pleno y efectivo de los derechos de la mujer: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/27	2 y 3	Los derechos humanos en la respuesta al VIH: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/28	2 y 6	Actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la participación en el examen periódico universal: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/29	2 y 6	Operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal: informe

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/30	2 y 8	Consulta sobre las experiencias y prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos en apoyo del establecimiento y el mantenimiento de sociedades inclusivas y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/31	2 y 10	Renovación del mandato del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái
A/HRC/41/32	2 y 10	Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para apoyar la labor de los Estados en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad : informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/41/33	3	Mujeres privadas de libertad: informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica
A/HRC/41/33/Add.1	3	Visita a Honduras
A/HRC/41/33/Add.2	3	Visita a Polonia
A/HRC/41/33/Add.3	3	Visita a Honduras: comentarios formulados por el Estado
A/HRC/41/33/Add.4	3	Visit to Poland: comments by the State
A/HRC/41/34	3	Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental: informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
A/HRC/41/34/Add.1	3	Visita a Kirguistán
A/HRC/41/34/Add.2	3	Visita al Canadá
A/HRC/41/34/Add.3	3	Visit to Kyrgyzstan: comments by the State
A/HRC/41/35	3	La vigilancia y los derechos humanos: informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión
A/HRC/41/35/Add.1	3	Visita al Ecuador
A/HRC/41/35/Add.2	3	Follow-up on country visits
A/HRC/41/35/Add.3	3	Overview of submissions received in preparation of A/HRC/41/35
A/HRC/41/35/Add.4	3	Summary of an experts consultation on A/HRC/41/35

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/36	3	Investigación, rendición de cuentas y prevención de los asesinatos de defensores de los derechos humanos, periodistas y disidentes destacados, cometidos intencionalmente por el Estado: informe de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
A/HRC/41/36/Add.1	3	Overview of activities undertaken by the mandate since 1 March 2018, including observations on communications transmitted between 1 March 2018 and 28 February 2019 and replies received between 1 May 2018 and 30 April 2019
A/HRC/41/37	3	El derecho a la educación: el ejercicio efectivo del derecho a la educación y la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 en el contexto del aumento de las entidades del sector privado en el ámbito de la educación: informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación
A/HRC/41/38	3	Los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes: una perspectiva de género: informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes
A/HRC/41/38/Add.1	3	Visita al Níger
A/HRC/41/39	3	El cambio climático y la pobreza: informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos
A/HRC/41/39/Add.1	3	Visita al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
A/HRC/41/39/Add.2	3	Visita a la República Democrática Popular Lao
A/HRC/41/39/Add.3	3	Visit to United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland: comments by the State
A/HRC/41/39/Add.4	3	Visit to Lao People's Democratic Republic: comments by the State
A/HRC/41/40	3	Los desplazamientos internos y la función de las instituciones nacionales de derechos humanos: informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos
A/HRC/41/40/Add.1	3	Global and national activities under the twentieth anniversary of the Guiding Principles on Internal Displacement
A/HRC/41/41	3	Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación: informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación
A/HRC/41/41/Add.1	3	Observations on communications transmitted to Governments and replies received: Report of the

 Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association
A/HRC/41/41/Add.2	3	Participación de la sociedad civil en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación
A/HRC/41/41/Add.3	3	Visita a Túnez
A/HRC/41/41/Add.4	3	Visita a Armenia
A/HRC/41/42	3	Violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias: informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias
A/HRC/41/42/Add.1	3	Visita al Canadá
A/HRC/41/42/Add.2	3	Visita a Nepal
A/HRC/41/42/Add.3	3	Report of Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences on her country visit to Canada from 13 to 23 April 2018: comments by the State
A/HRC/41/43	3	Dimensiones de género de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas
A/HRC/41/43/Add.1	3	Visita a Tailandia
A/HRC/41/43/Add.2	3	Visita a Kenya
A/HRC/41/43/Add.3	3	Report of the Working Group on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises on its visit to Thailand: comments by the State
A/HRC/41/44	3	Derechos humanos y solidaridad internacional: informe del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional
A/HRC/41/44/Add.1	3	Visita a Suecia
A/HRC/41/44/Add.2	3	Visita a los Países Bajos
A/HRC/41/45	3	Recopilación y gestión de datos como medio para fomentar la sensibilización acerca de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género: informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género
A/HRC/41/45/Add.1	3	Visita a Georgia
A/HRC/41/45/Add.2	3	Visita a Mozambique

 Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/46	3	Trata de personas, especialmente mujeres y niños: informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños
A/HRC/41/46/Add.1	3	Visita a Nigeria
A/HRC/41/47	3	La estigmatización como forma de deshumanización: la fijación de estereotipos indebidos y la violencia estructural contra las mujeres y los niños afectados por la lepra: informe de la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares
A/HRC/41/48	3	Independencia de los magistrados y abogados: informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados
A/HRC/41/49	5	Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca del séptimo período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos
A/HRC/41/50	5	Contribución del desarrollo al disfrute de los derechos humanos: estudio del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/41/51	5	Actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos: informe final del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/41/52	4	Situación de los derechos humanos en Belarús: informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús
A/HRC/41/53	4	Situación de los derechos humanos en Eritrea: informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea
A/HRC/41/54	9	El extractivismo mundial y la igualdad racial: informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
A/HRC/41/54/Add.1	9	Visita a Marruecos
A/HRC/41/54/Add.2	9	Visita al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
A/HRC/41/54/Add.3		Rapport de mission de la Rapporteuse spéciale sur les formes contemporaines de racisme, de discrimination raciale, de xénophobie et de l'intolérance qui y est associée, sur sa visite au Maroc: Commentaires de l'État
A/HRC/41/54/Add.4	9	Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance on his visit to the United Kingdom

 Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		of Great Britain and Northern Ireland: comments by the State
A/HRC/41/55	9	Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
A/HRC/41/56	3, 4, 7, 9 y 10	Communications report of special procedures

 Documentos de sesión

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/CRP.1	3	Annex to the report of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions: investigation into the unlawful death of Mr. Jamal Khashoggi
A/HRC/41/CRP.2	10	Report on the human rights situation in Ukraine 16 February to 15 May 2019

 Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/L.1	3	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/41/L.2	3	Promoción del derecho a la paz
A/HRC/41/L.3	3	Derechos humanos y la solidaridad internacional
A/HRC/41/L.4	5	El Foro Social
A/HRC/41/L.5 y Rev.1	3	Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo del trabajo
A/HRC/41/L.6 y Rev.1	3	Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas
A/HRC/41/L.7	3	Los derechos humanos de los migrantes
A/HRC/41/L.8 y Rev.1	3	Consecuencias del matrimonio infantil, precoz y forzado
A/HRC/41/L.9	10	Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/L.10 y Rev.1	3	Mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género
A/HRC/41/L.11	3	Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos
A/HRC/41/L.12	4	Situación de los derechos humanos en Belarús
A/HRC/41/L.13	3	El acceso a los medicamentos y las vacunas en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
A/HRC/41/L.14	3	Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos
A/HRC/41/L.15	2	Situación de los derechos humanos en Eritrea
A/HRC/41/L.16 y Rev.1	10	Renovación del mandato del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái
A/HRC/41/L.17 y Rev.1	3	La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos
A/HRC/41/L.18 y Rev.1	3	Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación
A/HRC/41/L.19	3	La juventud y los derechos humanos
A/HRC/41/L.20	2	Promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas
A/HRC/41/L.21	3	Igualdad de remuneración
A/HRC/41/L.22 y Rev.1	3	Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos
A/HRC/41/L.23	3	Mandato de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos
A/HRC/41/L.24	3	Los derechos humanos y el cambio climático
A/HRC/41/L.25	4	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
A/HRC/41/L.26	3	El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/41/L.27	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.10/Rev.1
A/HRC/41/L.28	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.10/Rev.1
A/HRC/41/L.29	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.10/Rev.1
A/HRC/41/L.30	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.10/Rev.1

 Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/L.31	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.10/Rev.1
A/HRC/41/L.32	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.10/Rev.1
A/HRC/41/L.33	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.10/Rev.1
A/HRC/41/L.34	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.10/Rev.1
A/HRC/41/L.35	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.10/Rev.1
A/HRC/41/L.36	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.10/Rev.1
A/HRC/41/L.37	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.6/Rev.1
A/HRC/41/L.38	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.5/Rev.1
A/HRC/41/L.39	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.8/Rev.1
A/HRC/41/L.40	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.8/Rev.1
A/HRC/41/L.41	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.6/Rev.1
A/HRC/41/L.42	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.8/Rev.1
A/HRC/41/L.43	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.5/Rev.1
A/HRC/41/L.44	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.5/Rev.1
A/HRC/41/L.45	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.8/Rev.1
A/HRC/41/L.46	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/41/L.6/Rev.1

 Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/G/1	2, 3, 5 y 8	Nota verbal de fecha 23 de abril de 2019 dirigida a la secretaría del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

 Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/G/2	3	Carta de fecha 29 de abril de 2019 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente de Liechtenstein ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/3	3	Nota verbal de fecha 6 de junio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente del Japón ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/4	3	Nota verbal de fecha 6 de junio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/5	3	Nota verbal de fecha 6 de junio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/6	4	Carta de fecha 14 de junio de 2019 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente de Georgia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/7	4	Nota verbal de fecha 2 de julio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/8	2	Nota verbal de fecha 13 de junio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/9	4	Nota verbal de fecha 2 de julio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/10	3	Nota verbal de fecha 5 de julio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/11	2	Carta de fecha 8 de julio de 2019 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por los Representantes Permanentes de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Japón,

 Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/12	9	Nota verbal de fecha 9 de julio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/13	4	Nota verbal de fecha 9 de julio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/14	4	Nota verbal de fecha 12 de julio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/15	4	Nota verbal de fecha 12 de julio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/16	2	Nota verbal de fecha 12 de julio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Italia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/17	3	Carta de fecha 12 de julio de 2019 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por los representantes de Angola, la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Burkina Faso, Burundi, Camboya, el Camerún, las Comoras, el Congo, Cuba, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, el Estado Plurinacional de Bolivia, la Federación de Rusia, Filipinas, el Gabón, Guinea Ecuatorial, el Iraq, Kuwait, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Serbia, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, el Togo, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, el Yemen, Zambia, Zimbabwe y el Estado de Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

 Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/G/18	9	Nota verbal de fecha 15 de julio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/19	4	Carta de fecha 19 de julio de 2019 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/20	2	Nota verbal de fecha 22 de julio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Portugal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/21	2	Nota verbal de fecha 26 de julio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Eslovenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/22	3	Carta de fecha 26 de julio de 2019 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente de China ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/23	4	Nota verbal de fecha 6 de junio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/24	4	Nota verbal de fecha 6 de junio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/25	3	Nota verbal de fecha 19 de junio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/26	4	Nota verbal de fecha 13 de junio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/41/G/27	4	Nota verbal de fecha 19 de junio de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos presentados por las instituciones nacionales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/NI/1	3	Comunicación presentada por escrito por la Oficina del Defensor del Pueblo de Samoa, la Comisión de Derechos Humanos de Australia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India, la Comisión de Derechos Humanos de Malasia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia de Timor-Leste
A/HRC/41/NI/2	3	Comunicación presentada por escrito por la Oficina del Defensor del Pueblo de Samoa

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/NGO/1	4	Written statement submitted by Himalayan Research and Cultural Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/2	3	Written statement submitted by Iranian Elite Research Center, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/3	4	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/4	3	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/5	3	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/6	3	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/7	4	Written statement submitted by Amman Center for Human Rights Studies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/8	3	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/NGO/10	3	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/11	3	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/12	3	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/13	4	Exposé écrit présenté par Association nationale de promotion et de protection des droits de l'homme, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/41/NGO/14	3	Written statement submitted by Réseau Européen pour l'Égalité des Langues, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/15	4	Written statement submitted by International Campaign to Ban Landmines, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/16	3	Written statement submitted by All China Women's Federation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/17	3	Written statement submitted by Federation of Western Thrace Turks in Europe, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/18	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/41/NGO/19	4	Written statement submitted by Public Organization "Public Advocacy", a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/20	4	Written statement submitted by Public Organization "Public Advocacy", a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/21	4	Written statement submitted by Public Organization "Public Advocacy", a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/22	4	Written statement submitted by Public Organization "Public Advocacy", a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/NGO/23	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/24	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/25	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/26	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/27	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/28	7	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/29	7	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/30	2	Joint written statement submitted by American Association of Jurists, Asociacion Cubana de las Naciones Unidas (Cuban United Nations Association), Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos AEDIDH, Association Mauritanienne pour la promotion du droit, Association mauritanienne pour la transparence et le développement, Association Nationale des Echanges Entre Jeunes, Centro de Estudios Sobre la Juventud, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, International Association of Democratic Lawyers (IADL), International Fellowship of Reconciliation, Paz y Cooperación, World Barua Organization (WBO), non-governmental organizations in special consultative status, Indian Council of South America (CISA), International Educational Development, Inc., Liberation, Mouvement contre le racisme et pour l’amitié entre les peuples, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/31	7	Written statement submitted by the Al Mezan Centre for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/32	3	Exposé écrit présenté par Association “Paix” pour la lutte contre la Contrainte et l’injustice, organisation

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/41/NGO/33	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/34	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/35	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/36	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/37	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/38	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/39	4	Written statement submitted by Iraqi Development Organization, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/40	2	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/41	7	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/42	3	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/43	3	Exposición escrita presentada por la Centro UNESCO De Donostia-San Sebastián, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/41/NGO/44	3	Written statement submitted by France Libertés : Fondation Danielle Mitterrand, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/NGO/45	4	Joint written statement submitted by World Evangelical Alliance, Baptist World Alliance, Christian Solidarity Worldwide, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/46	4	Written statement submitted by Physicians for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/47	4	Written statement submitted by Physicians for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/48	4	Written statement submitted by Physicians for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/49	4	Written statement submitted by Physicians for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/50	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/41/NGO/51	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/41/NGO/52	3	Joint written statement submitted by Réseau Européen pour l'Égalité des Langues, UNESCO Centre of Catalonia, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/53	4	Joint written statement submitted by International Educational Development, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/54	2	Written statement submitted by African Green Foundation International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/55	6	Written statement submitted by Institut International pour les Droits et le Développement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/56	3	Exposé écrit présenté par Il Cenacolo, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/41/NGO/57	4	Exposé écrit présenté par Il Cenacolo, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/41/NGO/58	3	Written statement submitted by Graduate Women International (GWI), a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/NGO/59	4	Written statement submitted by Family Health Association of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/60	4	Written statement submitted by Iranian Elite Research Center, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/61	10	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/62	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/63	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/64	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/65	8	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/66	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/67	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/68	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/69	6	Written statement submitted by Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/70	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation,

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/71	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/74	4	Written statement submitted by African Green Foundation International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/75	2	Written statement submitted by African Green Foundation International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/76	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/77	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/78	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/79	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/80	9	Written statement submitted by African Green Foundation International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/81	3	Written statement submitted by China Association for Preservation and Development of Tibetan Culture (CAPDTC), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/82	4	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/NGO/83	4	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/84	9	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/85	6	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/86	3	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/87	3	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/88	3	Written statement submitted by Al-Ayn Social Care Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/89	4	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/90	4	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/91	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/92	4	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/93	4	Written statement submitted by Amman Center for Human Rights Studies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/94	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/95	4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Européen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/96	4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/97	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/98	3	Written statement submitted by International Organization for the Right to Education and Freedom of Education (OIDELE), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/99	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/100	4	Joint written statement submitted by World Evangelical Alliance, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/101	3	Written statement submitted by International-Lawyers.Org, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/102	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/103	4	Written statement submitted by International-Lawyers.Org, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/104	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/41/NGO/105	3	Joint written statement submitted by Global Fund for Widows, Guild of Service, Widows' Rights International and National Alliance of Women's Organizations, a non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/106	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/41/NGO/107	3	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/108	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/NGO/109	4	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/110	4	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/111	3	Exposición escrita presentada por la Pax Romana (International Catholic Movement for Intellectual and Cultural Affairs and International Movement of Catholic Students), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/41/NGO/112	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/113	3	Written statement submitted by Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/114	10	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/115	4	Written statement submitted by Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/116	3	Written statement submitted by Ecumenical Federation of Constantinopolitans, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/117	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/118	9	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/119	9	Written statement submitted by Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/120	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/121	3	Written statement submitted by Prahar, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/122	8	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/123	4	Written statement submitted by Nazra for Feminist Studies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/124	4	Written statement submitted by Liberation, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/41/NGO/125	3	Joint written statement submitted by Widows Rights International, Global Fund for Widows, Guild of Service, National Alliance of Women's Organizations, non-governmental organizations in special consultative status, Widows for Peace through Democracy, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/126	4	Written statement submitted by Global Welfare Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/127	3	Joint written statement submitted by International Harm Reduction Association (IHRA), Canadian HIV/AIDS Legal Network, DRCNet Foundation, IDPC Consortium, World Hepatitis Alliance, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/128	3	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Européen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/129	8	Written statement submitted by Liberation, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/41/NGO/130	3	Joint written statement submitted by International Harm Reduction Association (IHRA), Canadian HIV/AIDS Legal Network, DRCNet Foundation, IDPC Consortium, Rede Brasileira de Redução de Danos e Direitos Humanos – REDUC, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/131	3	Joint written statement submitted by International Harm Reduction Association (IHRA), Canadian HIV/AIDS Legal Network, DRCNet Foundation, IDPC Consortium, Release Legal Emergency and

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		Drugs Service, Washington Office on Latin America, World Hepatitis Alliance, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/132	3	Joint written statement submitted by International Harm Reduction Association (IHRA), Canadian HIV/AIDS Legal Network, DRCNet Foundation, IDPC Consortium, World Hepatitis Alliance, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/133	10	Written statement submitted by African Green Foundation International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/134	4	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/136	4	Written statement submitted by African Green Foundation International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/137	2	Joint written statement submitted by IDPC Consortium, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) Asociación Civil, International Harm Reduction Association (IHRA), México Unido contra la Delincuencia, A.C., non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/138	3	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Européen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/139	9	Written statement submitted by Liberation, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/41/NGO/140	3	Written statement submitted by ODHIKAR – Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/141	10	Joint written statement submitted by International Catholic Child Bureau, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/142	3	Joint written statement submitted by New Humanity, a non-governmental organization in general consultative status, Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, American Association of Jurists, Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul, International Confederation of the Society of St. Vincent de Paul, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development – VIDES, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Teresian Association,

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		nongovernmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/143	3	Joint written statement submitted by New Humanity, a non-governmental organization in general consultative status, Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, American Association of Jurists, Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul, International Confederation of the Society of St. Vincent de Paul, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development – VIDES, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Teresian Association, World Union of Catholic Women’s Organizations, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/144	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/145	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/146	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Kayan – Feminist Organization, Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/147	4	Joint written statement submitted by Pasumai Thaayagam Foundation, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/148	3	Joint written statement submitted by American Civil Liberties Union, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) Asociación Civil, Legal Resources Centre, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/149	3	Written statement submitted by Commonwealth Human Rights Initiative, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/150	9	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Kayan – Feminist Organization, Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/151	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Kayan – Feminist Organization, Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/152	3	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Kayan – Feminist Organization, Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/153	4	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/154	3	Exposé écrit présenté par Association Internationale pour l'égalité des femmes, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/41/NGO/155	4	Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/156	4	Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/158	3	Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/159	3	Written statement submitted by Habitat International Coalition, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/160	4	Written statement submitted by Stichting Global Human Rights Defence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/161	3	Written statement submitted by Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, a non-governmental organization on the roster

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/NGO/162	7	Written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/163	9	Written statement submitted by Sikh Human Rights Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/164	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/41/NGO/165	3	Written statement submitted by Aid Organization, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/166	9	Written statement submitted by International Youth and Student Movement for the United Nations, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/41/NGO/167	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/169	5	Written statement submitted by Sikh Human Rights Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/170	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/171	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Kayan – Feminist Organization, Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/NGO/172	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/41/NGO/177	6	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/178	3	Written statement submitted by Fondation Danielle Mitterrand, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/179	3	Written statement submitted by International Career Support Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/180	4	Written statement submitted by Sign of Hope e.V.-Hoffnungszeichen, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/181	4	Written statement submitted by International Council of Russian Compatriots (ICRC), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/182	3	Exposición escrita presentada por la Auspice Stella, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/41/NGO/183	5	Written statement submitted by International Career Support Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/184	3	Joint written statement submitted by Action on Smoking and Health, Cancer Aid Society, Corporate Accountability International, non-governmental organizations in special consultative status, International Union against Tuberculosis and Lung Disease, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/41/NGO/185	3	Exposé écrit présenté par Association Adala-Justice, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/41/NGO/186	3	Exposé écrit présenté par Association Adala-Justice, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/41/NGO/187	3	Written statement submitted by Institut International pour les Droits et le Développement, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/41/NGO/188	4	Joint written statement submitted by International Educational Development, non-governmental organizations on the roster

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/41/NGO/189	3	Written statement submitted by Beijing Children's Legal Aid and Research Center, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/190	9	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/191	4	Written statement submitted by Institut International pour les Droits et le Développement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/192	7	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/193	4	Written statement submitted by Public Organization "Public Advocacy", a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/41/NGO/194	4	Exposé écrit présenté par Il Cenacolo, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/41/NGO/195	3	Joint written statement submitted by Global Fund for Widows, Guild of Service, Widows' Rights International and National Alliance of Women's Organizations, non-governmental organizations in special consultative status
